

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



28° Aniversario de  
la **Reforma** de la

**CONSTITUCIÓN  
PROVINCIAL**

13 de septiembre de 2022



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaría General Lic. Agustina Vila

Subsecretaría Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
DISPOSICIONES	61
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	64
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	66
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	69
LICITACIONES	92
COLEGIACIONES	120
TRANSFERENCIAS	120
CONVOCATORIAS	122
SOCIEDADES	127
VARIOS	138
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	141



# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1175/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15721743-GDEBA-DPEGSFFMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia auspiciar al “XV Congreso Argentino de Salud Mental: AMOR Y DESEO. Clínica y política de la diversidad en Salud Mental - 8° Congreso Regional *World Federation of Mental Health*”, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) propicia el auspicio del “XV Congreso Argentino de Salud Mental: AMOR Y DESEO. Clínica y política de la diversidad en Salud Mental - 8° Congreso Regional *World Federation of Mental Health*”, que se desarrollará entre los días 14, 15 y 16 septiembre de 2022 en el Hotel Marriott de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el referido congreso contará con el auspicio de la mayoría de los organismos públicos representativos y de numerosas universidades e instituciones públicas y privadas de la Argentina y del exterior;

Que la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) es miembro con derecho a voto de la WFMH (World Federation for Mental Health), entidad fundada en 1948 y reconocida por la OMS y la UNESCO, entre otras organizaciones;

Que el artículo 4° del Decreto N° 2590/94 determina que cuando el acto o acontecimiento promovido se celebre en la Provincia y tenga relevancia nacional o internacional, o conlleve la participación de organismos o entidades nacionales y/o internacionales, corresponderá al Poder Ejecutivo la declaración respectiva, previa intervención de los organismos provinciales con competencia en la materia que se trata, los cuales se expedirán sobre la procedencia de la petición;

Que el “XV Congreso Argentino de Salud Mental: AMOR Y DESEO. Clínica y política de la diversidad en Salud Mental - 8° Congreso Regional *World Federation of Mental Health*” es un evento de alcance y participación internacional, que tendrá lugar en Hotel Marriott de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el auspicio que se propicia no significará compromiso de gasto alguno por parte de la Provincia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”; la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización; la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Auspiciar el “XV Congreso Argentino de Salud Mental: AMOR Y DESEO. Clínica y política de la diversidad en Salud Mental - 8° Congreso Regional *World Federation of Mental Health*”, que se desarrollará entre los días 14, 15 y 16 septiembre del 2022 en Hotel Marriott de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El auspicio provincial dispuesto en el artículo 1° de la presente no significará compromiso de gasto alguno por parte de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1176/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-13365876-GDEBA-DPEGSFFMSALGP del Ministerio de Salud por el cual se propicia auspiciar la "ExpoMEDICAL 2022" 18va Feria Internacional de Equipos, Productos y Servicios para la Salud y las 19nas Jornadas de Capacitación Hospitalaria, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia el auspicio de la "ExpoMEDICAL 2022" 18va Feria Internacional de Equipos, Productos y Servicios para la Salud y para las 19nas Jornadas de Capacitación Hospitalaria, eventos que tendrán lugar conjuntamente del 21 al 23 de septiembre de 2022 en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dichos eventos convocarán entre tres mil quinientos (3.500) y cuatro mil (4.000) inscriptos/as entre los tres (3) días de duración;

Que las Jornadas de Capacitación Hospitalaria brindan formación y capacitación a todos los estamentos de las organizaciones hospitalarias y de salud, quienes podrán participar en una o más actividades de las Jornadas de Capacitación Hospitalaria;

Que "ExpoMedical" es una exposición cuyo objetivo es promover los productos exhibidos y divulgar las nuevas tecnologías del sector de la salud ante autoridades oficiales, empresariales y miembros del equipo de salud;

Que los/as destinatarios/as de las actividades son médicos/as, enfermeros/as, auxiliares de la salud, técnicos/as; arquitectos/as; jefes/as y personal de mantenimiento; farmacia y laboratorio; personal directivo de hospitales, clínicas, sanatorios y otros establecimientos de salud (geriátricos, centros de diagnóstico, etc); intendentes, secretarios/as y ministros/as de salud; funcionarios/as municipales, provinciales y nacionales relacionados con la salud; fabricantes de equipamiento hospitalario, importadores/as, distribuidores/as, mayoristas y minoristas;

Que los/as visitantes son en su mayoría provenientes de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y todas las provincias argentinas; también de Uruguay, Paraguay, Bolivia, Chile, Perú. Marginalmente asisten visitantes de Brasil, también de Europa, China y Estados Unidos y países Latinoamericanos;

Que el artículo 4 del Decreto N° 2590/94, determina que cuando el acto o acontecimiento promovido se celebre en la Provincia y tenga relevancia nacional o internacional, o conlleve la participación de Organismos o entidades nacionales o internacionales, corresponderá al Poder Ejecutivo la declaración respectiva, previa intervención de los Organismos Provinciales con competencia en la materia de que se trata, quienes se expedirán sobre la procedencia de la petición;

Que el auspicio que por el presente se gestiona, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", la Dirección Provincia de Hospitales, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependencias del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y lo pautado por el Decreto N° 2590/94 y modificatorio;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Auspiciar la "ExpoMEDICAL 2022" 18va Feria Internacional de Equipos, Productos y Servicios para la Salud y para las 19nas Jornadas de Capacitación Hospitalaria, eventos que tendrán lugar conjuntamente del 21 al 23 de septiembre de 2022 en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el auspicio provincial dispuesto en el artículo 1º de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1177/20022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-19152738-GDEBA-DPEGSFFMSALGP del Ministerio de Salud por el cual se propicia auspiciar al Congreso Internacional y Hands On "Avances en Cirugía y Terapias Invasivas Mínimas en Patología Abdominal", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Fundación para la Docencia, Asistencia e Investigación en Cirugía Invasiva Mínima (DAICIM), solicita el auspicio del Congreso Internacional y Hands On "Avances en Cirugía y Terapias Invasivas Mínimas en Patología Abdominal", que se desarrollará entre los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2022 en el Hotel Novotel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el referido Congreso contará con la asistencia de más de mil (1000) especialistas en cirugía, radiología y gastroenterología, además de contar con la presencia de los y las residentes de estas especialidades, siendo para todos ellos una oportunidad de escuchar, participar y aprender técnicas de mínima invasión;

Que la Fundación para la Docencia, Asistencia e Investigación en Cirugía Invasiva Mínima, pone a disposición del Ministerio de Salud, tres (3) becas para los/las profesionales que la cartera ministerial considere;

Que el artículo 4° del Decreto N° 2590/94, determina que cuando el acto o acontecimiento promovido se celebre en la Provincia y tenga relevancia nacional o internacional, o conlleve la participación de Organismos o entidades nacionales o internacionales, corresponderá al Poder Ejecutivo la declaración respectiva, previa intervención de los Organismos Provinciales con competencia en la materia de que se trata, quienes se expedirán sobre la procedencia de la petición;

Que el Congreso Internacional y Hands On "Avances en Cirugía y Terapias Invasivas Mínimas en Patología Abdominal", es un evento de alcance y participación internacional que tendrá lugar en el Hotel Novotel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el auspicio mencionado no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreala Ferrara", la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, conforme el Decreto N° 2590/94 y modificatorio;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Auspiciar el Congreso Internacional y Hands On "Avances en Cirugía y Terapias Invasivas Mínimas en Patología Abdominal", que se desarrollará entre los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2022 en el Hotel Novotel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El auspicio provincial dispuesto en el artículo 1° de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1178/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15147989-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual se propicia que el doctor Esteban ANDREJIN, quien desempeña el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, pase a prestar funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del mismo Departamento Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1002 del 11 de diciembre de 2013, el doctor Esteban ANDREJIN fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial San Isidro;

Que por nota del 12 de abril de 2022, dirigida al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, los doctores Esteban ANDREJIN y Ariel INTROZZI TRUGLIA y la doctora Julieta MAKINTACH, jueces y jueza integrantes del Tribunal en lo Criminal N° 2, junto con los doctores Osvaldo ROSSI y Federico Guillermo ECKE, jueces integrantes del Tribunal en lo Criminal N° 4, prestan conformidad respecto de la reconfiguración de los órganos colegiados mencionados, atento a la vacante producida por la renuncia a los fines jubilatorios del doctor Hernán Julio SAN MARTÍN, mediante Decreto N° 56 del 21 de enero de 2022;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Servicios Legales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires informa que no surgen elementos para estimar que podría producirse una afectación del servicio de administración de justicia;

Que, mediante Resolución N° 5 del 15 de mayo de 2022, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia dispuso remitir las actuaciones al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presta conformidad a la gestión de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -premio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, el doctor Esteban ANDREJIN (DNI 28.166.511 - Clase 1980), quien desempeña actualmente el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, pasará a prestar funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del mismo Departamento Judicial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro, **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1179/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-25976688-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual se propicia que la doctora Adriana Mabel TERLIZZI, jueza integrante del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Avellaneda, pase a prestar funciones en el Tribunal de Trabajo N° 2 del mismo Departamento Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora Adriana Mabel TERLIZZI fue designada Jueza del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en la ciudad de Avellaneda, mediante Decreto N° 1576 del 26 de diciembre de 2012;

Que por Ley N° 14.484 y modificatorias se incorporó a la Ley N° 5.827 y sus modificatorias -Orgánica del Poder Judicial- el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús;

Que, mediante Decreto N° 761 del 15 de septiembre de 2021, se adecuó la designación de los magistrados y las magistradas incorporados/as en el Anexo Único del referido decreto, en virtud de la transformación de organismos operada como consecuencia de la creación del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús;

Que por nota dirigida a la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la referida magistrada solicita su traslado para cubrir la vacante en el Tribunal de Trabajo N° 2, producida por la renuncia del doctor Diego Andrés ORTIZ, mediante Decreto N° 690 del 21 de junio de 2022;

Que el doctor Javier Eduardo TRAVERSO y la doctora Carolina BOCCHIO, juez y jueza integrantes del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, junto con el doctor Alberto GABRIELE y la doctora Sonia SIPIS, juez y jueza integrantes del Tribunal de Trabajo N° 3 del mismo Departamento Judicial, presentan expresa conformidad a lo petitionado por la doctora TERLIZZI;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Servicios Legales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires informa que no surgen elementos para estimar que podría producirse una afectación del servicio de administración de justicia;

Que, mediante Resolución N° 13 del 9 de agosto de 2022 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, se dispuso remitir las actuaciones al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presta conformidad a la gestión de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la doctora Adriana Mabel TERLIZZI (DNI 14.860.738 - Clase 1962), quien desempeña actualmente el cargo de Jueza del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Avellaneda, pasará a prestar funciones en el Tribunal de Trabajo N° 2 del mismo Departamento Judicial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro, **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1182/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-13015029-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona el cambio de agrupamiento de la agente Mónica Graciela LINFOZZI, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mónica Graciela LINFOZZI revista en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 11, Clase I, Grado V, Código 1-9973-V-1, Correo "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente citada solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Administrativo, en virtud de la obtención del título de Bachiller con orientación en Gestión y Administración, expedido por el Instituto Sarmiento de Ramos Mejía;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que Mónica Graciela LINFOZZI desarrolla tareas afines a dicha función;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:** Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 1. Un (1) cargo.

**CRÉDITO:** Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el Plantel Básico del Patronato de Liberados Bonaerense, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Servicio, Categoría 11, Código 1-9973-V-1, Correo "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, e incorporando un (1) cargo en el Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.** Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Mónica Graciela LINFOZZI (DNI N° 16.191.638 - Clase 1962) en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 11, Código 1-9973-V-1, Correo "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1183/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-04729725-GDEBA-HIGALCGMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Mónica Esther NUÑEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Mónica Esther NUÑEZ, a partir de 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, se propicia la designación de Mónica Esther NUÑEZ, a partir de la fecha de notificación del presente, en un



cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento 4. Personal Técnico - Categoría 5 - Clase 4 - Grado - XIV - (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora;  
Que a tales fines resulta necesario efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la pertinente transferencia de cargos, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Mónica Esther NUÑEZ (DNI N° 16.202.534 - Clase 1962), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2022-07656745- GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Planta Temporal Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN**

Planta Permanente Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Mónica Esther NUÑEZ (DNI N° 16.202.534 - Clase 1962) en el Agrupamiento 4. Personal Técnico - Categoría 5 - Clase 4 - Grado - XIV - (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-07656745-GDEBA-  
DPTEYPBMSALGP

ea255b1c05c7d88a87bab6a34c578c4e56ebf9abb0f97093133923b1d7f286b1 [Ver](#)

**DECRETO N° 1185/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-22291353-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación de María de los Ángeles SANTILLÁN en la Planta Permanente de la Ley N° 10.328, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de María de los Ángeles SANTILLÁN en la Planta Permanente con Estabilidad de la Carrera Servicio, Clase V, Ayudante de Servicios "A", con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Administración General;

Que la postulante reúne los requisitos de admisibilidad necesarios para el cargo en el que será designada;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con la vacante correspondiente, con motivo del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios del exagente Luis Ángel RODRÍGUEZ, instrumentado por Resolución N° 46/2016 del Administrador General del referido organismo;

Que, de conformidad con la medida propiciada, corresponde realizar la adecuación de cargos pertinente;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 Función 3 Subfunción 1 Fuente de Financiamiento 1.2 Partida Principal 1 Unidad Geográfica 999 Inciso 1 Régimen Estatutario 13 Ley N° 10.328, la transferencia de un (1) cargo, conforme al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Agrupamiento Ocupacional 2 - Obrero: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Suprimir en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, en el Plantel Básico del Departamento Zona XI Bahía Blanca, dependiente de la Gerencia Ejecutiva, un (1) cargo de Equipista "C", Carrera Obrero, Clase XI, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3º.** Incorporar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, en el Plantel Básico de la Administración General, un (1) cargo de Ayudante de Servicios "A", Carrera Servicio, Clase V, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4º.** Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, a María de los Ángeles SANTILLÁN (DNI N° 22.541.050 - Clase 1971) en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Carrera Servicio, Clase V, Ayudante de Servicios "A", con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Administración General, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 40 - Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Unidad Geográfica 999.

**ARTÍCULO 6º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1187/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-17495706-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita

la reserva del cargo de revista de la agente María Florencia RODRÍGUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Florencia RODRÍGUEZ revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2 Clase 2, Grado VII, Administrativa Auxiliar 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, mediante Decreto N° 1486/16, RODRÍGUEZ fue designada, a partir del 1° de febrero de 2016, en el cargo de Inspectora Supervisora, con rango y remuneración equivalente a Directora, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, reservándose su cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, posteriormente, mediante Resolución N°1361/21 del Ministerio de Seguridad, se limitó la designación referida -a partir del 17 de mayo de 2021-, y se la designó, a partir de la misma fecha, en el cargo de Directora de Fiscalización del Registro y Verificación de Autopartes, en el ámbito de la referida jurisdicción;

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde limitar la reserva de cargo oportunamente otorgada a la agente de marras -a partir del 17 de mayo de 2021-, y conceder una nueva reserva a partir de la fecha referida;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.011, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 17 de mayo de 2021, la reserva del cargo de revista de la agente María Florencia RODRÍGUEZ (DNI N° 26.428.744 - Clase 1978), oportunamente otorgada mediante Decreto N° 1486/2016.

ARTÍCULO 2°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.011 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 17 de mayo 2021, la reserva del cargo de la agente María Florencia RODRÍGUEZ (DNI N° 26.428.744 - Clase 1978), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2 Clase 2, Grado VII, Administrativa Auxiliar 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1188/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-02340710-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita el otorgamiento de una licencia con goce de haberes a favor de la agente Leticia Susana BERDUGO, y

**CONSIDERANDO:**

Que Leticia Susana BERDUGO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase 2, Grado VII, Categoría 12, Código 4-0043-VII-2, Asistente Social "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente referida solicita licencia con goce de haberes por haber sido electa Consejera Escolar Titular por el Distrito Chivilcoy, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras continúe en el desempeño de sus funciones;

Que adjunta certificado expedido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que constata dicha designación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha pronunciado favorablemente;

Que el artículo 149 de la Ley N° 13.688 establece que el personal docente o de la Administración Pública tiene derecho a una licencia con o sin goce de haberes por el desempeño de cargo electivo y que en el primer caso se deberá entender como renuncia expresa a la dieta;

Que se agrega la declaración jurada de la interesada, mediante la cual opta por no percibir la dieta correspondiente a su cargo de Consejera Escolar;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, licencia con goce de haberes, a favor de la agente Leticia Susana BERDUGO (DNI N° 26.053.282 - Clase 1977), a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras duren sus funciones como Consejera Escolar Titular por el Distrito Chivilcoy, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Técnico, Clase 2, Grado VII, Categoría 12, 4-0043-VII-2, Asistente Social "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 13.688.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2947-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-14604228-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Noemí DEFFERRARI en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Noemí DEFFERRARI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Roberto JULIA, concretada mediante Resolución N° 4628/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Estefanía Noemí DEFFERRARI (D.N.I. N° 34.728.484 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2948-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07369773-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Francisco Jorge LORENZON, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Francisco Jorge LORENZON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Francisco Jorge LORENZON (D.N.I. N° 32.998.007 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el

Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2904/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Francisco Jorge LORENZON (D.N.I. N° 32.998.007 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2949-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08113061-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina PALMERO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Agustina PALMERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina PALMERO (D.N.I. N° 28.455.403 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 389/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina PALMERO (D.N.I. N° 28.455.403 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2950-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16012380-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra VALEST MANJARRES en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra VALEST MANJARRES como Médica Asistente Interina en la especialidad Endocrinología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás Pablo MOGLIONI, concretada mediante Resolución N° 546/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Especialidad: Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sandra VALEST MANJARRES (D.N.I. 18.867.639 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2951-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-23612709-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Luciano Daniel KIHN en el cargo de Director de Proyectos y Administración en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 208/22, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa, a partir del 1° de agosto de 2022, en la Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Mejora Administrativa, la designación de Luciano Daniel KIHN, en el cargo de Director de Proyectos y Administración; reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que, asimismo, se propicia aceptar, a partir del 1° de agosto de 2022, la renuncia del agente KIHN al cargo de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizada, en la mencionada Dirección, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; oportunamente designado mediante Resolución 1427/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Mejora Administrativa, a partir del 1° de agosto de 2022, la renuncia de Luciano Daniel KIHN (DNI N° 32.749.007, Clase 1986) en el cargo de la Planta Temporaria - Transitorio Mensualizada, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, oportunamente designado mediante Resolución 1427/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS,



Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de agosto de 2022, a Luciano Daniel KIHN (DNI N° 32.749.007, Clase 1986) en el cargo de Director de Proyectos y Administración dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2952-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-25051889-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Contador Público Julio Alejandro GONZALEZ en el cargo de Director de Seguimiento de los Ingresos Públicos, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 208/22, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Contador Público Julio Alejandro GONZALEZ en el cargo de Director de Seguimiento de los Ingresos Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Seguimiento de la Ejecución Financiera de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación, a partir del 1° de agosto de 2022, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Planificación y Evaluación, a partir del 1° de agosto de 2022, al Contador Público Julio Alejandro GONZALEZ (DNI N° 21.865.793 - Clase 1971), en el cargo de Director de Seguimiento de los Ingresos Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Seguimiento de la Ejecución Financiera, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2957-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23211558-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Claudia Edith WAGNER en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Edith WAGNER como Licenciada en Obstetricia en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como

consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Romina Paula RODA, concretada mediante Resolución N° 1556/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Claudia Edith WAGNER (D.N.I. 21.908.396 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2958-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26010799-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Julia BAROUILLE para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente-Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique-Partido de Ensenada, a partir del 6 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Julia BAROUILLE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Juan E. de La Fuente dependiente de la Municipalidad de General Belgrano, a partir del 6 de noviembre de 2019.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julia BAROUILLE (D.N.I. 28.868.361 - Clase 1981), como Médica-Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique-Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1274/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julia BAROUILLE (D.N.I. 28.868.361 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales-Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique-Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Juan E. de La Fuente dependiente de la Municipalidad de General Belgrano, a partir del 6 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2959-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26595621-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sara Eulalia CARO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sara Eulalia CARO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor



en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Dante MAZZONI, concretada mediante Resolución N° 4096/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sara Eulalia CARO (D.N.I 24.011.757 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Dirección General de Cultura y Educación, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2960-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27280501-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual tramita la designación de Miranda MAGGILOLO en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miranda MAGGILOLO como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Matilde OJEDA, concretada mediante Resolución N° 2439/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Miranda MAGGIOLO (D.N.I. 40.669.408 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2961-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27383819-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mara Natalia HERNANDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mara Natalia HERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Federico TOMIELLO, concretada mediante Resolución N° 4096/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Mara Natalia HERNANDEZ (D.N.I. 27.118.490- Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2962-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00599649-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Jerónimo SOLE, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 21 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Jerónimo SOLE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Jerónimo SOLE (D.N.I. N° 32.209.025 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3392/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Jerónimo SOLE (D.N.I. N° 32.209.025 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2963-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03350514-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela FARETTA, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y



**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daniela FARETTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Daniela FARETTA con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad y Defensa, Dirección Complejo Medico Churrucá-Visca, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela FARETTA (D.N.I. N° 31.935.377 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3921/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela FARETTA (D.N.I. N° 31.935.377 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Seguridad y Defensa, Dirección Complejo Medico Churrucá-Visca, a partir del 6 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2964-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04828529-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana TULIAN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 26 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariana TULIAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana TULIAN (D.N.I. N° 36.779.424 - Clase 1992), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3533/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana TULIAN (D.N.I. N° 36.779.424 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 26 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 -

Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2965-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-30499257-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina ANTONIO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina ANTONIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Graciela Montserrat PONCE, concretado mediante Resolución N° 2995/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Agustina ANTONIO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustina ANTONIO (D.N.I. 42.345.322 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022,

la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2966-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-07193010-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de María Florencia FOLGUERA en Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia FOLGUERA como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leandro Hugo SKARE, concretado mediante Resolución 4963/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los



términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Florencia FOLGUERA (D.N.I. 37.229.287 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2967-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-02164397-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariángeles TARDIOLI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2490/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariángeles TARDIOLI (D.N.I. 25.640.840 - Clase 1976), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2490/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariángeles TARDIOLI (D.N.I. 25.640.840 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2968-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11157057-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Osvaldo AZCONA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Osvaldo AZCONA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°545/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-21854149-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Leandro Osvaldo AZCONA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leandro Osvaldo AZCONA (D.N.I. 35.718.714 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2969-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-12475176-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Daiana MOLTENI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Daiana MOLTENI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 648/21 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la causante los servicios prestados en tal carácter, desde el 3 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-05299497-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Noemí SANTOS, concretada mediante Resolución N° 4832/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gisela Daiana MOLTENI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gisela Daiana MOLTENI (D.N.I. 32.392.867 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2970-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-12993229-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín COLOMBIER en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín COLOMBIER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca", a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el



cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°5048/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 7 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustín COLOMBIER (D.N.I. 38.371.694 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2971-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00522399-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Cecilia TORRES, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-476-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Cecilia TORRES (D.N.I. 24.776.359 - Clase 1975), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-476-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Cecilia TORRES (D.N.I. 24.776.359 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2972-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-14360217-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Agustín ANTONINI en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Agustín ANTONINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada, a partir del a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Ivan ZAMARA, concretado mediante Resolución N° 608/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Sebastián Agustín ANTONINI (D.N.I. 39.099.367 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique -Partido de Ensenada,, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1255-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-22027043-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Economía María Guillermina DOMIAN en el cargo de Directora de Regulación Económica y de la Abogada María Inés MARTINEZ en el cargo de Directora de Regulación Jurídica, en el ámbito de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se impulsan las designaciones, a partir de la fecha de notificación, de la Licenciada en Economía María Guillermina DOMIAN en el cargo de Directora de Regulación Económica y de la Abogada María Inés MARTINEZ en el cargo de Directora de Regulación Jurídica en la citada Subsecretaría, reuniendo las postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para el cual han sido propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E**

**Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Energía, a partir de la fecha de notificación, a la Licenciada en Economía María Guillermina DOMIAN (DNI N° 30.876.030, Clase 1984) en el cargo de Directora de Regulación Económica, y a la Abogada María Inés MARTINEZ (DNI N° 24.225.242, Clase 1974) en el cargo de Directora de Regulación Jurídica, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 38-SSTAYLMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-24491631-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio "Reducción del Riesgo de Inundaciones y Mejoramiento Urbano - Arroyo Las Conchitas", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido Programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de proyectos viales, acceso a agua e infraestructura escolar;

Que en el marco del citado Programa resulta necesario realizar un llamado a Expresar Interés para la contratación de firmas consultoras, a fin de que presten el servicio de "Reducción del Riesgo de Inundaciones y Mejoramiento Urbano - Arroyo Las Conchitas", que tiene como propósito diseñar un conjunto de proyectos de obras de saneamiento hidráulico para el curso y las áreas aledañas, incluyendo canalizaciones, revestimiento de tramos del cauce, construcción de puentes, redes pluviales y alcantarillas; diseñar un sistema de monitoreo del riesgo hidrometeorológico, incorporando además la medición de parámetros físico - químicos que permitan un control de la calidad del agua; identificar unidades de paisaje y formular propuestas para la recuperación de ambientes degradados, la dotación de espacios verdes con capacidad de generar nuevos servicios ecosistémicos, y la mejora en la conectividad y accesibilidad de los barrios en las zonas próximas a los cursos de agua de la cuenca;

Que, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9, versión marzo 2011 arriba citadas, se gestiona un Llamado a Expresar Interés conforme al método de Selección Basado en la Calidad y Costo (SBCC);

Que las firmas que se presenten a Expresar Interés serán evaluadas con base en la normativa citada, conformándose una Lista Corta de la cual se seleccionará a las mejores calificadas para conformar una lista corta de seis (6) firmas a quienes se invitará posteriormente a presentar propuestas técnicas y financieras;

Que la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública ha elaborado la documentación técnica correspondiente y la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal, correspondiéndole al presente un presupuesto oficial de pesos noventa y seis millones trescientos cuarenta mil quinientos sesenta y cuatro y un centavos (\$96.340.560,41) con impuestos incluidos, y un plazo estimado del servicio de doce (12) meses;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura comunicó que el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado la no objeción a los Términos de Referencia y ha tomado conocimiento tanto del Llamado a Expresión de Interés como del presupuesto oficial actualizado, e informó que el presente se trata de un procedimiento de revisión previa por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informó que, debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se rige por las previsiones contenidas en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la



Ley N° 15.310 y el Decreto N° 36/20, modificado por el Decreto N° 323/22;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura en conjunto con la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (IF-2022-25974758-GDEBA-DPPEOPMIYSPGP, PLIEG-2022-29322965-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2022-29323016-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para la contratación del servicio "Reducción del Riesgo de Inundaciones y Mejoramiento Urbano - Arroyo Las Conchitas", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos noventa y seis millones trescientos cuarenta mil quinientos sesenta con cuarenta y un centavos (\$96.340.560,41) y un plazo estimado de las actividades de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional UN Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, Decreto N° 1299/16, artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR, y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a José CORNEJO (D.N.I. N° 13.814.818), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Ezequiel Roberto DIGIOVAMBATTISTA (D.N.I. N° 29.485.504), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Claudia KOCHANOWSKY, (D.N.I. N° 17.375.827), Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011) e Ileana MOURAZOS (D.N.I. N° 36.318.356), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso de correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de sus titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2022-25974758-GDEBA-DPPEOPMIYSPGP	d567b1d7f50905808384c93f59feedad5a57e4f7d955ad65aea83144e876fdaa	<a href="#">Ver</a>
PLIEG2022-29322965-GDEBA-DCOPMIYSPGP	5ac43847971eb93b57738e5b7202cdefed56dcabbd91f7347fe24a5a6c7c1acb	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-29323016-GDEBA-DCOPMIYSPGP	9a89639cac4e93b42273b800f0696a0a7a481e006e0125b87c2143d7cd3c511a	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1554-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-18337097-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Universidad Nacional de Luján -UNLU-, con fecha 8 de junio del año 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea

General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establece estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa “Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus”);

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes eludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover la cooperación y asistencia recíproca para la ejecución conjunta y coordinada de: Proyectos de Investigación, Asistencia Técnica Académica, Docencia, Prácticas de Formación Profesional de Grado y Posgrado, Proyectos de Extensión e Investigación, Acciones de Capacitación, y/o toda otra actividad que resulte de mutuo interés. Asimismo, las partes suscribientes acordaron promover estrategias que favorezcan la implementación y el desarrollo de acciones, proyectos, y/o programas educativos y de capacitación destinados a las personas en conflicto con la ley penal;

Que en dicho instrumento las partes suscribientes se comprometen a contribuir, en el marco de sus competencias, a arbitrar los medios necesarios para la instrumentación del “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia” -RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP-, teniendo como eje principal la generación de estrategias para el acceso a la educación y el trabajo de personas en conflicto con la ley penal, en condiciones de igualdad y no discriminación;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron que el Patronato de Liberados Bonaerense colaborará en el ofrecimiento de sus instalaciones para la realización de Prácticas de Formación Profesional de Grado y Posgrado, de alumnos y alumnas pertenecientes a la mencionada Universidad Nacional, para lo cual, las partes acordaron que deberán suscribir Acuerdos Específicos;

Que el mencionado Convenio Marco no implica erogación presupuestaria para las partes suscribientes. Sin perjuicio de lo cual, si se previera algún tipo de gasto para alguna de ellas, deberá dejarse establecido en el Protocolo Adicional pertinente, el que previo a su suscripción deberá contar con la intervención del área contable correspondiente;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 “Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada “Fortalecer y avanzar en el programa “Más Trabajo, Menos Reincidencia”, deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Universidad Nacional de Luján -UNLU-; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 8 de junio del año 2022, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Universidad Nacional de Luján -UNLU-, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-

18354661-GDEBA-DPPCYCGPLB forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-18354661-GDEBA-DPPCYCGPLB 8420eeb1d370381b112b12004a4a90cec7697655d8c7c75c4c239289a186a9a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1609-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-26215273-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Coralia OJEA en el cargo de Directora de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos, a partir de 1° de septiembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente se propicia, a partir del 1° de septiembre de 2022, la designación de Coralia OJEA en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante por la limitación en el cargo de María Agustina IAFOLLA CARDOS, mediante RESO-2022-396-GDEBA-MJYDHGP;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de septiembre de 2022, a Coralia OJEA (D.N.I. 30.827.496 - Clase 1984), en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 350-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-23991336-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164

modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-29339497-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez, Ministro.**

**ANEXO/S**

IF-2022-29339497-GDEBA-DSTAMDAGP

1bdd8ca7845833f04ab655dfd849243338266279ad0160dfc1e7e532b861cc86 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 351-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO**, el expediente EX-2022-12536956-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Ensenada y el otorgamiento de un subsidio para financiar la adquisición de materiales, mano de obra para las terminaciones necesarias y adquisición de equipamiento y maquinarias para la puesta en marcha del predio destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Ensenada, las Leyes N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.310, el Decreto N° 1037/03 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y

calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165, prorrogada por la Ley N° 15.310, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista a través de la (i) instalación de Mercados Fijos de Alimentos Bonaerenses y (ii) la construcción de Mercados Concentradores Frutihortícolas regionales para conformar una red de productores de alimentos (Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos -PUPAAS-, Cooperativas, PyMEs, comercios, consumidores y otros actores locales);

Que entre los principales problemas de las pequeñas y medianas empresas productoras de alimentos de consumo masivo, se encuentran las barreras de ingreso que tienen que sortear y las condiciones a las que se deben someter para comercializar sus productos en las grandes cadenas de supermercados;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP se dispuso la creación del programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que la venta directa del productor al consumidor, eje central del Programa, viene a reducir la intermediación y promover los circuitos cortos de comercialización enfatizando con ello en la calidad de los productos y precios justos accesibles para la comunidad;

Que resulta necesario para seguir ampliando el cumplimiento a mayor escala de los objetivos del Programa, en el marco del aludido “6 por 6 (2022-2027)”, avanzar hacia la conformación y consolidación de mercados fijos como espacios de comercialización que permitan un funcionamiento continuo, independiente de variables climáticas y con una mayor oferta de productos que refuercen la producción y el consumo;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial trabajar conjuntamente con distintos municipios de la Provincia, en proyectos de obras de construcción, refacción y/o puesta en funcionamiento de Mercados Fijos de Alimentos Bonaerenses;

Que el proyecto impulsado posibilitará la integración de productores locales al mercado, el fortalecimiento de la producción y el consumo local en condiciones justas de comercialización, aumentando la oferta de alimentos a precios accesibles que le permita ahorrar a cientos de miles de bonaerenses;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), Cooperativas y PyMEs y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 7 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Ensenada solicitando un subsidio por la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-), para llevar a cabo el proyecto de adquisición de materiales, mano de obra para las terminaciones necesarias y adquisición de equipamiento y maquinarias para la puesta en funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Ensenada, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente;

Que a orden 22 obra informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, señalando que, por las características del proyecto y la funcionalidad futura del predio como “Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses”, se puede concluir que los ítems descriptos en el presupuesto son lo suficientemente abarcativos para finalizar el proyecto de acuerdo a su fin y se ajustan a valores promedio de mercado;

Que asimismo, la mencionada Subsecretaría informa que, en razón de los elementos evaluados y agregados oportunamente, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, promoviendo la celebración de un Convenio con el Municipio y su aprobación para otorgarle un subsidio por un monto de hasta pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-);

Que a orden 16 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164,



modificada por la Ley N° 15.309, 2° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ensenada, que como Anexo Único (CONVE-2022-29529599-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos cincuenta millones (\$50.000.000.-) a la Municipalidad de Ensenada para financiar la adquisición de materiales, mano de obra para las terminaciones necesarias y adquisición de equipamiento y maquinarias del predio identificado en el Convenio aprobado precedentemente, destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Ensenada, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Ensenada deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 125 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-29529599-GDEBA-  
DSTAMDAGP

ba0c70bcf259a0e569a66337fe954ea22c9d13860948e3a412c6176d8f71bd2b [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 493-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-21950062-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 -se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Capacitación, Formación y Trabajo Ltda." (CUIT 30-71725360-0);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-22448812-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de materiales, herramientas y equipamiento en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, para mejorar las condiciones laborales y la calidad de producción de la cooperativa. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-22869995-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2022-24030521-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 15363/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Capacitación, Formación y Trabajo Ltda." (CUIT N° 30-71725360-0), de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de materiales, herramientas y equipamiento, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-079-010041/4, CBU 19100797 - 55007901004146, del Banco Credicoop.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$226.930.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA (\$573.070.-) - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

**ARTÍCULO 4°.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 495-MPCITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-19359084-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo", aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 74 luce la Resolución N° RESO-2022-463-GDEBA-MPCEITGP de fecha 17 de agosto de 2022, por la cual se otorgó un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Conurbanas Limitada (CUIT N° 30-71747737-1), de la ciudad y partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$799.998,06), destinado a la compra de maquinarias e insumos de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/21 y N° 191/2022;

Que, por el artículo 3° de la Resolución mencionada, se establece: *"Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIETOS CINCO (\$51.505.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$748.493,06) - Importe Total: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$799.998,06)."*;

Que mediante providencia N° PV-2022-21536731-GDEBA-DPACMPCEITGP (orden 33), la Directora Provincial de Acción Cooperativa solicita que el gasto que demande el presente pago de subsidio sea atendido con fondos del artículo 6° de la Ley N° 23427;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agregó la Solicitud de Gastos N° 14831/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310 (IF-2022-22727858-GDEBA-DCYSGDLMPCEITGP -orden 39);

Que por providencia N° PV-2022-28701702-GDEBA-DCYSGDLMPCEITGP de orden 105, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I, solicita: *"[...] rectificar el artículo 3° de la RESO- 2022-463-GDEBA-MPCEITGP, en función a lo indicado en la providencia de la Directora Provincial de Acción Cooperativa, obrante a orden 33, y de la Solicitud del Gasto de Transferencia (SRT 14831), vinculada en el orden 39."*;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y Decreto N° 1.018/16, reglamentario de la Ley N° 14.828 y las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 7° del Decreto N° 644/2020 y la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309 y Decreto N° 54/2020 -modificatorio por el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 3° de la RESO-2022-463-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 17 de agosto de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIETOS CINCO (\$51.505.-) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr2 - Ppa 5 - Spa 2 Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$748.493,06) - Importe Total: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$799.998,06)."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a sus efectos.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 496-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-21885776-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las

actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Resilient Limitada" (CUIT 30-71740134-0);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-23880129-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de neumáticos y repuestos necesarios para poner en funcionamiento la unidad de trabajo, en la ciudad y partido de Las Flores;

Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-24591196-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-26077788-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 16440/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Resilient Limitada" (CUIT 30-71740134-0), de la ciudad y partido de Las Flores, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de neumáticos y repuestos necesarios para poner en funcionamiento la unidad de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 7064-52232/4, CBU: 0140332701706405223244, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.



**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 499-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25759629-GDEBA-DDDPPDLMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Joselina LIÑEIRO como Directora Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Joselina LIÑEIRO fue designada mediante RESO-2020-174-GDEBA-MPCEITGP como Directora Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 3 de marzo de 2020;

Que en el orden 4 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1° de agosto de 2022;

Que asimismo la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - la renuncia de Joselina LIÑEIRO (DNI N° 32.440.964 - clase 1987) a partir del 1° de agosto de 2022, en el cargo de Directora Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, designada por RESO-2020-174-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 142-SSTAYLMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-28213644-GDEBA-DAAMPGP mediante el cual tramitan las liquidaciones a favor de los agentes transferidos al Consorcio de Gestión del Puerto Dock-Sud, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 13/2019, se creó el ente de derecho público no estatal "Consortio de Gestión del Puerto de Dock Sud" (artículo 1º), por el cual se determinó la transferencia de la totalidad del personal que operaba en la Delegación Portuaria Dock Sud y en la entonces Dirección Provincial de Actividades Portuarias a individualizar en el Acta de Transferencia que se suscribiría con el ente, dejando establecido que se respetará la categoría, antigüedad, remuneración, leyes y convenios colectivos de trabajo aplicables y demás derechos laborales vigentes (artículo 4º);

Que por Acta Complementaria N° 3 (ACTA-2019-27692254-GDEBA-DPAPMPGP - orden 2), la Provincia de Buenos Aires y el citado Consorcio establecen de común acuerdo la transferencia del personal individualizados en el listado del documento N° IF-2019-27493831-GDEBA-DPAPMPGP, que como Anexo I forma parte de dicha Acta (orden 3);

Que a órdenes 48 y 115 han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno (órdenes 57 y 124), Contaduría General de la Provincia (órdenes 63, 79 y 133), la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público (orden 67), la Dirección Provincial de Presupuesto Público (orden 69), la Subsecretaría de Hacienda (orden 71) y Fiscalía de Estado (órdenes 86 y 142);

Que habiendo tomado intervención los Organismos preopinantes, dictaminan en un todo de acuerdo respecto a la compensación por las licencias anuales pendientes de goce, que atento a que el personal transferido no ha cesado en sus respectivos cargos, sino por el contrario, mantiene su continuidad laboral (encontrada en el mismo Convenio Colectivo de Trabajo, con la misma antigüedad y derechos laborales) no procede, en esta instancia, hacer lugar al pago de las mismas, las que deberán ser gozadas de manera efectiva -en caso de corresponder- debiendo, a tal fin, ser otorgadas por el nuevo



empleador, correspondiendo se deje sin efecto la DI-2019-106-GDEBA-DPAPMPGP (orden 26);  
Que a orden 101 se detallan los rubros que conforman la liquidación final: Sueldo Anual Complementario proporcional año 2019 segundo semestre (mes/julio 2019) con los descuentos pertinentes del Instituto de Obra Médica Asistencial, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y cuota sindical;  
Que en el orden 106, luce el Anexo N° IF-2021-30569152-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, con el listado del personal a abonar, el sueldo anual complementario proporcional año 2019, segundo semestre (mes/julio 2019), con los descuentos pertinentes;  
Que a orden 118 obra la imputación presupuestaria (DOCFI-2022-05332812-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), con el mayor grado de desagregación para atender el gasto correspondiente que demandará la liquidación final, en virtud a la citada transferencia;  
Que en el orden 157 a través del informe (IF-2022-23144487-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) luce el resumen de imputación, con la liquidación de los agentes transferidos;  
Que a orden 160 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió a efectuar el control aritmético de la mentada liquidación, sin formular objeciones;  
Que a orden 167 la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal informa que los preventivos del orden 118 no fueron abonados;  
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que deje sin efecto la DI-2019-106-GDEBA-DPAPMPGP y autorice a efectuar la liquidación final de los agentes transferidos al Consorcio de Gestión del Puerto Dock-Sud, de todo haber devengado y no percibido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022.  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en todos sus términos la DI-2019-106-GDEBA-DPAPMPGP, de fecha 29 de noviembre de 2019, por lo expuesto en los considerandos de la presente.  
ARTÍCULO 2°. Autorizar a abonar al personal mencionado en el Anexo agregado al presente, identificado como IF-2021-30569152-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$135.633,44), en concepto Sueldo Anual Complementario proporcional año 2019 segundo semestre (mes/julio 2019) con los descuentos pertinentes del Instituto de Obra Médica Asistencial, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y cuota sindical, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75.  
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 que como Anexo forma parte integrante de la presente, contenida en el documento N° DOCFI-2022-05332812-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a los y las interesados e interesadas, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Noelia Laura Fernandez**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

DOCFI-2022-05332812-GDEBA-  
DPTAYLMPCEITGP anexo

eff34dd312cdec33bfd86bceb6317196be5869f010d649486f7cf868e8eed80 [Ver](#)

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 296-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-23167219-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Lomas de Zamora, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 174/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, cuyo objeto es rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios puedan proveer a la comunidad;

Que en fecha 13 de mayo de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Lomas de Zamora, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-174-2022-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires la cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-23286755-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-23286839-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto N°50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-174-2022-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-29642276-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON02/100 (\$14.970.000,02) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$14.970.000,02.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXOS**

CONVE-2022-29642276-GDEBA-SSTAYLMAMGP

0d8769666917e16eb11e8bf6fd139539226e6c8c56bd404a14f446a1b8509a90 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 297-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-24651598-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de La Costa, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 246/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, cuyo objeto es rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles

y sustentables que pongan en valor los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios puedan proveer a la comunidad;

Que en fecha 6 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de La Costa, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-246-2022-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Costa, de la Provincia de Buenos Aires la cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-24725047-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-24725004-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 33 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-246-2022-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-29503019-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$15.000.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-29503019-GDEBA-SSTAYLMAMGP

bcd2cd821820d1bac39e24d8bb60b44c80595b28af95adb5c72674d6f8e72b94 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 298-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-22316986-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Hurlingham, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 224/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, cuyo objeto es rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios puedan proveer a la comunidad;

Que en fecha 21 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Hurlingham, el que fue aprobado por Resolución N° RESO224-2022-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires la cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-22367457-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-22367627-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 21 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y 6° inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-224-2022-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-29517691-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$15.000.000,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-29517691-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

7074f6b0f5ccd2786ff436b681ae7f64bb3ca6b9f9cbaaa9d43a4055574f55bf [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 178-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-06267152-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2021-446-GDEBA-GPBA se creó el Programa "IMPULSAR OFICIOS", con el objetivo de asistir a las trabajadoras y los trabajadores que egresen de la Educación Técnica Profesional o de cursos que integran la oferta pública y gratuita de Formación Profesional y Laboral, promoviendo su capacitación y formación laboral;

Que el mencionado Decreto, designa al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación, facultándolo a suscribir y aprobar convenios de cooperación con distintos organismos para determinar las condiciones previstas con respecto al otorgamiento de la asistencia y convenios de colaboración con universidades y otras organizaciones, a los fines de gestionar los procesos de asistencia, tutoría y apoyo a la formalización de las unidades productivas y de supervisión de

los procesos;

Que en ese marco, resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del citado Ministerio, para posibilitar la atención de las erogaciones vinculadas con las acciones emergentes de la ejecución del DECRE-2021-446-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad: 3 - Función: 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y un millones (\$61.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo Único (IF-2022-06280645-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF- 2022-06280645-GDEBA-  
DPPPMHYFGP

445b5545b96089d5e37fbf8c3c16c647b0fbd529995fc73c632b1ecec5c46d37 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 196-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-06322491-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, de la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que asimismo, corresponde dar cobertura a la necesidad de cargos que el citado Organismo presenta al cierre del ejercicio, con motivo de la plena implementación del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA (+ ATR), dado que como consecuencia de la suspensión de la actividad presencial del ciclo lectivo 2021, de acuerdo a los términos que se fijaron para la misma en los diferentes distritos de la Provincia, la recuperación de contenidos de los estudiantes con problemas de continuidad pedagógica y trayectorias en proceso requirió necesariamente la concentración de recursos humanos a partir de la vuelta a la presencialidad plena, con la apertura de las escuelas los días sábados;

Que el contexto precedentemente referido, superó la necesidad de cargos originalmente prevista en la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que en el marco de las acciones de cooperación y coordinación institucional que la dinámica de la emergencia sanitaria producida por la pandemia de COVID-19 requieren, el Ministerio de Seguridad ha prestado conformidad para ceder cargos disponibles a favor de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en ese sentido, se efectúan también adecuaciones de los cargos que le fueran autorizados a dicho Organismo por la ley N° 15225 y se contempla la transferencia del cargo correspondiente al traslado de un (1) agente desde la Dirección General de Cultura y Educación hacia el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, conforme los términos de la RESOC-2021-2-GDEBA-MJYDHGP;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disminuir el Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021



- Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 7, por un importe de pesos dos mil cuatrocientos veinte millones quinientos treinta y nueve mil trescientos sesenta (\$2.420.539.360.-), según el detalle de Anexo 1 (IF-2022-07259996-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Disminuir las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 18, por un importe de pesos doscientos veinticuatro millones novecientos sesenta y dos mil ciento dieciocho (\$224.962.118.-), según el siguiente detalle:

	TOTAL
1.1.2.20.00.050 - DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	
RECURSOS AFECTADOS	
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	\$224.962.118

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225, Planilla Nº 6, en la suma de pesos cuatrocientos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro (\$400.549.184) de acuerdo al detalle del Anexo 2 (IF-2022-07263680-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - U.G. 999, resultando de ello un incremento neto de pesos cuatrocientos millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro (\$400.549.184.-), de acuerdo al detalle del Anexo 3 (IF-2022-07259035-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados - Planilla Nº 15, del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley Nº 15225-, en la suma de pesos sesenta y tres mil setecientos ochenta y tres millones quinientos diecinueve mil setecientos setenta y nueve (\$63.783.519.779.) conforme al siguiente detalle:

	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
1.1.1.99.00.000 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
RECURSOS AFECTADOS	
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION	\$400.549.184.
RECURSOS NO AFECTADOS	
NO AFECTADO	\$63.382.970.595.

ARTÍCULO 6º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley Nº 15.225- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación, una transferencia de créditos, incorporando las partidas que resulten necesarias, resultando de ello un incremento neto de pesos sesenta y un mil ciento treinta y ocho millones dieciocho mil trescientos uno (\$61.138.018.301.), según el detalle del Anexo 4 (IF-2022-07258751-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley Nº 15.225- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, una transferencia de veintinueve mil setecientos setenta y siete (29.777) cargos, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 5 (IF-2022-07258498-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla Nº 26, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 6 (IF-2022-07258723-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022- 07259996-GDEBA-DPPPMHYFGP	8a9fec14195eb8f15d432c5f498ba205c536475880f5e290124b7834fad55666	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-07263680- GDEBA-DPPPMHYFGP	71b34534f481aa4db0c9964bb956fa3430bb322852785145dff3f3e6469b06e9	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-07259035-GDEBA-DPPPMHYFGP	6d8f8bb8014fbee2a94a9c5d569e093e567fc1e45c7d14430e3125195533504	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-07258751- GDEBA-DPPPMHYFGP	7e5df294408c1b5c1243663f1c92f402cd42e699fce2570102d3e174fcf568b8	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-07258498-GDEBA-DPPPMHYFGP	faf79ce48060b386dc25525949569e7296b3669bf69ce5e150b3b8facc4835b9	<a href="#">Ver</a>
IF-2022- 07258723-GDEBA-DPPPMHYFGP	52421cd0cc3664066fbf5ee023f9a38a9907a2cf47723c88635c4d8ccb2d459	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 197-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-06386173-GDEBA-DASPMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud y las Cuentas Especiales: Fondo Provincial de Salud, Fondo Provincial de Trasplantes y Programa Materno Infantil, solicitan una transferencia de créditos en el presupuesto de erogaciones aprobado por Ley N° 15.225, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que en función de ello, también corresponde ajustar el Cálculo de Recursos del Ministerio de Salud a la real recaudación de los mismos;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13.863 dispuso que, los ingresos anuales -netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma- afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 6, para el Ministerio de Salud, resultando de ello una disminución neta de pesos mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones ochocientos trece mil trescientos setenta y cuatro (\$1.455.813.374.-), según el detalle de Anexo 1 (IF-2022-07270811-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - Unidad Ejecutora 97, el Programa 26: Cumplimiento Art. 4º Ley 13.863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a Cargo del Tesoro, con las siguientes Actividades:

Actividad 001: Juegos Trasplantes

Actividad 002: Loto

Actividad 003: Canon Ext Bingos

Actividad 004: Multas Salud

**ARTÍCULO 3º.** Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - (Planilla N° 14) para Obligaciones a Cargo del Tesoro, el siguiente rubro:

**OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD**

**RECURSOS AFECTADOS**

**CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863**

**ARTÍCULO 4º.** Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 14, resultando de ello un incremento neto de pesos ciento ochenta y siete millones cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco (\$187.049.565.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo 2 (IF-2022-07270755-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - resultando de ello una disminución neta de pesos mil doscientos sesenta y ocho millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos nueve (\$1.268.763.809.), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias según detalle de Anexo 3 (IF-2022-07270584-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la

Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-07270811- GDEBA-DPPPMHYFGP	55c4c6707eea7ec9faa2d0f1fb37a43af35f8c70765062dcbc0815823a45fac5	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-07270755-GDEBA-DPPPMHYFGP	9b5cab8e4f1c087bff8e6b66bbb48451a1c57c5a10783b87d9c55aa3ead9aa5b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-07270584-GDEBA-DPPPMHYFGP	467a09d70e5aca09918d19b5c3764493030721a26d524bef770d8f03ac901f97	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 198-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Marzo de 2022

**VISTO** el EX-2022-06501642-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Patronato de Liberados Bonaerense, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2021, como así también financiar los mayores gastos en personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo se procede a adecuar cargos en el citado Organismo conforme a los movimientos de personal efectuados durante el 2021;

Que en función de lo establecido por la ley N° 13863 artículo 4°, se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;

Que se han expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento setenta millones ciento treinta y siete mil seiscientos sesenta y cinco (\$170.137.665.-), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-06876152-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla 15, en la suma de pesos ciento setenta y cinco millones doscientos veinticinco mil seiscientos veintisiete (\$175.225.627.-), según detalle del Anexo II (IF-2022-06877299-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, resultando de ello una ampliación neta por la suma de pesos ciento setenta y cinco millones doscientos veinticinco mil seiscientos veintisiete (\$175.225.627.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo III (IF-2022-06878263-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la Categoría de Programa, según detalle del Anexo IV (IF-2022-06878196-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Ampliar el Total de Recursos de Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla 7, en la suma de pesos dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco (\$2.744.795.-), conforme al detalle del Anexo V (IF-2022-06877390-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.3., resultando de ello un incremento neto por la suma de pesos dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco (\$2.744.795.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo VI (IF-2022-06876970-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7°.** Incrementar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla 17, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos dos millones novecientos treinta y nueve mil ciento seis (\$2.939.106.-), según detalle de Anexo VII (IF-2022-

06876006-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de suma de dos millones novecientos treinta y nueve mil ciento sesenta y seis (\$2.939.106.-), según detalle de Anexo VIII (IF-2022-06879321-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de treinta y un (31) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo IX (IF-2022-06879423-GDEBA-DPPPMHYFGP.), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 9°, el Resumen del Número de Cargos- Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Planilla 26, según detalle del Anexo X (IF-2022-06879246-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Patronato de Liberados Bonaerense y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-06876152-GDEBA-DPPPMHYFGP	1560d91f5faaddea8fd80357d3d32c90c341712d197245034927cdf7bfaf34f	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06877299-GDEBA-DPPPMHYFGP	234a66421fb3903c7b2ca5a2ffa29bb688805be13b8e71e928b21334145159cb	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06878263-GDEBA-DPPPMHYFGP	b58c2343be0919abce5ba31fd868625ca9bbef6d6e4d33e90317b9a27dfec0c	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06878196-GDEBA-DPPPMHYFGP	b064b3a39eae4509baa61c3b032e57c69026b6eb0c9fd2e03f1ce6b6abef893b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06877390-GDEBA-DPPPMHYFGP	b4426746149ba0e981301180d54a3c6d6f760044b1eacab8de296ce85f82a91a	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06876970-GDEBA-DPPPMHYFGP	56fb6c26ac94119ead4b139bca38694ea0274ccd12af57c2dd4809f120dd3a3b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06876006-GDEBA-DPPPMHYFGP	385b27dc432282c3304cc279ef8f616e77f6fc6f6672620fb27efc8b674b9258	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06879321-GDEBA-DPPPMHYFGP	b4ad46225762ea9ae3f4d25689ff08a8ce237414cfc1a5f95c872301dcd2ff47	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06879423-GDEBA-DPPPMHYFGP	60fc7f8080244548f928843270f6cc1484ed3926e22a1a778f8a969b26a7ef55	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06879246-GDEBA-DPPPMHYFGP	93634955bb15f1177a21772e4e1f4ff6d37c436d1f68122fb7f0185cd910397b	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN Nº 573-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente Nº EX-2022-23595736-GDBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial la celebración de un nuevo aniversario de la promulgación de la Ley Nº 20.561, que fija el 10 de Junio como “Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico”, y

#### CONSIDERANDO:

Que desde 1973, y por una iniciativa del gobierno de Juan D. Perón, que se transformó en Ley, cada 10 de Junio el pueblo de la República Argentina conmemora un nuevo aniversario de la creación, en el año 1829, de la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos, por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Argentina ejerció de manera permanente sus derechos sobre las islas allí ubicadas y procedió al dictado de normas y establecimientos de las estructuras jurídicas y administrativas que consolidaron el ejercicio pleno de su soberanía, incluyendo el fomento al desarrollo de actividades comerciales y establecimiento de población;

Que el 3 de enero de 1833, dicho ejercicio efectivo de la soberanía fue interrumpido mediante un acto de fuerza del Reino Unido, que expulso a las autoridades argentinas y a los pobladores de las Islas Malvinas. Mediante esta usurpación se quebró la integridad territorial de la Patria;

Que la recuperación del ejercicio pleno de nuestra soberanía sobre los territorios insulares y espacios marítimos ocupados,

respetando el modo de vida de sus habitantes, y de Conformidad con el Derecho Internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable de todos los argentinos, tal como lo establece la Cláusula Transitoria Primera de Nuestra Constitución Nacional;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la celebración de un nuevo aniversario de la promulgación de la Ley N° 20.561, que fija el 10 de Junio como "Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico".

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 575-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-25888808-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires y el Registro de las Personas de la Provincia de Santiago del Estero, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Marco cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de una política pública a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todas las personas no inscriptas que se detecten en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que a fin de dar cumplimiento al objeto del convenio LAS PARTES, a través de las áreas técnicas específicas, se comprometen a generar los lazos de trabajo conjunto y capacitaciones en la materia, así como trabajos académicos y todo otro producto académico que surja de los mismos;

Que LAS PARTES suscribirán los Convenios Específicos a los fines de reglamentar los procedimientos y cronogramas de encuentros que resulten necesarios para el desarrollo del mismo;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires representado por el titular su titular, Mariano RIOS ORDOÑEZ (DNI N° 26.095.502) y el Registro de las Personas de la Provincia de Santiago del Estero representado por el titular su titular, Gonzalo Martin ACHAVAL BUSTAMANTE (DNI N° 31.296.863), que como Anexo Único GEDO: DOCFI-2022-28086272-GDEBA-SDALMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los convenios específicos que se celebren en el marco de lo previsto por la cláusula segunda del instrumento aprobado en el artículo precedente, deberán previo a su suscripción, ser sometidas a consideración de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**



## **RESOLUCIÓN N° 577-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-24908465-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Francisco Antonio SARRIA, en el cargo de Director de Enlace con los Honorables Consejos Deliberantes de Región Interior, dependiente de la Dirección Provincial de Región Interior, Subsecretaría de Asuntos Municipales de este Ministerio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 07/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que se impulsa la designación de Francisco Antonio SARRIA, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Director de Enlace con los Honorables Consejos Deliberantes de Región Interior del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Región Interior, a partir del día 1° de julio de 2022, a Francisco Antonio SARRIA (DNI N° 33.694.336 - clase 1988), en el cargo de Director de Enlace con los Honorables Consejos Deliberantes de Región Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

## **RESOLUCIÓN N° 578-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-25039164-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Matías Miguel LEMOS, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de Matías Miguel LEMOS, a partir del día 1° de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil (1.000) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;  
Que a orden N° 4 obra documentación del agente LEMOS;  
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Matías Miguel LEMOS (D.N.I. N° 31.421.866 - Clase 1985), a partir del día 1º de julio de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil (1.000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 579-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-27232159-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de una política pública a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todos los bonaerenses;

Que el Municipio a través del área con la competencia específica se compromete a coordinar con el Registro operativos documentarios, la tramitación de actualizaciones y/o renovaciones de D.N.I. que sean detectados en el ámbito municipal, coordinar capacitaciones conjuntas con el Registro destinadas al personal del Municipio que éste designe, que efectúe el relevamiento de los casos de personas no registradas y articule en la implementación del programa provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; realizar el relevamiento, detección, evaluación y seguimiento de los casos de personas no registradas que requieran la inscripción de nacimiento tardía ante el Registro;

Que el Ministerio a través del Registro asume los compromisos de brindar apoyo al personal del Municipio durante la etapa de relevamiento de casos; coordinar capacitaciones con el Municipio para el abordaje de los casos de personas no inscriptas y que se presenten en el ámbito municipal, en pos de la implementación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; proveer material normativo y disposiciones técnico registrales junto con los formularios y demás documentación necesaria para el inicio del trámite e instructivos que reglamenten el procedimiento; dar curso a las actuaciones impulsadas por el Municipio y asesorar al personal municipal;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha del vencimiento;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único GEDO: DOCFI-2022-27934690-GDEBA-SDALMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

RS 579 - DOCFI-2022-27934690-  
GDEBA-SDALMGGP

a0ece674554646fd0580b6d8cbf12cda2fa861aedfc2479d7294772a8ecc0e0c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 580-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-24908505-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Lucila Milagro PANNUNZIO, a partir del día 1º de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de Lucila Milagro PANNUNZIO, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;  
Que a orden N° 4 obra documentación de la agente PANNUNZIO;  
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Lucila Milagro PANNUNZIO (DNI N° 40.949.569 - clase 1998), a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil doscientos (1200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 404-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77)

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL**

**DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, para la ejecución de la obra "PARQUE LINEAL ZANJÓN GÜEMES" Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 77/100 (\$195.625.962,77), con plazo de ejecución de 300 días.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de septiembre del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 /OC - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY14019- OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022- 23480346-GDEBA-DPTYLLOPISU	4b4e3a835b70444634a38ee1511e0e3a856b88d6dae5b4a7875ad10d9748cb34	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-23481447-GDEBA-DPTYLLOPISU	3a886c6b37cfe0fdbdb034fab662690c113f84eb6715dde4f978405d71e86675	<a href="#">Ver</a>
IF- 2022-17701445-GDEBA-DAOICOPISU	2a5c78c7d0438ae96c7fcb6863e5e22c7d51a73857da8fa5921fbc43457a8b9	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-27055549-GDEBA-DPTYLLOPISU	b2221c27eebc030cc063c63c41d5fd7544917627f1d2c8d34a33c52dba27a7f9	<a href="#">Ver</a>
IF- 2022-23845020-GDEBA-DPTYLLOPISU	0c682bb7c0e01d05066d02b3d8f24eb801416fd94ae4ead0f87bb06f5c47742d	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 422-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Agosto de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado

y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;  
 Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES";  
 Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61);  
 Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;  
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;  
 Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;  
 Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;  
 Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
 DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para la ejecución de la obra Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.  
 ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPIISU, IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61), con plazo de ejecución de 360 días.  
 ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de septiembre del corriente a las 14:00 hs. en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.  
 ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 73- Fuente de Financiamiento 1.1.  
 ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU.  
 ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.  
 ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.  
 ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.  
 ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU	e31496c9fa8ea9f2623a1fe517a35ee0a59532f6a383e1d7e67de0fbd18bd3bb	Ver
PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU	8fef432cb91bf7f3a7e4bb952d16a4b3d372b84ced79f8d1fc2bd38063aafb0e	Ver



IF-2022-14865213-GDEBA- DAOICOPISU	52f28de0bd03339a7b5802aa259fb2526b364ac8f1a5a4f873b31dc9b8f8e1a3	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-25196303-GDEBA- DPTYLLOPISU	b0812c2091a09a215482e668012254ce731d6532a4adc09490f8d925dd323c93	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-27939543-GDEBA- DPTYLLOPISU	0389f04243ca9d068f613dc6d580250c03fa4725b7fd188f0a289536c4ce5cec	<a href="#">Ver</a>

**TESORERÍA GENERAL****RESOLUCIÓN N° 108-TGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Septiembre de 2022

**VISTO** la RESO-2022-102-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Octavo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos millones ciento noventa y dos mil novecientos setenta y ocho (VN \$18.852.192.978);

Que el artículo 1° de la RESO-2022-102-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 27 de octubre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos siete mil trescientos noventa y ocho millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos doce (VN \$7.398.373.412);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2022-28326765-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 27 de octubre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos siete mil trescientos noventa y ocho millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos doce (VN \$7.398.373.412), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

**RESOLUCIÓN N° 109-TGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Septiembre de 2022

**VISTO** la RESO-2022-102-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Octavo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos millones ciento noventa y dos mil novecientos setenta y ocho (VN \$18.852.192.978,00);

Que el artículo 2° de la RESO-2022-102-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" por la suma de Valor Nominal ocho mil ochocientos setenta y tres millones trescientos setenta y siete mil quinientos sesenta y siete (VN \$8.873.377.567);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2022-28326765-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 25 de noviembre de 2022" por la suma de Valor Nominal ocho mil ochocientos setenta y tres millones trescientos setenta y siete mil quinientos sesenta y siete (VN \$8.873.377.567), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DISPOSICIÓN N° 457-DGAMSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Septiembre de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-24386000-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 39/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0180-CME22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos, reactivos y solventes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/6 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de cuarenta (40) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos siete millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y tres con cinco centavos (\$7.283.673,05);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 25 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-2426-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-28537240-GDEBA-DPREMSGP -orden 26-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-0180-CME22 -orden 29-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 39/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0180-CME22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de insumos, reactivos y solventes, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la misma, con un plazo de entrega de cuarenta (40) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos siete millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos setenta y tres con cinco centavos (\$7.283.673,05).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-29852070-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 39/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0180-CME22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 -Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$7.164.518,73). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$29.450,32). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$89.704,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 39/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0180-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 39/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0180-CME22) , estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos Mauricio CASINELLI	12.900.637	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-29852070-GDEBA-  
DCYCMSGP

1237629be37887929c755f8a0ec8dd8e70412f5e159eee7bb001945f9da7808f Ver

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 5262-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-24023263-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 43/2022, tendiente a la adquisición de Materiales Varios, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 19/09/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con Noventa y Nueve centavos (\$2.883.644,99) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 43/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Materiales Varios, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2°:** De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 19/09/2021 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2- Ppa 9 - Ppr 5/5-5-7/2-3-3/2-5-9/2-5-1/2-9-1

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 1494-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/2022 donde se pretende la Contratación de MANTENIMIENTO RED ELECTRICA, solicitado por RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de contar con lo solicitado, RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 8.789.196.-) conforme surge del Sipach NRO 583.882

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires. Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.  
SAN MARTÍN DE LA PLATA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 55/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 55/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha apertura de ofertas para el día 19 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs., VISITA TÉCNICA 15/09/2022, a las 10 HORAS, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1. \$8.789.196.- Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente Nº EX-2021-08823478-GDEBA-DRYFIPS la Resolución Nº RESO-2021-347-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021.

Asimismo se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Jardín Maternal y de Infantes La Cueva del Sol, Diegep 6015, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.750.825,52 (Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio

### **RESOLUCIÓN Nº RESO-2021-347-GDEBA-IPS**

VISTO, el expediente Nº EX-2021-08823478-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cueva del Sol, DIEGEP Nº 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor y;

**CONSIDERANDO:**

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cueva del Sol, DIEGEP Nº 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, señora DUPLAN MONICA BEATRIZ, DNI 18.399.733, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos diciembre de 2011 a marzo de 2021.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100 (\$3.750.825,52);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda



practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;  
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cincuenta mil ochocientos veinticinco con 52/100 (\$3.750.825,52); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período diciembre de 2011 a marzo de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes La Cuevita del Sol, DIEGEP N° 6015, Distrito San Fernando, Nivel Inicial, señora DUPLAN MONICA BEATRIZ, DNI 18.399.733, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores  
**Eduardo Santín**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-13571112-GDEBA-DRYFIPS la Resolución N° RESO-2020-343-GDEBA-IPS de fecha 19 de noviembre de 2020.

Asimismo se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo Colegio San Andrés del Mar, Diegep 3607, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$21.687.680,11 (Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**RESOLUCIÓN N° RESO-2020-343-GDEBA-IPS**

**VISTO**, el expediente N° EX-2020-13571112-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los propietarios del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señora ERMELINDA MORENO, DNI N°10.115.127, señora MARÍA DEL CARMEN RIVA, DNI N° 13.879.140, señor GABRIEL CARLOS FOGLIA, DNI N° 16.779.695 y señor JAVIER GUSTAVO VEGA, DNI N° 16.602.745, adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2011 a mayo de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 12/13, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintiún millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100 (\$21.687.680,11);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintiún

millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 11/100 (\$21.687.680,11), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2011 a mayo de 2020, adeudados por los propietarios del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Colegio San Andrés del Mar, DIEGEP N° 3607, Distrito General Pueyrredón, Nivel Primario, señora ERMELINDA MORENO, DNI N° 10.115.127, señora MARÍA DEL CARMEN RIVA, DIN N° 13.879.140, señor GABRIEL CARLOS FOGLIA, DNI N° 16.779.695 y señor JAVIER GUSTAVO VEGA, DNI N° 16.602.745, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores  
**Eduardo Santín**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 19

## ▲ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3008/2022

La Plata, 06 de septiembre de 2022

VISTO: el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en la Primera y Segunda Convocatoria del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 01 de septiembre del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; y

### CONSIDERANDO:

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 01 de septiembre de 2022.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en la Primera y Segunda Convocatoria no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743)

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

Artículo 1°: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de la Primera y Segunda Convocatoria del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados en su domicilio electrónico, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

**Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

ANEXO I

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 26 de agosto hasta el 01 de septiembre:

**Agente Fiscal:**

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Claudia Alejandra Graziano	No específica	No se encuentra en el listado de personas que cuentan con examen rendido y aprobado en 2018/2019	No aplica

**Juez/a de Garantías del Joven:**

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Emanuel Cirigliano	La Plata	Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial La Plata	Eximido para: Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial La Plata

**Juez/a de Tribunal Criminal:**

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Claudia Alejandra Graziano	No específica	No se encuentra en el listado de personas que cuentan con examen rendido y aprobado en 2018/2019	No aplica

**Juez/a de Juzgado en lo Correccional:**

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Claudia Alejandra Graziano	No específica	No se encuentra en el listado de personas que cuentan con examen rendido y aprobado en 2018/2019	No aplica

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3010/2022

La Plata, 6 de septiembre de 2022

VISTO: El art. 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 23 y 24 de la Ley 11.868; el artículo 2 del Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA); las Resoluciones N° 2729 del 21/12/2021, N° 2806 del 22/03/2022, N° 2873 del 17/5/2022, N° 2897 del 31/5/2022, N° 2989 del 02/08/2022 y N° 2990 del 02/08/2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 175 de la Constitución de la Provincia establece como función indelegable del Consejo de la Magistratura la de seleccionar las/os postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.

Que los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868 regulan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones.

Que, sobre esa base, el Consejo aprobó el Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).

Que ello se inscribe en el marco de las reformas que realizó el Consejo en su estructura orgánico funcional, creando las Áreas de Evaluación y Vacantes, Asesoría Legal y de Informática (entre otras), procurando una mejora en la gestión del Consejo de la Magistratura y brindar celeridad en el procedimiento para la selección de los/las postulantes que deban cubrir los cargos vacantes referidos en el artículo 175, segundo párrafo, de la Constitución Provincial.-

Que por el art. 2 del mencionado Reglamento se creó el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes (RIA) a la Magistratura y al Ministerio Público y el Portal Digital de Aspirantes (PODA).

Que en los artículos 17 al 25 del Reglamento aludido se regula lo concerniente a la inscripción al RIA. Allí, entre otras cuestiones, se señala que la inscripción deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo, con las limitaciones que el Consejo disponga en el marco de cada convocatoria pública para la selección de postulantes a los fines de la cobertura de cargos en la Magistratura y en el Ministerio Público.

Que por Resolución N° 2729 del 21/12/2021, el Consejo dispuso que desde el día 15 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022 (con posibilidad de prórroga) los/as aspirantes puedan realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA).

Que por Resolución N° 2806 del 22/03/2022, el Consejo prorrogó hasta el día 31 de Mayo de 2022, el plazo previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 2729 del 21/12/21, a los fines de que los/as aspirantes puedan realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA). Asimismo, estableció que los/as aspirantes que ya hubieren efectuado las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA), podrían modificar, ampliar y/o actualizar la información cargada al sistema, por una única vez, desde el 1° de abril de 2022 hasta el vencimiento del plazo de prórroga contemplado en el art. 1 (el día 31/05/2022), permitiendo una sola modificación, ampliación y/o actualización de la información cargada en el sistema dentro del plazo aludido.

Que, en igual sentido, por Resolución N° 2897 del 31/5/2022, se extendió hasta las 23:59 horas del día 10 de junio de 2022, el plazo previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 2729/21 (prorrogado por el artículo 1° de la Resolución N° 2806/2022), a los fines de que los/as aspirantes puedan realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA).

Que, por otra parte y mediante Resolución N° 2873 del 17/05/2022, el Consejo estableció que la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes puede adoptar las medidas y acciones necesarias a los efectos de permitir la subsanación de errores no sustanciales, cometidos por aquellas personas que realicen presentaciones ante el Consejo a los fines de convertirse en aspirantes y/o postulantes (según glosario del artículo 3 del Reglamento aplicable para el RIA y PODA).

Que mediante Resolución N° 2989 del 02/08/2022, el Consejo aprobó la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición del año 2022 para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al detalle contemplado en el Anexo I de dicha resolución.

Que, con el objeto de procurar la mayor cantidad posible de postulantes para la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición aprobada por Resolución N° 2989 del 02/08/2022, y advirtiendo que existía una gran cantidad de nuevos Egresados/as de la Escuela Judicial que no pudieron inscribirse oportunamente en el RIA, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, el Consejo aprobó la Resolución N° 2990 del 02/08/2022, por la que se efectuó una nueva apertura del sistema RIA a los fines de que las personas aludidas puedan realizar las inscripciones o empadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo desde las 10:00 horas del día 9 de agosto de 2022 hasta las 23:59 horas del día 24 de agosto del corriente año, plazo que coincidió con el previsto para la inscripción a los exámenes correspondientes a la Segunda Convocatoria 2022.

Que, con el objeto de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA, la Resolución permitió también que los errores subsanables en los que habían incurrido los/as aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, y, en consecuencia, se estableció una nueva apertura al RIA, limitada a la inscripción de nuevos/as aspirantes y a la subsanación de los errores aludidos en aquellos casos en que las presentaciones fueron observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes.

Que, con el objeto de procurar la mayor inscripción posible de aspirantes en el Sistema PODA y RIA y advirtiendo que una gran cantidad de ellos/as se encontraba, al 24 de agosto de 2022, cursando la Escuela Judicial para su aprobación, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, se estima conveniente establecer una nueva apertura del RIA y, consecuentemente, la posibilidad de inscribirse en los exámenes correspondientes a la segunda convocatoria aprobada por Resolución N° 2989 del 02/08/2022, desde las 10:00 horas del día 12 de septiembre de 2022 hasta las 23:59 horas del día 13 de septiembre de 2022.

Que, advirtiendo la existencia de un gran número de presentaciones observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, resulta oportuno permitir que los errores subsanables en los que incurrieron los/as aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema RIA puedan ser corregidos.

Que para que las personas interesadas y los/as aspirantes puedan tomar conocimiento de la presente Resolución, resulta necesario notificarla a los/as interesados/as, darla a publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el sitio web del Consejo y en los demás medios de difusión que el Organismo estime adecuados.

Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°: Establecer que desde las 10:00 horas del día 12 de septiembre de 2022 hasta las 23:59 horas del día 13 de septiembre de 2022, los/as aspirantes que no se encuentren inscriptos/as en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), podrán realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho Registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento aplicable para el RIA y el PODA.

Artículo 2°: Los/as aspirantes que ya se encuentren inscriptos/as en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encuentre en la condición de "OBSERVADA" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución N° 2873/2022), podrán subsanar los errores en que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el sistema RIA, por una única vez, dentro del plazo aludido. Solamente se permitirá una sola subsanación de la presentación o información cargada en el sistema (v. gr. reemplazo del/de los documento/s observado/s).

Artículo 3°: Establecer que desde las 10:00 horas del día 12 de septiembre de 2022 hasta las 23:59 horas del día 13 de septiembre de 2022, los/as aspirantes que no se encuentren inscriptos/as en los exámenes correspondientes a la Segunda Convocatoria, aprobada por Resolución N° 2989/2022, podrán hacerlo, en los términos allí contemplados.

Artículo 4°: Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial; notifíquese en el domicilio electrónico de los aspirantes inscriptos en el RIA lo dispuesto en el artículo 3°; notifíquese en el domicilio electrónico de los aspirantes inscriptos en el RIA, y cuyas presentaciones y/o información cargada en el RIA ha sido observada, lo dispuesto en el artículo 2°; hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese. -

**Osvaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.  
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022.  
N° de Expediente: 4-015.0-2014.  
Ente u Organismo: Municipalidad de Brandsen.  
Ejercicio: 2014.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando ÚNICO, mantener las multas de \$7.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Gastón Arnoldo ARIAS, de \$7.000,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad, Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL y de \$4.000,00 al Secretario de Hacienda y Administración, Sr. Danilo Damián CASTIGLIONI. En el mismo sentido, mantener los llamados de atención al Asesor Letrado, Sr. Ricardo Arturo FABRIS y al Secretario de Hacienda y Administración y de Planeamiento y Obras Públicas, Sr. Fabián Reinaldo CARO, que fuera impuesta a través del Artículo Tercero, Considerando Séptimo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Gastón Arnoldo ARIAS, Fabián Reinaldo CARO, Danilo Damián CASTIGLIONI y Ricardo Arturo FABRIS y a la Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL, lo resuelto en el artículo precedente, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos-CBU 014099980120000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de BRANDSEN.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

Fallo: 577/2022.

**Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia.  
Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.  
N° de Expediente: 4-008.0-2018.  
Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce.  
Ejercicio: 2018.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar improcedente el recurso presentado por los Sres. Esteban Andrés REINO, Francisco Martín RIDAO y Nicolás Hernán ÁLVAREZ de manera individual, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Esteban Andrés REINO, Francisco Martín RIDAO y Nicolás Hernán ÁLVAREZ, lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Balcarce para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 729/2022

**Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.  
N° de Expediente: 2-115.10-2020.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tapalque.  
Ejercicio: 2020.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 722/2022.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

N° de Expediente: 2-113.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Suipacha.

Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 699/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

N° de Expediente: 2-111.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Pedro.

Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 691/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

N° de Expediente: 2-226.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Miguel.

Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN MIGUEL

correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 693/2022.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

Nº de Expediente: 2-107.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Cayetano.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 721/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

Nº de Expediente: 2-104.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Salliqueló.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 720/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

Nº de Expediente: 2-101.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Saavedra.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAAVEDRA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 697/2022.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

Nº de Expediente: 2-100.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Roque Pérez.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROQUE PEREZ correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 690/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

Nº de Expediente: 2-098.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Rivadavia.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 706/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

Nº de Expediente: 2-096.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ramallo.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAMALLO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y

oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubíquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 719/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 14/07/2022.

N° de Expediente: 2-087.10-2012.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pergamino.

Ejercicio: 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la observación, desaprobando las erogaciones por la suma de \$1.864,77; de conformidad a lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a las señoras Celia Antonia SEGOVIA y Lorena Beatriz GENNERO, por el monto de \$2.058,83 (monto original de \$1.864,77 e intereses por \$194,06); en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las señoras Celia Antonia SEGOVIA y Lorena Beatriz GENNERO, la presente Resolución y respecto a la sanción que se confirma en el Artículo Segundo, fijarles a las responsables alcanzadas por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-Pesos) -CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires -CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Consejo Escolar de Pergamino y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Rubíquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 581/2022.

**Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

N° de Expediente: 2-080.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Navarro.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubíquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 695/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.  
N° de Expediente: 2-223.10-2020.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Malvinas Argentinas.  
Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 725/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.  
N° de Expediente: 2-066.10-2020.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lobería.  
Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 715/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.  
N° de Expediente: 2-338.10-2020.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lezama.  
Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 714/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.  
N° de Expediente: 2-219.10-2020.



Ente u Organismo: Consejo Escolar de Hurlingham.  
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 724/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

N° de Expediente: 2-053.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Viamonte.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 718/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

N° de Expediente: 2-051.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General San Martín.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 701/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

N° de Expediente: 2-050.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Rodríguez.

Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRÍGUEZ correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 700/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

Nº de Expediente: 2-048.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar De General Pinto.

Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PINTO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 698/2022.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022

Nº de Expediente: 2-047.10-2020

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Lavalle

Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 696/2022.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

Nº de Expediente: 2-044.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Las Heras.

Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubíquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 668/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

Nº de Expediente: 2-040.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Arenales.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el reparo enunciado en el Resultando IX apartados 1.1, 1.2 y 1.4, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de \$20.000,00 a Nelson Gabriel BELLO, Multa de \$20.000,00 a Heber Augusto COMINO, Multa de \$20.000,00 a Marta Graciela PAILUCHO, Multa de \$20.000,00 a Florencia PAPA y Multa de \$20.000,00 a Gustavo Ricardo PECORINI, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Nelson Gabriel BELLO, Heber Augusto COMINO, Marta Graciela PAILUCHO, Florencia PAPA y Gustavo Ricardo PECORINI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO SEXTO: Rubíquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 694/2022.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

Nº de Expediente: 2-224.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ezeiza.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 726/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.  
Nº de Expediente: 2-031.10-2020.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Daireaux.  
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DAIREAUX correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 713/2022.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.  
Nº de Expediente: 2-024.10-2020.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel de Marina Leonardo Rosales.  
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de Atención a Andrea Fabiana VOGEL, Lucas Sebastián SPAGNOLO, Roxana Noemí ALMIRON, Jorgelina Ana BORGATO y María Alejandra RIZZO, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Andrea Fabiana VOGEL, Lucas Sebastián SPAGNOLO, Roxana Noemí ALMIRON, Jorgelina Ana BORGATO y María Alejandra RIZZO, de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18º de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159º de la Constitución Provincial (artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 716/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia.  
Fecha de Acuerdo: 04/08/2022.

N° de Expediente: 4-093.0-2018.  
Ente u Organismo: Municipalidad de Villa Gesell.  
Ejercicio: 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar improcedente el recurso deducido por el Sr. Lucas Rodrigo PABÓN, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Único de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al Sr. Lucas Rodrigo PABÓN de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente a la Municipalidad de Villa Gesell y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Fallo: 608/2022

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 04/08/2022.  
N° de Expediente: 4-092.0-2020.  
Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar.  
Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PINAMAR, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo, Inciso n.2) y Noveno, Inciso 4) sin otros alcances y de la propuesta de mejora consignada en el Considerando Undécimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo, aplicar MULTA de: \$90.000,00 al Intendente Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto, Martín Iván YEZA; \$20.200,00 a la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente, María Samanta ANGUIANO; \$20.200,00 al Director de Vivienda y Hábitat, Ariel Fernando ÁVILA; \$20.200,00 al Secretario de Salud y Director General del Hospital, Eduardo Vicente D'AGOSTINO; \$20.300,00 al Secretario de Planeamiento, Vivienda y Hábitat, Fernando Ariel GALERA; \$20.200,00 al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico y Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico, Juan Manuel IBARGUREN; \$21.500,00 al Secretario de Gobierno, Alberto María LAMARQUE; \$20.500,00 al Director de Contrataciones, Julián LODI; \$24.000,00 al Secretario de Servicios Urbanos e Infraestructura y Secretario de Planeamiento, Vivienda y Hábitat, Javier Esteban MENDÍA; \$25.500,00 al Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES; \$39.500,00 al Contador Municipal y Director de Contrataciones, Francisco ORLANDO; \$22.500,00 al Jefe de Gabinete y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Federico PANZIERI; \$22.500,00 al Secretario de Hacienda y Modernización, Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI; \$22.500,00 a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, María Delia RUSIÑOL MURGIA; \$20.200,00 al Secretario de Deportes y Educación Física, Alejandro APESTEGUIA; \$20.200,00 al Secretario de Gobierno, Guillermo Matías BENÍTEZ; \$20.200,00 al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Néstor Eduardo CALEGARI; \$21.500,00 a la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente, Mila Florencia GÓMEZ BERET; \$20.200,00 al Secretario de Turismo y Cultura, Eduardo Rodolfo ISACH; \$24.000,00 al Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y \$22.500,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Matías Gustavo YEANNES y una AMONESTACION al Asesor Letrado, Martín Alberto RAPALLINO.

**ARTÍCULO CUARTO:** En función de lo tratado en el Considerando Tercero, Inciso 2.2) [parte pertinente] formular CARGO por la suma \$5.704.430,33 por el que deberán responder de manera solidaria el Contador Municipal, Francisco ORLANDO y el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Octavo, Inciso 1) [parte pertinente] con formulación de CARGO por la suma de \$4.635.725,70 por el que debe responder el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Modernización, Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI, con el Contador Municipal, Francisco ORLANDO y con el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Noveno, Inciso 7) con formulación de CARGO por la suma de \$5.028.527,48 por el que debe responder el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Noveno, Inciso 9) [parte pertinente] con formulación de CARGO por la suma de \$161.957,53 por el que deberán responder de manera solidaria el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA; el Secretario de Deportes y Educación Física, Alejandro APESTEGUIA; el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y el Director de Contrataciones, Francisco ORLANDO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Noveno, Inciso 10) [parte pertinente] con formulación de CARGO por la suma de \$7.101.837,94 por el que responderán el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES hasta la suma de \$5.517.709,69 y, el Intendente Municipal, Rafael Germán DE VITO en solidaridad con el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES hasta la suma de \$1.584.128,25 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Noveno, Inciso 12) [parte pertinente]



con formulación de CARGO por la suma de \$945.435,50 por el que deberá responder el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Noveno, Inciso 13) [parte pertinente] con formulación de CARGO por la suma de \$26.738.718,61 por el que responderán el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Noveno, Inciso 15) con formulación de CARGO por la suma de \$18.169.153,81 por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$12.210.038,63 el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA y el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT, y por \$5.959.115,18 el Intendente Municipal, Martín Iván YEZA; el Contador Municipal, Héctor Fernando TROGNOT y el Tesorero Municipal, Francisco Martín MONTES. (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo, Inciso o) [parte pertinente]; Octavo, Inciso 2); Noveno, Incisos 6) y 11) y Décimo. Declarar que Ariel Fernando ÁVILA, Eduardo Vicente D'AGOSTINO, Fernando Ariel GALERA, Francisco Martín MONTES, Francisco ORLANDO, Guillermo Matías BENÍTEZ, Héctor Fernando TROGNOT, Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI, Jorge Luis BENÍTEZ, Jorge Pablo ZENÓN, Martín Alberto RAPALLINO, Martín Iván YEZA, Matías Gustavo YEANNES y Mila Florencia GÓMEZ BERET alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Disponer el cese de las reservas tratadas en el Considerando Noveno, Incisos 1), 2), 3), 4), 5), 7), 9), 10), 12), 13), 14), 15) y 16) en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a , Alejandro APESTEGUIA, Alexia Romina María CORNA, Eduardo Rodolfo ISACH, Eduardo Vicente D'AGOSTINO, Estela Maris ACUÑA, Francisco Martín MONTES, Francisco ORLANDO, Guillermo Matías BENÍTEZ, Gustavo Rubén ROMERO, Héctor Fernando TROGNOT, Hugo Antonio MASTRÁNGELO, Javier Esteban MENDIA, Juan Manuel IBARGUREN, Laura Diana MERELES, María Lourdes CRUZ, María Soledad PÉREZ ÁVILA, Martín Alberto RAPALLINO, Martín Iván YEZA, Mila Florencia GÓMEZ BERET, Néstor Eduardo CALEGARI, Patricia Mariana RIESCO MENÉNDEZ, Rafael Germán DE VITO y Silvia Elizabeth ROMERO, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Noveno, Inciso 8), debiendo notificar tal circunstancia a Eduardo Rodolfo ISACH, Francisco ORLANDO, Héctor Fernando TROGNOT, Martín Iván YEZA y Rafael Germán DE VITO.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Disponer que Martín Iván YEZA, Federico PANZIERI, Alberto María LAMARQUE y Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI, tomen nota de lo manifestado en el Considerando Octavo, Inciso 3) "última parte".

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a Alberto María LAMARQUE, Alejandro APESTEGUIA, Alexia Romina María CORNA, Ariel Fernando ÁVILA, Eduardo Rodolfo ISACH, Eduardo Vicente D'AGOSTINO, Estela Maris ACUÑA, Federico PANZIERI, Fernando Ariel GALERA, Francisco Martín MONTES, Francisco ORLANDO, Guillermo Matías BENÍTEZ, Gustavo Rubén ROMERO, Héctor Fernando TROGNOT, Hugo Antonio MASTRÁNGELO, Javier Esteban MENDIA, Jonathan Marcelo PERROTTA CACETTI, Jorge Luis BENÍTEZ, Jorge Pablo ZENÓN, Juan Manuel IBARGUREN, Julián LODI, Laura Diana MERELES, María Delia RUSIÑOL MURGIA, María Lourdes CRUZ, María Samanta ANGUIANO, María Soledad PÉREZ ÁVILA, Martín Alberto RAPALLINO, Martín Iván YEZA, Matías Gustavo YEANNES, Mila Florencia GÓMEZ BERET, Néstor Eduardo CALEGARI, Patricia Mariana RIESCO MENÉNDEZ, Rafael Germán DE VITO y Silvia Elizabeth ROMERO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Segundo, Inciso o) [parte pertinente].

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Pinamar y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimosexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 632/2022

**Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

N° de Expediente: 2-021.10-2020.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carmen de Areco.  
Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar la sanción de: Multa de \$20.000,00 a Daniel Tomás LASCURAIÑ, Multa de \$20.000,00 a Nicolás VALLE ROSSO, Multa de \$20.000,00 a Zunilda Emilce MASSOBRIO, Multa de \$20.000,00 a Fernando Ariel GADEA y Multa de \$20.000,00 a Silvina Lorena CESTARI, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Daniel Tomás LASCURAIÑ, Nicolás VALLE ROSSO, Zunilda Emilce MASSOBRIO, Fernando Ariel GADEA y Silvina Lorena CESTARI, de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda. Asimismo fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete (7) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 692/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022.  
N° de Expediente: 3-087.0-2020.  
Ente u Organismo: Municipalidad de Pergamino.  
Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PERGAMINO ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Decimosexto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Cuarto apartado 1-b) y de lo expuesto al final del apartado 3) del Considerando Decimocuarto, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero y en base a la determinación efectuada en el Considerado Decimoquinto, aplicar multa de \$75.000,00 al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ; de \$30.000,00 al Contador Municipal Walter Horacio PARRA; amonestación a la Directora de Recursos Humanos Flavia Estefanía CASCARDO y al Secretario de Desarrollo Urbano José Antonio SALAUATI y llamado de atención al Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS; al Director de Compras Municipal Gustavo Carlos BONET; al Jefe de Patrimonio Luis Rubén PONCE y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Gabriela Alejandra TARUSELLI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 1-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$329.509,41 por el que deberá responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto apartado 1-III) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$13.115.417,87 por el que deberán responder: por \$10.376.807,78 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO; por \$ 921.352,92 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS; el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO y por \$1.817.257,17 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal Andrea Fabiana LAMELAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto apartado 2-III) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$298.927.892,75 por el que deberán responder: por \$10.637.657,70 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal Andrea Fabiana LAMELAS; por \$167.261.249,72 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal Andrea Fabiana LAMELAS y por \$121.028.985,33 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Marcelo ARGENTO y la Tesorera Municipal Andrea Fabiana LAMELAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto apartado 3-III) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$61.672.093,33 por el que deberán responder: por \$2.052.868,27 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Juan Marcelo ARGENTO y la Tesorero Municipal Andrea Fabiana LAMELAS; por \$157.355,42 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal Andrea Fabiana LAMELAS y por \$ 59.461.869,64 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal Andrea Fabiana LAMELAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartado 1-II); Considerando Cuarto apartado 1-a); Considerando Quinto apartados 1-II), 2-II) y 3-I) y Considerando Decimocuarto apartados 1), 2), 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ, el Contador Municipal Walter Horacio PARRA, la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO, el Secretario de Desarrollo Urbano José Antonio SALAUATI; el Intendente Héctor María GUTIÉRREZ; la Tesorera Municipal y Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE, el Jefe de Compras Municipal Gustavo Carlos BONET; el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS; la Asesora Letrada Dorina Vanessa BONTEMPO y el Contador Municipal Juan Marcelo ARGENTO, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Javier Arturo MARTÍNEZ; Walter Horacio PARRA; Sergio Federico TRESSENS; Gustavo Carlos BONET; Flavia Estefanía CASCARDO; José Antonio SALAUATI; María Teresa GIULIANO; Gabriela Alejandra TARUSELLI; Carlos Elmo GATTONE; Héctor María GUTIÉRREZ, Luis Rubén PONCE, Juan Marcelo ARGENTO, Andrea Fabiana LAMELAS y Dorina Vanessa BONTEMPO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas en el Artículo Octavo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Pergamino; a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cincuenta y cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 539/2022.

**Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

N° de Expediente: 4-081.1-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea - Ente Necochea de Turismo (ENTUR)

Ejercicio: 2018.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por los Sres. Eduardo German OTERO y Juan Pablo TELLECHEA contra el cargo que se les impusiera por el artículo sexto (considerando quinto, inciso d)) de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [considerando primero de la presente Resolución].

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar improcedente los recursos deducidos por los Sres. Eduardo German OTERO y Juan

Pablo TELLECHEA, en base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Eduardo Germán OTERO y Juan Pablo TELLECHEA, de lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Necochea y a Municipalidad de Necochea – Ente Necochea de Turismo (ENTUR).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Fallo: 730/2022.

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

N° de Expediente: 4-223.0-2020.

Ente u Organismo: Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando segundo acápite 1.11), 1.16), 1.17) y 1.20).

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones y tareas indicadas en el Considerando quinto apartado 5.1) y 5.7).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el Considerando quinto apartado 5.1), 5.4), 5.5).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando octavo aplicar multas de \$120.000,00 al Intendente Municipal Sr. Leonardo Javier Nardini, de \$60.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Mercedes Méndez, de \$25.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Aníbal Horacio López, de \$25.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Cristian Eduardo Ortega y sendas amonestaciones al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan José Llaser, a la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. Sandra Elizabeth Ramírez, a la Contadora Municipal Sra. María Florencia La Vita, a la Sub-Contadora Municipal Sra. Susana D'Alessandro, al Director General de Compras Sr. Luis Alberto Hidalgo, al Director de Compras Sr. Oscar Orlando Suárez, a la Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional Sra. María Luján Salgado, al Director General de Recursos Humanos Sr. Patricio Gustavo Husson, al Director de Dictámenes Sr. Walter Hernán Lasagno, a la Secretaria de Servicios Sra. Noelia Rocío Correa y al Subsecretario de Ingresos Tributarios Sr. Miguel Ángel Peralta (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando sexto apartado 6.6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$1.454.106,33 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Leonardo Javier Nardini, la Contadora Municipal Sra. María Mercedes Méndez, la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. Sandra Elizabeth Ramírez, el Director General de Compras Sr. Luis Alberto Hidalgo y el Director de Compras Sr. Oscar Orlando Suárez (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores a que se refiere el considerando séptimo apartado 1), notificando tal circunstancia a los Sres. Intendente Municipal Sr. Leonardo Javier Nardini, Contadora Municipal Sra. María Mercedes Méndez y Director General de Recursos Humanos Sr. Patricio Gustavo Husson.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones abordadas en los Considerandos sexto apartado 6.3) y séptimo apartado 2), declarando que los señores Intendente Municipal Sr. Jesús Cataldo Cariglino, Intendente Municipal Sr. Leonardo Javier Nardini, Director de Asuntos Legales Sr. Héctor Mauricio Montori, Director de Asuntos Legales Sr. Walter Hernán Lasagno, Contadora Municipal Sra. Susana D'Alessandro, Secretario de Salud Sr. Héctor Hugo Schwab, Directora de Salud Sra. Norma Graciela Gómez, Subsecretaria de Salud Sra. María Graciela Fernández, Contadora y Secretaria de Economía y Hacienda Sra. María Mercedes Méndez, Contadora Municipal Sra. María Florencia La Vita, Secretaria de Servicios Sra. Noelia Rocío Correa, Director General de Compras Sr. Luis Alberto Hidalgo y Director de Compras Sr. Oscar Orlando Suárez, alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. y Sras. Leonardo Javier Nardini, María Mercedes Méndez, Aníbal Horacio López, Cristian Eduardo Ortega, Juan José Llaser, Sandra Elizabeth Ramírez, María Florencia La Vita, Susana D'Alessandro, Luis Alberto Hidalgo, Oscar Orlando Suárez, María Luján Salgado, Patricio Gustavo Husson, Walter Hernán Lasagno, Noelia Rocío Correa Miguel Ángel Peralta Jesús Cataldo Cariglino, Héctor Mauricio Montori, Héctor Hugo Schwab, Norma Graciela Gómez, María Graciela Fernández, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer



demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, y al Instituto de Previsión de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando segundo apartado 1.1).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cincuenta y cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 728/2022

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/07/2022.

N° de Expediente: 3-065.0-2020.

Ente u Organismo: Municipalidad de Lincoln.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Sexto apartado 1-I de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo de la presente Resolución, y conforme la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero aplicar multa de \$ 90.000,00 al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL; de \$ 25.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA; amonestación al Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI; a la Secretaria de Cultura y Educación María Isabel SERENAL y a la Directora de Personal Valeria BIANCHI y llamado de atención al Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA; al Director de Personal Luis Ángel LATASA; a la Jefa de Patrimonio María Andrea ROSSETTI y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Patricia Nélide GALINELLI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartado 1); Considerando Séptimo apartado 2-II) y Considerando Undécimo apartados 2) y 4). Declarar que el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL, la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Asesor Letrado Diego CORRAL, el Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ, el Contador Municipal Franco Wenceslao PINO, el Contador Municipal Walter Daniel FERNÁNDEZ, el Contador Municipal Mario Enrique RUIZ, la Contadora Municipal Graciela Elsa LAVARRA, el Tesorero Municipal Hernán Mauro LIBERTO, el Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI, el Tesorero Municipal Rodolfo Pablo ROUILLET, el Tesorero Municipal Marcelo Roberto PORTO, el Tesorero Municipal Fernando Eduardo AGOSTANI, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas en el Considerando Undécimo apartado 1) en razón de haberse sancionado el tema allí tratado a través del Artículo Tercero de la presente Resolución. Así también dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Undécimo apartado 3) dado la remisión del tema allí tratado al Considerando Séptimo de la presente. Que se debe dar conocimiento de lo aquí expuesto al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL; a la Secretaria de Cultura y Educación María Isabel SERENAL, a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA; al Contador Municipal Franco Wenceslao PINO, al Contador Municipal Walter Daniel FERNÁNDEZ, al Contador Municipal Mario Enrique RUIZ, a la Contadora Municipal Graciela Elsa LAVARRA, al Tesorero Municipal Hernán Mauro LIBERTO, al Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI, al Tesorero Municipal Rodolfo Pablo ROUILLET, al Tesorero Municipal Marcelo Roberto PORTO y al Tesorero Municipal Fernando Eduardo AGOSTANI.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Salvador Ignacio SERENAL, Andrea Alejandra GUERRA; Federico Agustín NANNI; Valeria BIANCHI Alberto Luis SALA; María Andrea ROSSETTI; Luis Ángel LATASA; Patricia Nélide GALINELLI; Hernán Mauro LIBERTO; Diego CORRAL; Franco Wenceslao PINO; Walter Daniel FERNÁNDEZ; Mario Enrique RUIZ; Graciela Elsa LAVARRA; Rodolfo Pablo ROUILLET; Marcelo Roberto PORTO; Fernando Eduardo AGOSTANI; Juan Cruz MARTÍNEZ y María Isabel SERENAL de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes



(Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida la recomendación efectuada respecto del Seguro de Mala Praxis, según lo expuesto en el Considerando Duodécimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lincoln, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinticinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 535/2022.

**Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 04/08/2022.

N° de Expediente: 4-338.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de Lezama.

Ejercicio: 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, modificar el cargo de \$47.462,59 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Séptimo apartado a)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$29.304,34 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; y al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS), manteniéndolo por la suma de \$18.158,25 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$26.753,81 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo, (Considerando Séptimo apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria, al Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI, a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Mirta Solange VIDEGAIN y al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, modificar el cargo de \$256.001,58 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Séptimo apartado d)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$255.049,75 (por el que se responsabilizara en forma solidaria por \$203.914,35 al Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Mirta Solange VIDEGAIN; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS; por \$46.044,11 al Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI, al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS; y por \$5.091,29 al Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI, al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS, a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Florencia Gabriela PELLONI), manteniéndolo por la suma de \$951,84 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Mirta Solange VIDEGAIN y el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$4.707,62 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo, (Considerando Séptimo apartado e)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$2.406,85 al Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI, a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Mirta Solange VIDEGAIN y al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS y por \$2.300,77 al Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Carlos Marcelo RACCIATTI, Germán DE NIGRIS, y Juan Esteban CAVENAGHI, y a las Sras. Mirta Solange VIDEGAIN y Florencia Gabriela PELLONI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula,

número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de LEZAMA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente Fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 610/2022.

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

N° de Expediente: 2-020.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carlos Tejedor.

Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 717/2022

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

N° de Expediente: 2-014.10-2020.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bragado.

Ejercicio: 2020.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 689/2022.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 14/07/2022.

N° de Expediente: 3-064.0-2016.

Ente u Organismo: Municipalidad de Leandro N. Alem.

Ejercicio: 2016.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar la sanción dispuesta en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 01/03/2018 correspondiente a la Municipalidad de Leandro N. Alem, ejercicio 2016, multa de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Alberto Rubén CONOCCHIARI; de \$ 8.000,00 al Contador Municipal Maximiliano MARTURANO; amonestación al Tesorero

Municipal Miguel Ángel BURGOS y llamado de atención a la Contadora Municipal Lucía ROSSI y a la Contadora Municipal María del Carmen SCHAAB, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Quinto, de la Resolución correspondiente a la Municipalidad de Leandro N. Alem, ejercicio 2016 dejándose sin efecto el cargo de \$ 8.267.424,45 por el que debían responder: por \$ 8.206.197,87 el Intendente Municipal Alberto Rubén CONOCCHIARI en solidaridad con la Contadora Municipal Lucía ROSSI, el Tesorero Municipal Miguel Ángel BURGOS y el Jefe de Personal Carlos Raúl GIORGI y por \$ 61.226,58 el Intendente Municipal Alberto Rubén CONOCCHIARI en solidaridad con la Contadora Municipal Lucía ROSSI, el Tesorero Municipal Miguel Ángel BURGOS, el Jefe de Personal Carlos Raúl GIORGI y el Agente Municipal Adriel GONZÁLEZ, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Alberto Rubén CONOCCHIARI; Miguel Ángel BURGOS, Carlos Raúl GIORGI; Lucía ROSSI; Maximiliano MARTURANO y María del Carmen SCHAAB y Adriel GONZÁLEZ, lo resuelto en los Artículos precedentes y fijarles a los funcionarios plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Leandro N. Alem y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 532/2022

**Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.

N° de Expediente: 4-062.0-2019.

Ente u Organismo: Municipalidad de Laprida.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la amonestación que fuera impuesta a la Secretaria de Hacienda y responsable del Sistema de Administración de Personal Romina Mariana Simón, a través del artículo tercero, considerando sexto del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la amonestación que fuera impuesta al Secretario de Hacienda y responsable del Sistema de Administración de Personal Fernando Agustín Vecini, a través del artículo tercero, considerando sexto del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$15.000,00 que fuera impuesta al Intendente Municipal Alfredo Rubén Fisher, a través del artículo tercero, considerando sexto del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$15.000,00 que fuera impuesta al Intendente Municipal Pablo José Torres, a través del artículo tercero, considerando sexto del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la Sra. Romina Mariana Simón y a los Sres. Fernando Agustín Vecini, Alfredo Rubén Fisher y Pablo José Torres, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Laprida, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 731/2022.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 25/08/2022.  
N° de Expediente: 2-122.10-2020.  
Ente u Organismo: Consejo Escolar De 25 De Mayo.  
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 723/2022.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.  
Fecha de Acuerdo: 04/08/2022.  
N° de Expediente: 3-074.100-2017.  
Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza - Centro Ambiental de Reconversión Energética- SAPEM.  
Ejercicio: 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada; dejándose sin efecto las Multas de \$10.000,00 al Director Titular y Presidente Raúl José Melchor MAGARIO y de \$10.000,00 al Director Titular y Presidente Mariano Ríos ORDOÑEZ; y Llamado de Atención al Director Titular Raúl Rubén GABUTTI, al Director Titular Eduardo Ismael RIVAS, el Director Titular Eduardo Enrique RICCIUTI, el Director Titular Santiago DURAN CASSIET, el Director Titular Sebastián Emilio ÁLVAREZ, el Síndico Titular Gustavo Ariel GAMINO y la Síndico Titular Natalia Andrea ESCOBAR URIBE, oportunamente dispuestas en el Artículo Tercero de la Sentencia de la Municipalidad de La Matanza, Centro Ambiental de Reconversión Energéticas - SAPEM - Ejercicio 2017, según las argumentaciones del Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Mariano RÍOS ORDOÑEZ, Raúl José Melchor MAGARIO, Santiago Luis DURAN CASSIET, Sebastián Emilio ÁLVAREZ, Gustavo Ariel GAMINO, Raúl Rubén GABUTTI, Eduardo Ismael RIVAS, Eduardo Enrique RICCIUTI y Natalia Andrea ESCOBAR URIBE de lo dispuesto por el Artículo precedente. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de la Matanza y a la Municipalidad de la Matanza, Centro Ambiental de Reconversión Energética - SAPEM.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cinco fojas, firmarlo en un ejemplar y Reservar el mismo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 631/2022.

**Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 30/06/2022.  
N° de Expediente: 2-158.0-2020.  
Ente u Organismo: Administración Punta Mogotes.  
Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la ADMINISTRACIÓN PUNTA MOGOTES - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII, bajo el apartado 1.4, de acuerdo a lo



expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de atención a los responsables: Gastón Leonel VITA, Esteban Fabián GALERA, Pamela PALMA y Mariana CUESTA y Multa de \$50.000,00 a Carlos Enrique AMUD, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo y formular cargo por la suma de \$652.635,42 al que deberá responder Carlos Enrique AMUD (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Décimo. Declarar que los cuentadantes de la Administración Punta Mogotes - Ejercicio 2020, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Octavo. Declarar que los cuentadantes de la Administración Punta Mogotes - Ejercicio 2019, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto parcialmente la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Tercero, Considerando Segundo de la Resolución N° 100/2022 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Administración Punta Mogotes - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Quinto de la presente, liberando de responsabilidad a María Belén TOLEDO, Lelis Rene FERNÁNDEZ, Juan Carlos Fernando KATTAN, Cesar Horacio BRUNI, Mariano REQUENA y Esteban Romero LLANES.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto parcialmente la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Cuarto, Considerando Tercero de la Resolución N° 100/2022 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Administración Punta Mogotes - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Sexto de la presente, liberando de responsabilidad a Laura Isabel SCOTTI y María Jorgelina CORBALAN.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto parcialmente la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Quinto, Considerando Cuarto, respectivamente, de la Resolución N° 100/2022 del H. Tribunal de Cuentas, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Administración Punta Mogotes - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Séptimo de la presente, liberando de responsabilidad a Laura Isabel SCOTTI.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 100/2022 de fecha 17/02/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Administración Punta Mogotes - Ejercicio 2019, conforme lo expresado en los Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo.

ARTÍCULO UNDECIMO: Comunicar a las autoridades de la Administración Punta Mogotes, la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Noveno, y encomendar a la División Relatora actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe al respecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar a los señores Carlos Enrique AMUD, Esteban Fabián GALERA, Laura Isabel SCOTTI, María Jorgelina CORBALAN, Gastón Leonel VITA, María Belén TOLEDO, Lelis René FERNÁNDEZ, Juan Carlos Fernando KATTAN, Cesar Horacio BRUNI, Mariano REQUENA, Esteban ROMERO LLANES, Pamela PALMA y Mariana CUESTA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Administrador General del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veintisiete (27) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 435/2022.

**Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 14/07/2022.

N° de Expediente: 3-059.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de Junín.

Ejercicio: 2014.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Primero correspondiente a la Sentencia de fecha 08/08/2019 de la Municipalidad de Junín, ejercicio 2014, dejando sin efecto el cargo de \$16.150,84 por el que debían responder: por \$15.009,43 el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI y por \$1.141,41 el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS en solidaridad con la Contadora Municipal María Belén DOLAGARAY, de acuerdo a los argumentos expuestos en el Considerando Único de este decisorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Poner a disposición del Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS la suma de \$1.141,41 en razón del depósito efectuado según lo expuesto al final del Considerando Único de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Natalia Viviana DONATI, María Belén DOLAGARAY y Claudio Osvaldo BURGOS de lo dispuesto por los Artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Junín.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 595/2022.

**Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 04/08/2022.

N° de Expediente: 4-041.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de General Belgrano.

Ejercicio: 2014

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, dejar sin efecto el cargo de \$190.535,48 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto, (Considerando Sexto), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO, al Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, a los Contadores Municipales y Responsables del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA y Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO y a la Directora de Ingresos Públicos Sra. Andrea Beatriz VERA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$2.633,90 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno, (Considerando Séptimo, apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO; al Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$17.497,35 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo, (Considerando Séptimo, apartado d-1)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO; al Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sr. Juan Pablo TRUMINO y a la Directora de Promoción Social Sra. María Valeria PERAITA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$345.959,84 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo, (Considerando Séptimo, apartado e)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$43.369,23 al Intendente Municipal Sr. Juan Felipe IBARRA; al Secretario de Hacienda Sr. Alfredo GALLESE, al Subdirector Contable y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sr. Juan Pablo TRUMINO y a la Directora de Promoción Social: Sra. María Valeria PERAITA; por \$134.281,83 al Intendente Municipal Sr. Juan Felipe IBARRA, al Secretario de Hacienda Sr. Alfredo GALLESE, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sr. Juan Pablo TRUMINO y a la Directora de Promoción Social Sra. María Valeria PERAITA y por \$168.308,78 al Intendente Municipal Jorge Alejandro EIJO, al Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sr. Juan Pablo TRUMINO y a la Directora de Promoción Social: Sra. María Valeria PERAITA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$11.077,85 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo, (Considerando Séptimo, apartado h)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO; al Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Enrique Alberto ACHA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a los Sres. Jorge Alejandro EIJO, Juan Felipe IBARRA, Luis Hernán GODOY BERROCAL, Alfredo GALLESE, Enrique Alberto ACHA, Lucas Javier FINOCHIETTO y Juan Pablo TRUMINO y por las Sras. Andrea Beatriz VERA, María Valeria PERAITA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de GENERAL BELGRANO.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 611/2022

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 47/2022**

LA PLATA, 8 de septiembre de 2022

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Alberto Estanislao SILEONI y la señora Paula Verónica FERRARIS contra la Resolución N° 18/2021 de este Honorable Tribunal de Cuentas y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se transfiere, a partir del estudio de la cuenta correspondiente al ejercicio 2022, la auditoría de las rendiciones de cuentas del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos y del Fondo Servicio Alimentario Escolar (SAE), al estudio de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el recurso presentado plantea, en general, la inconstitucionalidad de la Resolución mencionada por exceder las atribuciones legales conferidas por la Constitución Provincial y las atribuciones establecidas en la Ley N° 10.869 -Orgánica de este Tribunal de Cuentas-, particularmente respecto a los artículos 159 y 18 ter inciso b), respectivamente, conllevando ello la nulidad absoluta e insanable del acto atacado;

Que, asimismo, argumentan sus reclamos en las previsiones contempladas en el artículo 203 de la Constitución Provincial mencionada y en los artículos 148 a 156, 162, 163, 170, 172 y 175 al 177 de la Ley N° 13.688, como así también en el Decreto N°1186/21 y la Resolución N° 2508/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, que pregonan la rendición de cuentas de los fondos por parte de los Consejos Escolares ante este Organismo de Control, sosteniendo además que por un orden prelativo y de jerarquía normativa una Resolución del H. Tribunal de Cuentas, en ningún caso puede resultar contraria a una ley;

Que deviene oportuno, cuanto más necesario, dejar sentado en esta instancia que es este Organismo quien detenta por mandato constitucional la competencia y prerrogativa de examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas, tanto provinciales como municipales, aprobarlas o desaprobarlas y es soberano para establecer su organización administrativa interna, sus metodologías, su marco de actuación, su plan estratégico institucional y su planificación anual de auditorías, en procura de realizar un eficiente contralor jurisdiccional en la realización del estudio de las rendiciones pertenecientes a la Administración Central, Poder Legislativo, Poder Judicial, Reparticiones Autónomas o Autárquicas, Municipalidades y Entes Especiales que reciben, poseen o administran fondos o bienes fiscales (Conf. Arg. Arts. 159 y 5° de la Constitución Provincial y la Ley N° 10.869);

Que la Resolución atacada establece que la auditoría de las rendiciones de cuentas del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos y del Fondo Servicio Alimentario Escolar (SAE), se transferirán al estudio de la cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación, a partir del estudio del ejercicio 2022, comenzando entonces la misma a regir próximamente;

Que, en esta instancia, habiéndose meritado el plexo normativo circundante y analizado los argumentos recursivos y el actual contexto de desarrollo de las prácticas de auditoría, como asimismo, frente a que el acto administrativo en crisis aún no resulta exigible y por ende no se compromete la seguridad jurídica del mismo, deviene procedente determinar su suspensión, en virtud que no existe la certeza que exige el ordenamiento jurídico actual, y tampoco que sus efectos no produzcan los perjuicios que los recurrentes invocan adolecer;

Que aduna también la decisión de su aplazamiento la circunstancia de inexistencia de argumentaciones de los obligados directos a rendir cuentas, máxime que dichos responsables provienen del voto popular (artículo 203 de la Constitución Provincial) y la ciudadanía los eligió para representarla y han depositado en ellos la conducción de las decisiones de las políticas públicas;

Que esta medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 159 inciso 1° de la Constitución Provincial y artículos 5° y 15 de la Ley N° 10.869 y modificatorias y 98 inciso 2° del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias;

Por ello,

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender la ejecución de la Resolución N° 18/2021 de este Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo normado en el artículo 98 inciso 2° del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorias, y los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Diferir para su oportunidad el tratamiento de la cuestión de fondo del Recurso de Revocatoria impetrado por el señor Alberto Estanislao SILEONI y la señora Paula Verónica FERRARIS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a la Contaduría General de la Provincia, a los Relatores Actuantes de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, rubricar por el Director

General de Receptoría y Procedimiento. Registrar. Publicar en la página web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 14/07/2022  
N° de Expediente: 3-326.0-2015  
Ente u Organismo: Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A.  
Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 29/06/2017, correspondiente a la Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín SA, ejercicio 2015, reduciéndose la multa de \$9.000,00 impuesta al Director a cargo de la Vicepresidencia de la Sociedad Carlos Alberto ALBAQUI, a la suma de \$7.000,00, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando Único de este decisorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Carlos Alberto ALBAQUI, lo resuelto en el Artículo precedente, y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín SA y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas. Publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 536/2022

**Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastónthea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0164-LPU22.

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° y 19° Dto.), Santa Fé, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$1.092.168.470,00) referidos al mes de abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 25 v. sep. 14

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 32/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Parque Lineal Zanjón Güemes, Partido de San

Martín.

Presupuesto oficial: \$195.625.962,77 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: el día 26 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 16 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-19412756-GDEBA-DEOPISU.

ago. 29 v. sep. 16

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 31/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Ampliación y Mejoramiento de Centro de Integración Social (C.I.S.), Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$63.331.967,67. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12670200-GDEBA-DEOPISU.

ago. 31 v. sep. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Obra a construir Escuela Secundaria N° 13 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$260.859.790,09.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 4/10/22 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega: 3/10/22 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$250.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 30/09/2022 a las 11:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

ago. 31 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela Primaria N° 50.

Presupuesto oficial: \$364.051.651,94.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Fecha de apertura: 30/9/22.

Hora 11:00.

Lugar: Municipio de Morón.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, Brown 946, 1º piso, Morón. Desde el 31/8/22 hasta el 20/9/22.

Visita de obra: 21/9/22 11 hs. Lacarra e/Arena y Mburucuya Castelar.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

agos. 31 v. sep. 13

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 11/2022**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Terminación del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Termas Huinco.

Licitación Pública N° 11/2022.

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$98.296.670,26.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 30/09/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 30/09/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Valor de pliego: \$49.200,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 15 y 16 del mes de septiembre de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar. La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 -del Banco de la Provincia de Buenos Aires- CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 1º v. sep. 14

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 33/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Construcción de Veredas de Hormigón-Barrio Monterrey, Partido de Pilar.

Presupuesto oficial: \$312.767.870,61, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 11/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$194.405.621,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

sep. 5 v. sep. 23

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**



**Licitación Pública N° 19/2022**

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 19/2022 Obra Pública.

Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$69.382.521,29 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 29/100).

Sistema de contratación: "Ajuste alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica> A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 19454/2022

sep. 5 v. sep. 23

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública SDO N° 14/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 136/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 1 - 2022.

Fecha apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [llamadosofertas@gmail.com](mailto:llamadosofertas@gmail.com)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2302/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 137/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 3 - 2022.  
Fecha apertura: 29 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$41.446.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5126/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 138/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 4 - 2022.  
Fecha apertura: 30 de septiembre de 2022, a las 11:30 horas.  
Valor del pliego: \$41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5127/INT/2022.

sep. 8 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 74/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 74/22, realizada para la contratación de la obra Construcción Nuevo Sector Parque Aéreo Granja Don Benito.  
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 5 de octubre de 2022, a las 12 (horas) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.  
Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).  
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil (\$35.500.000,00.) - IVA incluido.  
Venta de pliego: Se realizará los días 26 y 27 de septiembre de 2022, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.  
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 22 y 23 de septiembre de 2022.  
Expediente N° 243.561/22

sep. 9 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

**Licitación Pública N° 9/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por Objeto Contratar una Empresa para realizar la Obra de Entubamiento del Canal Pluvial ubicado en la calle Drysdale entre José Ingenieros y Eva Perón y la repavimentación de 1199 m<sup>2</sup> y la Pavimentación con sub-base suelo-cemento de 7905,20 m<sup>2</sup> de calles de la localidad de Pellegrini, mediante fondos provenientes de la Dirección Nacional de Gestión e Infraestructura de Transporte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, mediante el Plan "Argentina Hace".  
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.  
Apertura de propuestas: Miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 9 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

**Licitación Pública N° 16/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición de un Camión Tractor Nuevo Cero Kilómetros para el Área de Corralón Vial de San Cayetano  
Fecha y hora de apertura de sobres: 29 de septiembre de 2022 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$22.000.000,00.

Consulta, retiro de pliegos: Del 9 de septiembre de 2022 hasta las 13:00 del 28 de septiembre de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1.305/2022

Expediente municipal N° 4103-136/2022

sep. 9 v. sep. 13

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0020-LPU22**

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.

N° de Proceso: 14-0020-LPU22.

En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría**

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

País: Argentina

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR

Fecha límite: 27 de septiembre de 2022 a las 16:00 hs.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la elaboración del mapa hidrogeológico de la provincia de Buenos Aires a escala 1:250.000 a fin de actualizar el conocimiento sobre la calidad, disponibilidad e hidrodinámica del agua subterránea. Comprende: i) el diseño de una base de datos espacial que concentre la información recabada y generada; ii) la recopilación y sistematización de antecedentes relacionados con las características hidrogeológicas, geológicas, geomorfológicas de la región; iii) el análisis espacial y temporal de los acuíferos y sus características hidrogeológicas a través de pozos existentes a identificar, que incluye el comportamiento hidrogeológico regional, la disponibilidad de agua y la calidad del agua subterránea en función de su aptitud para consumo urbano, industrial y agrícola ganadero; iv) la elaboración de modelos hidrogeológicos conceptuales (MHC) que contemplen las condiciones particulares del ámbito provincial; y v) la delimitación de las zonas de recarga, el balance hidrogeológico de las cuencas en cada región y el análisis de la vulnerabilidad de cada acuífero, entre los principales aspectos.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles<sup>1</sup> a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 27 de septiembre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia "Monitoreo del Recurso Hídrico Subterráneo- Elaboración del Mapa Hidrogeológico de la Provincia de Buenos Aires". Préstamo BID 4435/OC-AR.

PLIEG-2022-29323052-GDEBA-DCOPMIYSPGP 1 Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9 (Punto 1.3) Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160 Correo Electrónico: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com) Portal

[https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

sep. 12 v. sep. 16

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0142-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0142-LPU22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para Dar Cobertura al Diagnóstico de las Infecciones de VIH, ITS y HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Trece con 92/100 (\$424.842.913,92), autorizado por Resolución RESO-2022-951-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 06/09/2022.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Ref.: EX-2022-10057365-GDEBA-DPEPYPSMSALGP

sep. 12 v. sep. 14

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Comparación de Precios N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Unidad Ejecutora Provincial Programa Mejoramiento de Barrios. Llamado a Comparación de Precios N° 01/2022 - Adquisición Dron, Software Fotogramétrico y Equipamiento Informático y Servicios Conexos.

Presupuesto oficial: \$4.142.200. (Pesos Cuatro Millones, Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos).

Recepción de ofertas: Hasta las 13 hs. del 26/9/2022 en la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, calle 55 N° 570 9° piso oficina 917.

Acto apertura de ofertas el 26/9/2022 a las 13:30 hs. en la oficina de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios.

Expediente GDEBA: EX-2022-19266045-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 12 v. sep. 14

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Doce (12) Sistemas de Cintas de Clasificación y Diecisiete (17) Enfardadoras Verticales para el Programa Mi Provincia Recicla.

Apertura de las propuestas: Lunes 26 de septiembre de 2022 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-42-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2022-08725086-GDEBA-DGAMAMGP

sep. 12 v. sep. 14

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0341-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Provisión de Cubierta de Chapa para una de las Naves y Oficinas para la Dirección de Automotores de la Suprema Corte de Justicia, ubicados en calle 514 y Camino General Belgrano, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de septiembre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$23.437.218,87.

Expediente N° 3003-7847-2022.

sep. 12 v. sep. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

#### **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria sin Consulta N° 1 EX-2022-05607504-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2022-8838664-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-8838851-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término. Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler Mensual de Cuatrocientas (400) Aulas Modulares por el término de doce (12) meses, con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires que se encuentran en situación crítica en materia de infraestructura, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del DECTO-

2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de Oficio N° 1:

Por medio de la presente se modifica la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas, resultando el cronograma del Proceso N° 297-0322-LPU22 de la siguiente manera:

- Fecha y hora acto de apertura: 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
- Fecha y hora final recepción de documentación física: 20 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.
- Fecha y hora final de consultas: 15 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

sep. 12 v. sep. 14

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIÓ**

### **Licitación Privada N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/22 - Autorizada por Disposición N° 247/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA- Septiembre - Octubre - 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Once Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Diez con 40/100 Ctvos. (\$11.584.210,40), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de septiembre de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Costo del pliego: \$4000.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224

Expte. N° 134-247/22.

sep. 12 v. sep. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Privada N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar en el período comprendido entre el 01/10/2022 al 31/12/2022 - Rubros: Alimentos Secos, Panificados, Lácteos y Derivados, Carnes, Frutas y Verduras.

Apertura: 19 de septiembre de 2022 - 10:30 hs.

Presupuesto oficial \$ 22.418.200,00.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), en sede del Consejo Escolar - calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico [ce094@abc.gob.ar](mailto:ce094@abc.gob.ar).

Expediente interno N° 094-013-2022-02-1.

sep. 12 v. sep. 13

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

### **Licitación Privada N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada: N° 08/2022, para la adquisición de: Contratación de Remodelación y Readecuación (Sala de Tomógrafo), para cubrir el período septiembre-diciembre 2022 - con opción Art. 7 inc. F del Decreto 59/2019, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realiza el día 20 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16/09/22 a las 11:00 hs. con un tiempo de tolerancia de espera de 30 min.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: 22.429.580,00 (Veintidós Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Base y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2022-5055-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-25063793-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

sep. 12 v. sep. 13



**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/22, referente a la Adquisición de Kit de Mapeo Electroanatómico y otros, solicitados por el Servicio de Cardiología.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/09/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Dieciocho Mil (\$12.018.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1044-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

EX-2022-23838756-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 52/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 52/2022 (Segundo Llamado), para contratar la Ejecución de la Obra: Pavimentación en Concreto Asfáltico - Barrio El Ombú, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.234.893,95 (Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres con Noventa y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N°1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 19 de septiembre de 2022 a las 13:30 horas y la Apertura de las Propuestas será en la Dependencia antes mencionada el día 22 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$35.234,89 (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-46992/2022.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 96/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 96/2022, para la Ejecución de la Obra: Pavimentación de la Traza Vial Principal del Partido de Almirante Brown - Etapa 1, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$574.978.681,31 (Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Treinta y Un Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de septiembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$574.978,68 (Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho con Sesenta y Ocho centavos).

Expediente N° 4003-54359/2022.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 97/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 97/2022, para la Ejecución de la Obra: Pavimentación de la Traza Vial Secundaria del Partido de Almirante Brown - Etapa 2, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$700.061.305,87 (Pesos Setecientos Millones Sesenta y Un Mil Trescientos Cinco con Ochenta y Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares -confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas el día 26 de septiembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$700.061,30 (Pesos Setecientos Mil Sesenta y Uno con Treinta Centavos).

Expediente: N° 4003-54704/2022.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 98/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 98/2022, para la Provisión de Equipos Varios para la Creación de ICAB, Productora y Escuela Regional - Programa de Participación y Comunicación Comunitaria, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$13.377.108,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de septiembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$13.378,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Setenta y Ocho).

Expediente N° 4003-53387/2022.

sep. 12 v. sep. 13

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

#### **Licitación Pública N° 54/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/22 por segunda vez, la Contratación del Servicio de Recolección durante 118 (Ciento Dieciocho) días del año 2022 de Residuos Reciclables, en el marco del cumplimiento del Programa Día Verde, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$34.338.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$34.338,00

Presentación y apertura: 27 de septiembre de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002430/2022.

sep. 12 v. sep. 13

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

#### **SECRETARÍA DE CULTURA**

#### **Licitación Pública N° 75/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75/22 por la Adquisición e Instalación de un Proyector Digital con destino al Centro Cultural Munro dependiente de la Secretaría de Cultura, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$29.838.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$29.839,00

Presentación y apertura: 26 de septiembre 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002827/2022.

sep. 12 v. sep. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

#### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 25/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tosca y Cascote.

Fecha apertura: 3 de octubre de 2022, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$33.016 (Son Pesos Treinta y Tres Mil Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6450/Int/2022.

sep. 12 v. sep. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

#### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Juegos Biosaludables para Plazas.  
Fecha apertura: 4 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$7.618 (Son Pesos Siete Mil Seiscientos Dieciocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6443/INT/2022.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 130/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Zapatos de Trabajo.  
Fecha apertura: 03 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$9006. (Son Pesos Nueve Mil Seis)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6433/2022/INT

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 131/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.  
Fecha de apertura: 3 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.  
Valor del pliego: \$10.806 (Son Pesos Diez Mil Ochocientos Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6432/INT/2022.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 156/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 24 Viviendas en el Predio Argañaraz - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 30-09-2022.  
Hora: 10:00.  
Valor del pliego: \$86.268,34.  
Presupuesto oficial: \$172.536.698,89 (Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 89/100)  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 4654 de fecha 05 de septiembre del 2022  
Expediente: 100.604/2022.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Arreglos en Escuela N° 11 Hipólito Yrigoyen - Hinojo.  
Presupuesto oficial: \$9.474.000,00.  
Valor del pliego: \$15.000,00.  
Fecha límite de entrega del pliego: 29/09/2022 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 4/10/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 4 de octubre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Sendas Peatonales en el Acceso a la Escuela Secundaria Técnica N° 2 Luciano Fortabat.

Presupuesto oficial: \$8.700.000,00.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 29/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 4/10/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 4 de octubre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

**Licitación Pública N° 26/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de SUM Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$83.830.223,08. (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100)

Valor del pliego \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

**Licitación Pública N° 27/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$219.612.399,82. (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100)

Valor del pliego \$100.000,00. (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

**Licitación Pública N° 28/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$117.793.960,52 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 03 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 45/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 22 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para las Barandas y Soportes de Luminarias.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$319.994,10 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$31.999.410,00.

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 74/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 74/2022 por la cual se solicita Contratar la Pavimentación y Remodelación de Calles en el Barrio San Alejo del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 5/10/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$300.000.000,00 (Pesos Trescientos Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1915/2022.

Expte. N° 6337/2022.

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 34/2022: Llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (Programa MESA).

Presupuesto oficial: \$164.415.535,62.

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición del pliego: A partir del 08/09/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/09/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 07/09/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/09/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 35/2022: Llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos para el Comedor de los Establecimientos Educativos según el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$68.762.925.

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición del pliego: A partir del 08/09/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la pagina web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 27/09/22 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 07/09/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/09/22 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.



sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 37/2022, para efectuar la Venta de un Inmueble Rural Identificado Catastralmente como Circ. IX, Parcela 678, N° de Partida 14.587, Superficie 94 hs. 16a 31ca, indiviso en Guanaco, Parte Indivisa 50 %, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis con Trienta y Dos Centavos (\$29.634.146,32).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/10/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 14851/J/2012.

sep. 12 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 38/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 38/2022, para efectuar la Compra de un Camión con Caja Volcadora Trasera y una Excavadora sobre orugas, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Ochenta con Veinticinco Centavos (\$58.296.080,25).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 06/10/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40419/I/2022.

sep. 12 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Nuevo Edificio de la Escuela Secundaria N° 1 de la Loc. de Del Carril.

Presupuesto oficial: \$171.654.668,39 (Son Pesos Ciento Setenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Treinta y Nueve Centavos).

Visita de obra: Hasta 23/09/2022.

Fecha de apertura: 30/09/2022 a las 12 hs.

Lugar: Municipalidad de Saladillo, sita en Av. San Martín 3151 de la ciudad de Saladillo.

Los pliegos podrán consultarse y descargarse gratuitamente desde la web [www.saladillo.gob.ar](http://www.saladillo.gob.ar).

Valor del pliego: \$226.654,67 (Son Pesos Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Sesenta y Siete Centavos).

Las propuestas se recibirán hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación, Pcia. de Buenos Aires, Municipalidad de Saladillo.

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Recreo (A) en el Sector R1 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000.

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$10.000.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 -San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 7 de octubre de 2022. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Expte. N° 7969 Letra O.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Descripción: Por la Obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 9) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$367.441.120,78 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Veinte con 78/100)

Valor del pliego: \$367.000 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil)

Apertura: 28 de septiembre de 2022

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 14 al 26 de septiembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 28 de septiembre del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 90 días

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-209074/22

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE CASTELLI**

**Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción de la Obra Hidráulica, Pavimentos y Red Peatonal Barrio Matadero de esta ciudad de Castelli.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 01 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$260.981.810,79.

Valor del pliego: \$260.981,81.

Apertura de las propuestas: 27 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar

Exp. 4023-E-120/2022.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**Licitación Pública N° 82/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Bacheo Superficial en Concreto Asfáltico en Caliente.

Presupuesto oficial: \$150.076.800,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/09/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/09/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 28/09/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de septiembre, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/09/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 25/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la ejecución de la obra: Puesta en Valor de Doce Plazas Plaza Belgrano, El Encuentro, Sáenz Peña; Plaza Cattaneo, Zuloaga, Güemes, Granaderos, Unión Latinoamericana; San Martín (Haedo), Favalaro, Rucci y Plaza Evita, todas ubicadas dentro del Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$248.350.636,11.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 4 de octubre del 2022, en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta el día 27 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso-Morón (tele./fax: 4489-7715). Portal de compras: [www.moron.gov.ar//transparencia](http://www.moron.gov.ar//transparencia).

Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: Contactarse al teléfono 4-489-7735, una vez adquirido el pliego.

Expediente N° 4079-14.389/22 - Alc. 1- Solicitud de Pedido N° 5000-263322.

sep. 12 v. sep. 13

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

#### **Licitación Pública N° 34/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 34/22 Segundo Llamado, Adquisición de Equipos para el Desarrollo del Programa de Nodos Tecnológicos en el marco del programa Nodos de la Economía del Conocimiento, dependiente de la Subsecretaría de Modernización - Coordinación de Gabinete de del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de septiembre del 2022

Hora: 10:30

Presupuesto oficial: \$12.374.309.

Valor del pliego: \$13.611,40. Los pliegos podrán ser consultados [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) y adquiridos entre los días 19 y 20 de septiembre del 2022 de 09:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 5322/22

sep. 12 v. sep. 13

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

#### **Licitación Pública N° 71/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 71/2022 para el día 29 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el período de tres meses para ser destinados a Casa de la Niñez.

Presupuesto oficial: \$267.530,90 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Treinta con 90/100).

Valor del pliego: \$535,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cinco con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1929/2022.

Expediente N° 4050-234.796/2022.

sep. 12 v. sep. 13

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 105/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 105/2022 por la Construcción del Complejo Habitacional de 48 Viviendas correspondientes al Proyecto "Nodo Urbano Etapa I" ubicado en la intersección de las calles Triunvirato y Ventura Coll, entre las calles Viena y la calle a ceder Naciones Unidas de la Ciudad de Tierras Altas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Esta obra está financiada con fondos del Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Esta obra "De Arquitectura" se licita con terreno de dominio municipal y anteproyecto proporcionado por el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires al igual que el P.E.T.G, P.E.T.P y Memoria Técnica.

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$407.043.927,77

Valor del pliego: \$407.040,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 19 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de septiembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.  
Recepción de ofertas: Hasta el 29/09/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto N° 5495/2022  
Expte.: 4132-23023/2022

sep. 12 v. sep. 13

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Licitación Pública N° 31-0211-LPU21**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Conectividad para Vincular, Mediante Enlaces de Transmisión de Datos, los distintos Centros de Despacho (CDs) con la Central de Atención de Emergencias (CATE) correspondiente, y las tres Centrales de Atención de Emergencias entre sí y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 76/100 (\$493.784.375,76).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2022 - 11:00 horas.  
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.  
Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-34-GDEBA-SSTAYLMJGM.  
Expediente: EX-2021-09253740-GDEBA-DSTAMJGM

sep. 13 v. sep. 15

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Invitación a Presentar Expresiones de Interés - Servicios de Consultoría**

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.  
País: Argentina.  
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.  
Préstamo N°: BID 4435/OC-AR.  
Fecha límite: 6 de octubre de 2022.  
La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.  
Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización del estudio "Reducción Riesgo de Inundaciones y Mejoramiento Urbano - Arroyo Las Conchitas" en los partidos de Florencio Varela y Berazategui, que tiene como propósitos: a) Diseñar un Conjunto de Proyectos de Obras de Saneamiento Hidráulico para el curso y las áreas aledañas, Incluyendo Canalizaciones, Revestimiento de Tramos del Cauce, Construcción de Puentes, Redes Pluviales y Alcantarillas; b) Diseñar un Sistema de Monitoreo del Riesgo Hidrometeorológico incorporando además la medición de parámetros físico-químicos que permitan un control de la calidad del agua; c) Identificar Unidades de Paisaje y Formular Propuestas para la Recuperación de Ambientes Degradados, la Dotación de Espacios Verdes con capacidad de generar nuevos servicios ecosistémicos, y la Mejora en la Conectividad y Accesibilidad de los Barrios en las Zonas Próximas a los cursos de agua de la cuenca.  
Se prevé que dicha consultoría tenga un plazo de duración de 12 meses.  
Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.  
Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.  
Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 15:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de Interés.  
Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 6 de octubre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia "Reducción riesgo de inundaciones y mejoramiento urbano - Arroyo LaPsLICEoGnc-2h0it2as2"-29P3ré2s3t0a1m6o-GBDIDEB4A43-D5/COOC-PAMRI"Y. SPGP Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

sep. 13 v. sep. 19

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 39/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0180-CME22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 39/2022, Proceso de Compra PBAC 179-0180-CME22, encuadrada en el artículo 18 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Insumos, Reactivos y Solventes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 21 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-457-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-24386000-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

#### **Contratación Directa N° 17/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0189-CME22**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 017/2022, Pedido de Compra N° 266/22 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-29958081-GDEBA-EAARS, para la Adquisición de Caños de Polipropileno y Accesorios.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15481-9878/WhatsApp +54221-481987/Correo electrónico: [legalytecnico@astillero.gba.gov.ar](mailto:legalytecnico@astillero.gba.gov.ar).

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 23 de septiembre a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 23 de septiembre a las 11:00 hs.\* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2022-29256872-GDEBA-EAARS.

### **MINISTERIO DE TRABAJO**

#### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2022-3777-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 8/9/2022. Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para las dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos de pliegos y lugar de presentación de la oferta: página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura: Día 27 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-19372357-GDEBA-DSTAMTGP.

sep. 13 v. sep. 15

### **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

#### **Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 383-0337-LPR22**

POR 1 DÍA - Objeto: Tramitar la Contratación del Servicio de Distribución de Contenidos Multiplataforma, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para el año 2023.

Pliego sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de distribución de contenidos multiplataforma, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar según, IF-2022-29521964-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 26 de septiembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 823/22.



Número de Expediente: EX-2022-22710092-GDEBA-DPTAAARBA.

**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 227-0416-LPR22**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 227-0416-LPR22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Contratación de Servicio Integral de Limpieza con Insumos, para la Sede Central de la Asesoría General de Gobierno y su Delegación ante el Ministerio de Seguridad, por un presupuesto estimado de \$9.361.857,72 autorizado por Disposición N° 44 de fecha 12/09/2022.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 16 de septiembre del 2022 a las 13:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en el sitio <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

EX-2022-22299722-GDEBA-DGTYAAGG.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0342-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Mobiliario Sillonera correspondiente al año 2022, destinado a Distintas Dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de septiembre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$48.449.675,00.

Expediente N° 3003-8739-2022.

sep. 13 v. sep. 14

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0344-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Mobiliario de Madera correspondiente al año 2022, destinado a Distintas Dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de septiembre del año 2022, a las 11:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$55.988.393,00.

Expediente N° 3003-8740-2022.

sep. 13 v. sep. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

**Licitación Pública N° 160/2022**

POR 2 DÍAS - Para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de septiembre 2022 - Rubro Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (MESA).

Apertura: 21 de septiembre de 2022 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$50.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-141/2022.

sep. 13 v. sep. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS**

**Licitación Privada N° 12/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/22, Compra de Alimentos para Comedores Escolares.

Apertura: 16 de septiembre de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 9:00

Monto de contratación: \$36.692.637,52

Valor del pliego: \$30.000,00

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Hiriart N°147 -Distrito Lobos

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en Sede del Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147, del 19 al 21 de julio de 9:00 a 12:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 061/41/2022.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 55/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2022 donde se pretende la Contratación Mantenimiento Red Eléctrica, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de septiembre del 2022 a las 10:00 horas., con visita técnica el día 15 de septiembre a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Seis (\$8.789.196)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1494-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-25443701-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

### **Licitación Privada N° 43/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Materiales Varios para cubrir el período de 25/08/2022 al 31/12/2022 solicitado por el Servicio de Cirugía del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/09/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Noventa y Nueve centavos (\$2.883.644,99)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-5262-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-24023263-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 151/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Repavimentación y Bacheo de C° A° con Base de H° en Calles del Partido de Avellaneda - Zona 1 - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 22/9/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$52.184,60.-

Presupuesto oficial: \$104.369.201,50.- (Pesos Ciento Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Uno con 50/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 4699 de fecha 7 de septiembre del 2022

Expediente N° 99.187/2022

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 157/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Gimnasia Artística - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 04-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$138.517,83.

Presupuesto oficial: \$277.035.679,38 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Millones Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 38/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4672 de fecha 7 de septiembre del 2022.

Expediente N° 100.643/2022.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 160/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nueva Plaza en Gerli y Centro de Monitoreo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 5/10/2022

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$39.535,23.-

Presupuesto oficial: \$79.070.461,34.- (Pesos Setenta y Nueve Millones Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 34/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 4703 de fecha 7 de septiembre del 2022

Expediente: 100697/2022

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 162/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Contenedores Plásticos de 3.2 M3 y 1100 KG de Carga Nominal para Residuos Sólidos Urbanos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 6/10/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$15.625,00.

Presupuesto oficial: \$31.250.000,00.- (Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 4706 de fecha 7 de septiembre del 2022

Expediente: 100855/2022

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar obra de Extensión de la Red de Agua en el Barrio Santa María (Renabap), según Convenio Específico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la Licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 61/100 (\$134.455.920,61).

Acto de apertura: 05 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 5 de octubre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-2895/2022.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar obra de Extensión de la Red de Desagües en el Barrio Santa María (Renabap), según Convenio Específico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la Licitación.  
Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Un Millones Doscientos Once Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 95/100 (\$71.211.155,95).

Acto de apertura: 5 de octubre de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 05 de octubre de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2896/2022.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Construcción de Red Peatonal en el Barrio Santa María (Renabap), según Convenio Específico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los Pliegos que sirven de base a la Licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con 52/100 (\$178.154.031,52)

Acto de apertura: 6 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 6 de octubre de 2022 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2897/2022.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Pavimento de Calle Machado y Estabilizado con cordón Cuneta de Calle Favalaro.

Presupuesto oficial: \$25.188.041,83 - Pesos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Uno con 83/100.

Valor del pliego: \$2.519,00 - Pesos Dos Mil Quinientos Diecinueve.

Venta del pliego: Desde 09/09/22 hasta la fecha y hora de apertura.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar).

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 04/10/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 04/10/2022, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 06/10/2022, a las 10:00 hs.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Mejoras Calles Barrio Escribano.

Presupuesto oficial: \$84.177.079,66 Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Siete Mil Setenta y Nueve con 66/100.

Valor del pliego: \$8.417,70 Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Diecisiete con 70/100.

Venta del pliego: Desde 15/9/22 hasta la fecha y hora de apertura.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o

solicitar copia por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar).

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 12/10/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 12/10/2022, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 14/10/2022, a las 10:00 hs.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 106/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 106/2022 por la Contratación de un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, para todos los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$154.314.720,00

Valor del pliego: \$154.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 19 y 20 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de septiembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/9/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5514/2022

Expte.: 4132-23314/2022

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 113/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 113/2022 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Materia Prima para la Elaboración de Alimentos Necesarios para la Preparación de las Raciones Alimentarias Completas (Desayuno-Almuerzo-Merienda-Cena y Colación), para los Pacientes Internados y Personal Autorizado de todos los hospitales del sistema de salud, los cuales serán procesados en la cocina del Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2022

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$191.172.200,00

Valor del pliego: \$191.172,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 19 y 20 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de septiembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/9/2022 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5532/2022

Expte.: 4132-23578/2022

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de 96 (Noventa y Seis) Viviendas e Infraestructura, Barrio Cina Cina de la Localidad de Troncos de Talar.

Presupuesto oficial: \$458.050.441,81 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 81/100).

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil).

Fecha de apertura: 22 de septiembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0049753/2021.

sep. 13 v. sep. 14



## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 42/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en Escuela Técnica N°4 - Etapa I, Ubicada en el Barrio Villa Cirio de la Localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$42.076.550,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$42.076.550,00.

Capacidad financiera: \$85.321.893,05.

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 3/10/2022

Hora: 13:30

Valor del pliego: \$42.076,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-6840-S-2022

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 43/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en E.E.P. N° 3/E.E.S. N° 45 - Etapa I, Ubicadas en el Barrio Villa Mónica Nueva de la Localidad Villa Vatteone del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$53.210.350,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$53.210.350,00.

Capacidad financiera: \$107.898.765,27.

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 3/10/2022.

Hora: 14:00

Valor del pliego: \$53.210,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-6894-S-2022

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Alojamiento para los Participantes de los Juegos Bonaerenses 2022.

Fecha de presentación de la oferta: 27 de septiembre de 2022, hasta las 9 hs.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2022, 9 hs.

Presupuesto oficial: \$8.227.000 (Pesos Ocho Millones Doscientos Veintisiete Mil)

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de apertura de sobres: Dirección de Compras Municipal, en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1729/22

Expediente N° 4084-2535/2022

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 416R-3838-2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 416R-3838-2022, para la ejecución de la obra: Puesta en Valor de Baños de Cubierta Paraboloide e Impermeabilización de Galería y Nichos Calle 1 - Cementerio.

Presupuesto oficial de: \$13.387.141,60 (Pesos Trece Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Uno con Sesenta Centavos), a realizarse por sistema de contratación ajuste alzado con precio tope y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 20 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: \$13.387,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Ochenta y Siete)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$22.311.902,67.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 18/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción 27 Viviendas Solidaridad (Sector B) de Pueblo Santa Trinidad.

Presupuesto oficial: \$155.627.687,83 (Equivalente a 1.655.789,85 UVIs).

Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.-

Valor del pliego: \$155.700.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.-

Apertura de ofertas: 16 de septiembre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2083/2022.-

Expediente: MCS-634/2022.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 20/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción SUM en Barrio Güemes.

Presupuesto oficial: \$26.993.755,28.-

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.-

Valor del pliego: \$27.000.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.-

Apertura de ofertas: 16 de septiembre de 2022 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2084/2022.-

Expediente: MCS-643/2022.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2022, para la obra: Reconstrucción y Sellado de Juntas y Grietas en Pavimentos de Hormigón del Partido de Luján.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$15.050.000,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 22 de septiembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cuarenta y Cinco (\$45.000)

Expediente electrónico EX-2022-00081739-MUNILUJAN-SSPOI.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2022, para la Obra: Proyecto de Mejoramiento de Espacios Comunitarios: Playones Multideportivos Accesibles.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 80/100 Centavos (\$47.945.960,80.-)

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 22 de septiembre de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000).

Expediente electrónico EX-2022-00090375-MUNILUJAN-SGI.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 147/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: Refacciones Varias en E.E.E. 504.

Presupuesto oficial: \$12.756.984,86 (Pesos Doce Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 86/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de septiembre de 2022 y hasta el 23 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Valor del pliego: \$9700,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos)

Consultas: A partir del 21 de septiembre de 2022 y hasta el 29 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3° Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Recreo (B) en el Sector R1 de la Ribera de la Laguna de Monte, en el Marco del Plan Integral de Desarrollo Costero Sancionado por la Ordenanza N° 4367.

Garantía de oferta exigida: Pesos \$200.000

Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en Calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Valor del pliego: \$10.000

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 7 de octubre de 2022.

Hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Expediente N° 7970 Letra O.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Escoria Granulometría 10-30, Caños de Alcantarillas y Cal Vial, incluyendo Pesadas y Traslado, para realizar la obra: Mejora de Caminos Rurales a Establecimientos Educativos en el partido de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia: Buenos Aires

Apertura de propuestas: 3 de octubre de 2022 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: pestaña licitaciones y de forma física: Oficina de Dirección de Compras.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 19 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar -Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el día 3 de octubre de 2022 a la hora 11:00.

Valor del pliego: \$3.000.  
Presupuesto oficial: \$37.859.320,00.  
Decreto N° 1724/2022  
Expte. N° 4031-238417.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 91/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos Tipo Minibus.  
Fecha apertura: 20 de septiembre de 2022, a las 12:30 horas.  
Valor del pliego: \$7.379.- (Son Pesos Siete Mil Trescientos Setenta y Nueve)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 5000/2022/INT.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 69/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 69/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Materiales Eléctricos que serán Utilizados para Trabajos de Mantenimiento de Alumbrado e Instalaciones Eléctricas en las Diferentes Dependencias Municipales, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio de Pilar.  
Apertura: 13/10/2022  
Hora: 11:00 horas  
Presupuesto oficial: \$57.215.074,00.- (Pesos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Quince Mil Setenta y Cuatro con 00/100).  
Valor del pliego: \$57.215,00.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Quince con 00/100)  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 1887/2022  
Expte. N° 5356/2022

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 55/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Adquisición de Medallas de Distinción, presupuesto oficial de Pesos Diecinueve Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos (\$19.282.600,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 401-23/2022.  
Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.  
Apertura: 29/09/2022, a las 12:00 hs.  
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.  
Decreto N° 3643/2022.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 72/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 72/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown -Zona 1 (Longchamps, Ministro Rivadavia, Cláypole y Don Orión), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$14.824.000,00 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Veinticuatro Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.  
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º

piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de septiembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$14.824,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Veinticuatro). Expediente N° 4003-49992/2022.

sep. 13 v. sep. 14

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10014004**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Arena Especial Tratada para la Planta Potabilizadora Patagonia-Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.957.400,00 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10012832-10013015-10013042**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Conexiones Largas y Cortas de Agua y Cloaca para Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.725.106,10 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10013203**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Materiales Eléctricos para Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.914.249,00 + IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10013806-10013994**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de una Minicargadora y una Retroexcavadora - Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.586.000,00 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10013254-10013280-10013317**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Mangueras para Perforaciones y Terminales de Conexión para Agua Potable para Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.397.567,36 - más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10013420-10013447**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Juntas de Ø 700 mm para Acueducto 9 de Julio - Carlos Casares - Pehuajó y Juntas de Ø 300 mm para Reparaciones de Manguitos de Caños de A° C° DN300 C.10.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.



Presupuesto oficial: \$5.734.904,90 - más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10013435**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Retroexcavadora - Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.380.000,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10012522/12430**

#### **Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Elementos de Librería y Papelería.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.397.359,30 + IVA.

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS**

### **Licitación Pública Nacional N° 46/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional para el día 12 de octubre de 2022 a las 13 hs. en el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás para la Rehabilitación Muelle Sur de Cargas Generales Puerto San Nicolás, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolás, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la apertura de propuestas, previa acreditación del depósito a la orden del CGPSN, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6599, en la cuenta en pesos N° 55527/2 y/o mediante transferencia bancaria CBU 0140304401659905552724 de la suma en pesos de Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). El depósito se acreditará con la correspondiente boleta de depósito y/o constancia de transferencia.

Los sobres serán presentados en la sede de la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, sito en A. Román Subiza y Ruta Nacional 188 de San Nicolas, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

sep. 13 v. sep. 15

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ADRIAN GUSTAVO QUINTEROS, domiciliado en calle Sarmiento N° 233 de la localidad de Ensenada, partido de Ensenada, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de agosto de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CÉSPEDES MARÍA NANCY, DNI N° 31.614.129, domiciliado en Paraguay N° 711 Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - Garín. PROSTMAN M. O. y FERNÁNDEZ G. S. S.H., CUIT 30-714668113-3 transfiere a Prostman Martin O., CUIT 20-27604681-1 el Fondo de Comercio de Venta de Repuestos para el Automotor, sito en Gral. Larroca N° 1197, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS - San Martín.** SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264, transfiere a Sediana Equipamientos S.A., CUIT 30-71721343-9, la habilitación de Depósito y Carpintería Mecánica, sito en Alvear N° 2336, Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - Castelar.** SURRA CYNTHIA, CUIT 27-31477685-8, transfiere a Pinasco María Luján Karin, CUIT 27-22519312-4, el local cuyos rubros son: Café, Confitería, Salón de Té, Asimilados rubros permitidos Bar Lácteo, Dietética y Macrobiótica, sito en la calle Sarmiento, Domingo F. Pte. N° 2168 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Romano Natalia Ines. Contadora Pública.

sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - Villa Madero.** RUDONI ALICIA JULIA, DNI 14.739.008, transfiere a Caso Sofía Soledad con DNI 34.133.546, Fondo de Comercio Rubro Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, sito en Av. Vélez Sarsfield 197, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 8 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - Martínez.** En la localidad de Martínez, se hace saber que GABRIELA KREGAR, DNI N° 18.110.812, CUIT 27-18110812-1, con domicilio en Juan José Paso 222, piso 1, Martínez, Provincia de Buenos Aires, transfiere el 100% del fondo de comercio del rubro farmacia, que gira bajo el nombre de Farmacia Kregar, Edison N° 857, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a Leandro Mario Olsina, DNI N° 14.177.307. Oposiciones dentro del plazo de ley deben dirigirse a Dardo Rocha N° 1046 oficina 11, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Agustín Hyland, Notario.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Loma Verde.** ANDRADE CHUMACERO SANTIAGO, CUIT 23-94821453-9. transfiere a Garcia Bautista Eliseo Franco, CUIT 20-41453083-5 el Fondo de Comercio Minimercado, sito en Los Cerros 525, Loma Verde. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Fco. Álvarez.** ROSSOMANDO ADRIANA BEATRIZ, DNI 18.340.310, CUIT 27-18340310-4, con dom. Av. Alcorta 2169, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Ferretería, expediente N° 9167/R/03, y libro de inspec. N° 15612, ubicado en calle Semana de Mayo 1501, Fco. Álvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a el Sr. Iturburu Juan Alejandro, DNI 14.193677, CUIT 20-14193677-9, con dom. Ituzaingó 164, Moreno, Pcia. Bs. As. Moreno, junio 14 del 2022.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Heladería, razón social "Chocorisimo S.A" el Sr. ESTEBAN GABRIEL WOLF, DNI 23.248.459 al Sr. Rodolfo Mariano Carlos Montes de Oca, DNI 18.284.182, razón social "Palito Bombón Helado". Dirección Lavalle 1933, José C. Paz. Reclamo de Ley mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** JIANHUA WENG, DNI 95.765.886, representado por su apoderado Wenqiang Chen, DNI 95.853.844, vende y transfiere a favor de Li Zhenjiang, DNI 94.851.280, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Cariboni N° 1719/35/63y81 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. María Carolina Monti, Notaria.

sep. 12 v. sep. 16

**POR 5 DÍAS - Moreno.** HÉCTOR MARIO DAGNINO, DNI 4-926.391, CUIT 20-04926391-1, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 1708, Moreno, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Taller de Armado, Montaje de Equipos de GNC, Revisión Técnica y Colocación de Obleas, Expediente N° 4078-11850-D- 1993, -Cuenta Comercio 13503- con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre 1708 -Moreno- Provincia de Buenos Aires a Maximiliano Gastón Mustone, DNI 31.342.563, CUIT 20-31342563-1 domicilio en la calle Avenida Libertador 1356, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Pablo Germán Galletta, Abogado.

sep. 12 v. sep. 16

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** VILMA ADRIANA DUCKART, DNI 22.764.852, transfiere a Fraga Héctor Mauricio, DNI 29.381.368, el Fondo de Comercio de Heladería y Cafetería "Maitehn", sito en Av. Hipólito Yrigoyen 2124, Florencio Varela. I

sep. 12 v. sep. 16

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** BARBAGALLO MATIAS DAVID, CUIT 20-31601998-7, transfiere a Novarino Cecilia Erica, CUIT 27-30930143-4, un Comercio Rubro Gimnasio Para Crossfit (sin aparatos), Servicio de Buffet (sin venta de bebidas alcohólicas), en Italia 919. Reclamo de Ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 16

**POR 5 DÍAS - Zárate.** BENÍTEZ TANIA REBECA DE LOS ÁNGELES, DNI 32.193.444, transfiere Fondo de Comercio a Benítez Tania Rebeca de los Ángeles y Dalinger Walter Roberto Sociedades Cap. I Sección IV, CUIT 30-71759374-6, dedicado a la Venta al Por Menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos y Venta al Por Menor de Huevos, Carnes de Aves y Productos de Granja y de la Caza, ubicado en calle Av. Gallesio N° 675, Dto. D. Reclamo de Ley en el

mismo domicilio. Marcelo W. Zukowski, Contador Público.

sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** MELAR S.A. transfiere a Nestor Alejandro Budzinski el Fondo de Comercio de la industria con rubro "Fraccionamiento de Miel, Elaboración de Alimentos, Depósito de Productos de Tocador, Cosméticos Apícolas y Naturales y Herboristería, Suplementos Dietarios. Anexo: Aditivos Alimenticios, Fraccionamiento de Especies, Legumbres, Cereales, Frutas Secas y Vegetales Deshidratados", sita en 89 - Formosa N° 5346/48 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MIGUEL ANGEL MARTINEZ, (23-05082871-9), avisa que cede a Fernando Martinez (20-26047343-4), la Industria Metalúrgica, Fabricación de Productos Metálicos Estructurales, ubicada en la calle (105) Avellaneda N° 2354 de San Martín, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** GLADYS GRACIELA DI ANÍBAL, DNI 12.740.179, dom. calle 25 de Mayo 1169 de Ba. Bca., transfiere el Legajo de Taxi N° 143 a favor de Jacqueline Elena Fonseca, DNI 33.508.773, últ. dom. Domingo Pronsato 835 de Ba. Bca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Ba. Bca., 7-09-2022. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS - Moreno.** MERMOR S.A. con CUIT N° 30-71238561-4, con domicilio en Av. Victorica N° 295, Moreno, con código postal 1744 (Provincia de Buenos Aires) representado en este acto por Carolina Ines Viola, DNI N° 28.596.440, en su carácter de apoderada, transfiere Titularidad de Habilitación Municipal del rubro Oficinas Administrativas con nombre de fantasia Vittal, expendiente N° 184300-M-2016, cuenta de comercio N° 30712385614 del domicilio Av. Victorica N° 295 (Moreno), Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires, a Socorro Médico Privado S.A. con CUIT N° 30-61221341-7, domiciliado en Avenida Alvarez Thomas 1154, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal 1417, representada en este acto por Walter Sebastian Gomez, DNI N° 33.494.611, en su carácter de apoderado.

sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS - Moreno.** DE MORAES MELLO BEATRIZ, DNI 16.995.248, CUIT 27-16995248-0, con dom. El Tiziano N° 57, Moreno, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Almacén, Dietética y Todo Suelto, habilitado por Expediente N° 213224-D-2019, Cta. Comercial N° 27169952480, ubicado en calle Av. Miguel Cervantes 1314, local 2, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a la Sra. Islas María Cecilia, DNI 13.236.616, CUIT 27-13236616-6, con dom. José Hernández 2678, Parq. Leloir, Ituzaingó, Pcia. Buenos. Aires. Moreno. Octubre 2 del 2019.

sep. 13 v. sep. 19

## CONVOCATORIAS

### CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

#### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convocase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28/09/22 en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un accionista para presidir la asamblea,
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social 24. Rendición de cuentas y aprobación de la gestión del directorio.
- 3) Remuneración del directorio.
- 4) Compra-venta de acciones por parte de los accionistas de la sociedad a terceros y derecho a futuras suscripciones accionarias y su posterior aprobación por parte de la asamblea.
- 5) Aprobación de la venta y/o traspasos de acciones. Composición accionaria.
- 6) Aumento del capital social, modificación del artículo del Estatuto social.
- 7) Informe del presidente sobre políticas institucionales y sobre el plan de reestructuración.
- 8) Renuncia y elección de autoridades.
- 9) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las prescripciones del art. 299 LGS. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta N° 49 del 24/10/18

Dr. Pujo Pedro Carlo, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

### FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

## **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Camino Gral. Belgrano Km. 6500 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- (3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- (4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- (5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- (6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.
- (7) Consideración y aprobación de la gestión del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- (8) Consideración de los honorarios del Síndico.
- (9) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- (10) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- (11) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- (12) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- (13) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.
- (14) Consideración y aprobación de la gestión del Síndico por el período parcial comprendido entre el 01 de enero de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020.
- (15) Consideración de la remuneración del Síndico por el período parcial comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 20 de marzo de 2020.
- (16) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- (17) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- (18) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- (19) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- (20) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LGS.
- (21) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- (22) Consideración del ofrecimiento de capitalización de créditos contra la sociedad realizado por FM International LLC.
- (23) Consideración y aprobación del aumento de capital social con la debida suspensión del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en los términos del Art. 197 inc 2 de la LGS.
- (23.A) Aumento de capital. Emisión de acciones.
- (23.B) Fijación de prima de emisión.
- (23.C) Suspensión del ejercicio del derecho de preferencia.
- (23.D) Suscripción de acciones. Emisión de títulos.
- (24) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Maria Esmeralda Parra, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

## **DIAZIZA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria con motivo de la Renuncia del Director Titular el 30-8-2022 para el 30 de septiembre de 2022 primera convocatoria a las 9 horas y segunda convocatoria 9:30 horas en su sede social sito en Diagonal 74 N° 202 Piso 2 de La Plata con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Consideración de la renuncia del Presidente Guillermo Aníbal Montecchia.
- 2- Consideración de la elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 3 ejercicios comerciales.
- 3- Designación de los accionistas que firmaran el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC. No Comprendida.

Ariel E. Marcatili, Contador Público Nacional.

sep. 8 v. sep. 14

**RUNA LLANKAY S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Runa Llankay S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre del año 2022 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en Segunda Convocatoria, en Avenida 542 N° 2551 de la Ciudad de Quequén, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las que se celebra fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios Económico cerrados al 30/04/2013, 30-04-2014, 30-05-2015, 30-04-2016, 30-04-2017, 30-04-2018, 30-04-2019, 30-04-2020, 30-04-2021 y 30-04-2022 según lo previsto en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
- 3) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución durante los ejercicios económicos enunciados en punto 2.
- 4) Nombramiento de Directorio y
- 5) Distribución de Utilidades por los ejercicios económicos enunciados en punto 2.-

Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

**RUNA LLANKAY S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Runa Llankay S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre del año 2022 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en Segunda Convocatoria, en Avenida 542 N° 2551 de la Ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Venta de parte del paquete accionario y ejercicio del derecho de preferencia.

Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

**MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de octubre de 2022 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del informe del Presidente.
- 2) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2022. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
- 4) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. Graciela Kosinski, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

**DENTAL Y MEDIQUIL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2022, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1, de la Ley n° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2022.



- 3) Remuneración del Directorio, artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso).
- 4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
- 6) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67 Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

## **CALERA EZEIZA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 6/10/2022 a las 14:00 hs. en primera y 15:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de la denuncia penal por retención indebida al Señor Claudio Miguel Coloschi.
- 3) Tratamiento de la denuncia penal por desbaratamiento de derechos acordados contra el Señor Claudio Miguel Coloschi y la sociedad comercial SERVICIOS DE INGENIERÍA VIAL S.A.
- 4) Tratamiento del procedimiento para realizar una detallada y minuciosa auditoria tendiente a determinar si existieron otros actos ilícitos en perjuicio de CALERA EZEIZA S.A. cometidos por el Señor Claudio Miguel Coloschi
- 5) Tratamiento de la ampliación y/o formulación de nuevas denuncias penales conforme se determinen a futuro de una auditoría del accionar del Señor Claudio Miguel Coloschi en perjuicio de Calera Ezeiza S.A.
- 6) Tratamiento del inicio de acciones legales por daños y perjuicios contra el Señor Claudio Miguel Coloschi y la sociedad comercial Servicios de Ingeniería Vial S.A.
- 7) Tratamiento de inicio de acciones legales de exclusión del socio contra el accionista Señor Claudio Miguel Coloschi.
- 8) Tratamiento del inicio de acciones legales de rendición de cuentas contra el accionista y ex apoderado Señor Claudio Miguel Coloschi.
- 9) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo del 2022.
- 10) Consideración de la documentación consignada en el art., 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31 de marzo 2022.
- 11) Tratamiento y destino de los resultados acumulados y producidos del ejercicio cerrado el 31/03/2022.
- 12) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 13) Tratamiento de la ratificación y/o designación de los integrantes del directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2º párrafo del art. 238º de la LSC).

Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

sep. 12 v. sep. 16

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE SALUD DE MAR DEL PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - 23.09.02, AMES, Mat. B.A. 2608. Conforme a lo dispuesto en el Art. 18 inc. c) del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en su delegación sita en calle Azcuénaga N° 2588 entre piso de la ciudad de Mar del Plata, con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Lectura del acta anterior.
  - 2- Lectura y consideración de la documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y Balance General.
  - 3- Aumento de la cuota social y cuota de servicio recreativo vacacional.
  - 4- Elección de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
  - 5- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
- Duran Sandra, Secretaria; Juan Rodrigo, Presidente.

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE SALUD DE MAR DEL PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - 23.09.02, AMES, Mat. B.A. 2608. Conforme a lo dispuesto en el art. 18 inc. c) del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en su delegación, sita en calle Azcuénaga Nro. 2588 entre piso de la ciudad de Mar del Plata, con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura del acta anterior.
2. Lectura y consideración de la documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y Balance General.
3. Aumento de la cuota social y cuota de servicio recreativo vacacional.

4. Elección de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
5. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.  
Sandra Duran, Secretaria; Juan Rodrigo, Presidente.

### **CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 2022, en la sede del Club Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 106º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550. Contador Público Nacional, Néstor E. Montero.

sep. 13 v. sep. 19

### **USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en el domicilio de calle Nigro Nº 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ampliación del plazo de vencimiento del contrato social;
- 3) Solicitud de Renovación de la Licencia Técnica conforme la Resolución 600/22 MlySP.  
El Directorio. Tandil, 30 de agosto de 2022. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ Nº 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al día 11 de octubre de 2022 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.

Daniel Binando, Vicepresidente; Javier M. Viera, Secretario.

sep. 13 v. sep. 19

### **EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTE**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, Morón, Provincia de Bs. As., para el día 30 de septiembre de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Nº 62, cerrado el día 30 de Junio de 2022.
- 3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2022.
- 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2022, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550.
- 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
- 6.- Consideración de la no asunción por enfermedad del Sr. Oscar Luis Ampudia al cargo de Director suplente designado en la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre del dos mil veintiuno, cargo a cubrirse en el punto número 8 del orden del día.
- 7.- Elección del vice presidente y tesorero del Directorio.
- 8.- Elección miembros restantes del Directorio 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes.
- 9.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 2 (dos) titulares y 1 (un) suplentes.

Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Oscar G. Alvarez, Presidente; Juan Manuel Veloso, Contador Público.

sep. 13 v. sep. 19

## **SOCIEDADES**

### **PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica que por resolución de la Asamblea Ordinaria Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2.022, se aumentó el capital social a la suma de \$30.000.000,00; mediante la emisión de 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una y derecho a 5 votos por acción. Derecho de preferencia y de acrecer de acuerdo al artículo 7 del estatuto social. El Directorio. Omar Mario Emin. Contador Público.

sep. 9 v. sep. 13

### **ALEJANDRO JOSÉ VILARIÑO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro José Vilariño, argentino, nacido el día 19 de marzo de 1951, casado en primeras nupcias con la señora Berta Luisa Gagliano, con documento nacional de identidad n° 8.396.697, CUIT 20-08393697-0, comerciante, domiciliado en la calle San Lorenzo 1923 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; y Gabriel Alejandro Vilariño, argentino, nacido el día 05 de diciembre de 1980, casado en primeras nupcias con la señora Nydia Sabrina Núñez, con documento nacional de identidad n° 28.492.200, CUIT 20-28492200-0, comerciante, domiciliado en la calle Guido Spano 875 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 2) 26 de agosto de 2022 3) La constitución de "Alejandro José Vilariño S.R.L." 4) San Lorenzo 1923, de San Miguel, partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. 5) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las especificadas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Diez Mil (\$10000). 6) 99 años contados a partir de su inscripción registral 7) \$500.000,00 8) Designar Socio Gerente a Gabriel Alejandro Vilariño, quien acepta el cargo, la fiscalización la realizarán los socios no gerente en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) 31/05 cada año. Laura G. Mondovi, Abogada.

### **PIGASOL AGRUPACIÓN**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión del 10/08/2022 se resuelve la prórroga del plazo de duración del contrato de agrupación modificándose la cláusula sexta del contrato, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Sexta. Duración: El plazo de duración de este contrato se estipula en 10 años a contar de la fecha del plazo original. A su vencimiento, o antes de producirse este, las partes pueden, por decisión unánime, decidir su prórroga por otro plazo similar o distinto. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los contratantes puede decidir su resolución antes del plazo fijado, con el solo recaudo de preavisar con sesenta días de antelación. En ningún caso la rescisión unilateral anticipada podrá decidirse antes de finalizada la campaña agrícola respectiva". Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

### **UNDERDOG S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Extraord. del 1/9/2022, refer. Art. 3º: Objeto: compraventa, import., export., represent., distrib. Ropa, tejidos, hilados, máquina.; encendedores, pipas, cigarrillos, habanos, tabaco; patentes, marcas, diseños; compraventa, distri. bebidas, comesti., alim. envasados; servicios, explot. rural, ganadera, agrícola, frutícola, forestal; oper. y procesos, rurales, ganaderos, agrícolas, forestales; comercializ. de produc. agrícolas, fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos; adquirir en mercad. mater. para el desarrollo. Federico Alconada Moreira, Abogado.

### **MEIYE Y CÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Instrumento de constitución Escritura número 197 de fecha 30 de agosto pasada ante el escribano Ricardo A. González Rouco, al folio 486 del registro 15 a su cargo. 2) Socios César Mario Liberman, argentino, nacido el 11 de octubre de 1959, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.524.019, CUIT 20-13524019-3; y Rosa Beatriz Abramchik, argentina, nacida el 20 de diciembre de 1961, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.853.272, CUIL: 27-14853272-4, ambos domiciliados en calle Casanova número 325 de Bahía Blanca; 3) Denominación: Meiye y Cía S.R.L. 4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, los siguientes actos: Comercial: Mediante la explotación comercial de negocios del ramo compra y venta, industrialización, importación y exportación de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, y vestimenta, pudiendo además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto. Mandataria. Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, concesiones, agencias, comisiones, gestiones de negocios, y administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes nacionales o extranjeros ligados al objeto. Inmobiliaria. Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda operación de inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes y en tanto ellas se

respeten. La financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, contratación de franquicias, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Podrá asimismo realizar todo tipo de inversiones ya sea en bienes, títulos o acciones, a través del mercado de capitales, abierto o cerrado, bursátil o extrabursátil, fondos comunes, o cualquier otro tipo de inversión que no le fuera prohibida por las leyes vigentes. 5) Capital: \$268.000. 6) Sede Social: calle Casanova número 325 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. 7) Organo de administración: La gerencia es ejercida en forma indistinta por cada uno de los socios. 8) Fiscalización: Prescinde de sindicatura. 9) Duración 99 años. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Ricardo Aníbal González Rouco, Abogado.

### **METROREDES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rubén Reinaldo Quiquinto, argentino, 16/12/1973, DNI: 23.637.192, casado, Carlos Tejedor 363 Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As., comerciante, CUIT 20-23637192-2 y Andrés Reyes, argentino, 16/12/1955, DNI:12.088.240, casado, De los Incas 4118 Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As., comerciante, CUIT 20-12088240-7, 2) E.P. 180, 24/08/2022 3) Metroredes S.R.L. 4) Dr. Carlos Tejedor 363, Lomas del Mirador, La Matanza, Buenos Aires 5) Compra, venta, representación, distribución y fraccionamiento, de toda clase de insumos, productos y mercaderías relacionadas con el objeto social; b) Instalación de fibra óptica, cables, cámaras de seguridad y obras de zanjeo en vía pública. Trabajos de electricidad de todo tipo sin limitación alguna. C) Mediante la realización de toda clase de actividades financieras con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de entidades financieras y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes. D) Mediante la exportación e importación de productos, equipamientos y maquinarias, ya sea en faz primaria o manufacturada. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Toda actividad que así lo requiera será desarrollada por personal y profesionales con título habilitante en la materia. 6) 99 años. 7) Capital Social \$300.000 dividido 3000 cuotas de \$100 VN. 8) Gte. Rubén Reinaldo Quiquinto por la duración de la sociedad, acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) No gerentes. 10) 31/03. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

### **TRANSPORTES NOVAK CARHUÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario 07/09/22. Ivan Novak, DNI 40.656.808. Capital social \$20.000. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

### **MILOU S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Rizzardi Jose Pedro, arg., empres., 18/03/1950, DNI 8.340.549, CUIT 20-8340549-0, viudo, Prof. Mariño 68, Piso 2, Dto. E , Templey, Pdo. L. de Zam, Pcia. Bs. As. Lescano Natividad Gladys, arg., empres., 24/05/1962, DNI 16.570.798, CUIT 27-16570798-8, divorc., Condarco 542 Dto. 2, Temperley, Pdo. L. de Zam., Pcia. Bs. As. 2. Inst. Priv. 23/08/22. 3. Milou S.R.L 4. Prof Mariño 68 Piso 2 Dto. E , Temperley, Pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As. 5. La Soc. tiene por obj., por cta. propia o de ters. o asociándose con pers. Humanas o jurídicas, sean estas nacioles o extranjs., las sigtes. actividades: Comercialización y explotación de negocio de bar literario, bar, pub, confitería, servicio de café, té, leche y demas prodots., helados, postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, macitas, pastelerías, sándwiches, ensaladas, tartas, pizzas, restaurante, lunch, la elaboración de comidas para llevar, delivery, salchichería y casa de comidas, arts. alimenticios y bebidas, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, pudiendo desarrollar show y espectáculos. No realizará las operc. financieras en Ley 21.526. 6. 99 años. 7. \$100.000 8. Soc. Rizzardi Jose P., único cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. art. 55 L. 19550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Fdo. M. Angel Zuccolillo, autorizado.

### **REY-CAR SERVICIOS GRÁFICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 01/02/2022 renuncia a la gerencia Carlos Miguel Luccisano. Por contrato de Cesión de Cuotas del 19/08/2022, a) Carlos Miguel Luccisano, argentino, casado con Norma Patricia Decara, nacido el 10/05/1952, serigrafista, DNI 10258029, domiciliado en Campichuelo 924, Avellaneda, Bs. As. CUIT 20-10258029-0 titular de 60 cuotas de \$100. valor nominal, vende, cede y transfiere a Analía Beatriz Luccisano, argentina, casada con Emiliano Gabriel Barbagallo, nacida el 25/01/1979, comerciante, DNI 27193328, domiciliada en Cangallo 996, Gerli, Avellaneda, Bs. As. CUIT 27-27193328-8. B) Analia Beatriz Luccisano suscribe 60 cuotas equivalentes a \$6000. y Emiliano Gabriel Barbagallo suscribe 60 cuotas equivalentes a \$6000. Javier G. Roumieu. Abogado.

### **REY DE COPAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación del Objeto Social. Reforma de Estatuto. Modificación del Artículo Cuarto Inciso A. CUIT 30-71032729-3. Por acta complementaria del 22 de agosto de 2022 se reformó el artículo 4 punto Inciso A del Estatuto Social: Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades, pudiendo para ello y dentro de las disposiciones vigentes adoptar la forma de servicios asistenciales que crea mas conveniente: a) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencias, encomiendas,

muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. b) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. c) Comprar, vender, importar exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos. d) construcción de edificios, y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras civiles, navales, público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Construcción de estructuras y/o infraestructuras de todo tipo, demoliciones y construcciones civiles. Construcción de casas, desarrollo de casas de campo, country y todo otro tipo de construcción. La construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. e) Consultora sobre todo tipo de construcción de obras civiles públicas y/o privadas, materiales, herramientas y personal de construcción. f) Financieras: Financiar las operaciones indicadas en el inciso a) ya sea mediante recursos propios o de terceros con y sin garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. g) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta alquiler, arrendamiento de propiedades horizontales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, realizar desarrollos inmobiliarios, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y ejercer la construcción y ejercer la consultoría. h) Intermediación en materia de servicios inmobiliarios. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Mandataria en todo tipo de actos relacionados con negocios inmobiliarios. Promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos inmobiliarios, otorgando o recibiendo para ello franquicias o concesiones inmobiliarias. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se mencionan en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador del fideicomiso. i) Comercial: Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar e importar bienes en general, productos y subproductos, prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, alquilar contenedores, exportar, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales; administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, de la Ley N° 19.950. Cuando así se requiera, la actividad se desarrollará mediante profesionales con título habilitante; Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Irina Pettinaroli, Abogada.

### **MURVIVANT JARDINES VERTICALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 3/8/22 se traslada la sede social a Luis Beltran 73, Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Javier Gaston Roumieu. Abogado.

### **MARVEL AGROINDUSTRIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación de Estatuto. Por acta de reunión extraordinaria de socios de fecha 20 de junio de 2022 los socios de Marvel Agroindustrias S.R.L. resolvieron por unanimidad reformar el artículo tercero del Estatuto, el que quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por si, por cuenta de tercero o asociada a terceros las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, horticolas, florícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta y acopio de cereales, elaboración de productos lácteos o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, flores y pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Agroquímica y veterinaria: Formulación, fabricación, producción, distribución, compra, venta de productos especialmente veterinarios, agroveterinarios, químicos, agroquímicos, minerales, alimenticios y antibióticos de uso en explotaciones agropecuarias, agrícolas, ganaderas y en medicina veterinaria en todas sus formas y aplicaciones. Explotación, representación y/u otorgamiento de representaciones, licencias, patentes, y/o marcas, nacionales o extranjeras vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto. Química: Formulación, fabricación, producción, distribución, compra, venta de productos químicos, minerales y vitamínicos de uso en la actividad agropecuaria, industrial y doméstica en todas sus formas y aplicaciones. Explotación, representación y/u otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto. Asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como explotaciones agrícolas, animales y florícolas. Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades con acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir hipotecas, prendas u otra garantías reales. La Sociedad no realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales,



privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares. Construcción: Corralón: La compra-venta al por menor y mayor de todo tipo de materiales de y para la construcción, así como también de los accesorios necesarios para la construcción, maderas, sanitarios, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, artículos de electricidad, cerámicos, pinturas y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. En particular la venta de maderas en todas sus presentaciones y usos, comprendidos la venta de madera de postes empleados en líneas eléctricas, telefónicas, y telegráficas, la madera de obra, las traviesas para ferrocarriles y las vallas junto con los productos relacionados con la preservación de la madera y los elementos necesarios para dicho tratamiento. Incluyendo el servicio de corte y cepillado de la misma, la realización de trabajos de acondicionamiento y carpintería de madera y de los distintos materiales relacionados con la construcción". A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto". Montesino Marina I., Contadora Pública.

**EGEN23 S.A.**

POR 1 DÍA - Se complementa publicación de fecha 19/07/2022, haciéndose saber que la representación legal de la sociedad está en cabeza del presidente del directorio: Eduardo Salomón Micha. Julieta P. Cruzado. Abogada.

**QUIMWEY LABORATORIO INDUSTRIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura de constitución: N° 190 de 01/09/2022. Socios: Sr. Duarte Emiliano Carlos, DNI 23.060.586, CUIL 20230605867, nacido el 07/01/1973, empresario, casado en primeras nupcias con Verónica Elena Wey y Veronica Elena Wey DNI 24.716126, CUIL 27247161266, nacida el 25/09/1975, ama de casa, casada en segundas nupcias con Emiliano Carlos Duarte, ambos argentinos quienes manifiestan tener domicilio real y legal en Albariños N° 2940 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires Denominación: Quimwey Laboratorio Industrial S.A. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Fabricación, comercialización, importación, exportación y venta al por mayor de mercaderías no clasificadas en otra parte. También se incluyen respecto a lo anterior, los relacionados con venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores, fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento. 2) Adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles de cualquier clase y herramientas de trabajo. 3) Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 4) Tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. 5) Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero. 6) A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: \$100.000. Duración: 99 años. Administración: La dirección y administración está a cargo del Directorio, integrado por 1 a 8 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación y serán reelegibles en sus cargos indefinidamente. El término de su elección es de tres ejercicios. Presidente y Representante Legal: Duarte Emiliano Carlos. Director Titular y Vicepresidente Wey Veronica Elena. Director Suplente Duarte Camila Julieta DNI 43.318.078. Todos constituyen domicilio especial en Albariños 2940 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Prescinde de sindicatura en los términos del artículo 284 de la LGS. En caso de requerirlo la actividad que desarrolle la sociedad, podrá elegir un síndico titular y un síndico suplente. Si queda comprendida en alguno de los incisos del artículo 299 de la LGS (Ley N° 19.550) deberá nombrar una comisión fiscalizadora integrada por al menos 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes. En todos los casos, el mandato será de un ejercicio. Cierre de ejercicio: 31/05. Sede social: Albariños 2934 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño. Abogada.

**ROMACEDA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 5/8/22 2) Designa Presidente: Antonia Ines Czyzyk, DNI 12.708.206; Vicepresidente: Paula Carolina Uzziy y D. Suplente: Mirta Alicia Czyzyk, todas con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**IMPRONTA FORENSE LATINOAMÉRICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. priv. 5/8/22 Ezequiel Gustavo Vázquez renuncia Art. 60. Por inst. priv. 30/8/22 Gerente: Silvana Andrea Puentes, CUIT 27-30649034-1 Dom. 39 N° 5270 Villa Zula, Berisso. María Gabriela Kardos. Abogado.

**CLEMATIS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 23/8/22 2) Designa Presidente: Natalia Lorena Maggiore, DNI 27.822.913 y D. Suplente: Laura Beatriz Maggiore, ambas con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**COZACO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - X acta del 16/8/22 Art. 60. Renuncia del Socio Gerente Francisco Sebastian Sabrana, queda conformado; Gerente Luis Alberto Sabrana, DNI 35423647, Nazareno Maximiliano Corvalan y Juan Manuel Carradini. Esc. Liliana M. Grinberg.

**INDEUCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Maria Lujan Caporale, arg., solt., abogada, nac. 7/10/1985, DNI 31.420.053, Martin Luther King N° 63, Tandil; y Agustin Cendali, arg., solt., abogado, nac. 14/1/1980, DNI 27861394, dom. Calle Martin Luther King N° 63, Tandil. 2) 14/6/2021. 3) Sarmiento 1199, cdad. y pdo. Tandil. 4) Objeto: Inmobiliaria Constructora: venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles. Compra y venta de bienes para la construcción, prestación de locaciones de obra y servicios para la construcción. Realizar obras civiles, viales, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, redes de distribución, pavimentos, caminos, complejos habitacionales. Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, importación/exportación, permuta y distribución de materiales y bienes muebles e inmuebles, registrables o no registrables. Agropecuaria: compra, arrendamiento, concesión, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación, así como la actividad minera, explotación de canteras y de extracción primaria. Transporte: terrestre en general, y en especial transporte de carga, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Mandataria: mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$50.000. 7) Administración y representación: ejercida por la señora María Lujan Caporale en calidad de socio gerente. Fiscalización: ejercida por los socios. 8) Cierre de ejercicio: 31/5. Pablo M. Kenig, Escribano.

**OLEO NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - En A.G.O., del 14/6/22, se resolvió el cambio de la sede social a calle Magdalena Flores 235, ciudad y partido de Salto, provincia de Buenos Aires, sin necesidad de modificar el Estatuto Social (Dip D.P.P.J. 45/15, Art. 88°). Claudio O. Vilela, Escribano.

**GOALEYES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29/12/2021 el socio Federico Mauricio Alonso cede la totalidad de sus cuotas sociales en favor del socio gerente Marcelo Adrian Lara, DNI 27.828.315, CUIT 20-27828315-2, argentino, Ingeniero en sistemas, casado en 1° nupcias con Jesica Bianchi, con domicilio en Córdoba N° 322, Benito Juárez, Pcia. de Buenos Aires la cantidad de 2.250 cuotas sociales. Por acta de reunión de socios de fecha 29/12/2021 se aprueba por unanimidad la cesión de cuotas. Matias Joel Celis, Abogado.

**DASBETON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto 1 día. Const. 2/9/2022 Esc. 284 Fº 897 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios Ignacio Javier Dulio, arg., nac. 30/7/1986, 36 años DNI 32.483.050, CUIT 20-32483050-3, Ingeniero Civil, soltero hijo de Raúl Hugo Dulio y Silvia Blanca Dettomasi, doml. Chequen N° 51, Pilar (B); y Oscar Gabriel OZUNA, arg, nac. 8/6/1967, 55 años DNI 18.110.930, CUIT 20-18110930-1, Ingeniero Civil, casado 1 Nupc. c/ Mónica Patricia Tavernese, doml. Av. Santa María N° 4100, Barrio Rincón de la Costa, UF 150, Loc. de Rincón de Milberg, Tigre (B). Denominación Social: Dasbeton S.R.L. Domicilio Social Av. Santa María N° 4100, Barrio Rincón de la Costa, UF 150, Loc. de Rincón de Milberg, Tigre (B). Duración: 50 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) Construcción, Locaciones de obras y/o Servicios: Mediante el estudio, proyecto y ejecución de todo tipo obras, locaciones de obras y/o prestaciones de servicios relacionados con la ingeniería y la industria de la construcción; b) Comercial: Mediante la compra y venta, distribución, comercialización, importación y exportación, locación, leasing y consignación de materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, equipos, motores, repuestos, accesorios, y mercaderías en general, nacionales o extranjeras, relacionadas con la ingeniería y la construcción, como así también comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos sobre los productos mencionados. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$500.000,00 Repres. 5000 acciones, con derecho a un voto c/acción de valor nominal \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerente: Ignacio Javier Dulio y Oscar Gabriel Ozuna. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55º y 284 Ley 19550. Elisa Graciela Berute, Escribana.

**RAMIRO ALBERTI MAQUINARIAS S.A.**

POR 1 DÍA - Ramiro Benjamín Alberti, Arg., Ing. Agrónomo, fec. nac. 31/7/1989, DNI 34759789, CUIT 23-34759789-9, casado, dom. Roca N° 1101, Tandil, Pcia. Bs. As. y Micaela Bertrand, Arg., empleada, fec. nac. 26/10/1991, DNI 35775247, CUIT 27-35775247-2, casada, dom. Roca N° 1101, Tandil, Pcia. Bs. As.; fec. Escr. 19/8/2022; denom. Ramiro Alberti Maquinarias S.A.; dom. Av. Don Bosco, s/n, cruce Ruta 74, del Paraje El Gallo, Tandil, Pcia. Bs. As.; Dura. 99 años; Cap. \$100000; Obj.: Comercial: Compraventa, distrib., permuta, import. export., represent., mandato, consig. Maquinas, herram., pinturas; Servicios: Asist. tec., admin., consultoría, dirección, asesor. Ingeniería agrónoma, siembra y trasp., serv. fumigac., reparación y mantenimiento; Financiera: prest. Efectivo a personas físicas o jurídicas, financiaciones, except. Ley Entid. Financ.; Transporte: Transport., acarreo, grúas o auxil. mecan., Admin.: Direct. Míni.1 máx. 5 Dir. Titulares y mínimo 1 máximo 5 Dir. Suplentes; Presidente: Ramiro Benjamín Alberti, Dir. Supl. Micaela Bertrand, Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526, Ejerc. 31/07; Soc. no inc. Art. 299 LSC. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**PLATEAS Y ARIDOS LA RESERVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. 30/08/2022 Esc. 280 fº 887 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios Roy Germán Alejandro Dombrecht Ratzmann, arg, nac. 15/08/1983, 39 años, DNI 31.071.096, CUIT 20-31071096-3, empresario, cas. 1Nupc. c/ Triana Laura Dovená, Doml. Eugenia Tapia de Cruz Nº 2034, Ciudad de Belén de Escobar, Escobar (B); y Cristian Alexis Ahrens, arg., nac. 14/12/1983, 38 años, DNI 30.559.714, CUIT 20-30559714-8, empresario, soltero hijo de Victor Hugo Ahrens y Gladis Fermina Benitez, Doml. Juramento Nº 648, Ciudad Belén de Escobar, Escobar (B). Denominación Social: Plateas y Aridos La Reserva S.R.L. Domicilio Social Ruta Panamericana kilómetro 61, Ramal Campana, Localidad de Los Cardales, Partido de Campana (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: A. Transporte Transporte privado de carga, nacional e internacional, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Alquiler de vehículos, maquinarias para la construcción. Entrenar y contratar personal para ello. d) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. e) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. B. Construcción: Construcción, Reparación y Mantenimiento de Edificios residenciales y No residenciales. C. Alquiler: Alquiler de maquinaria vial y herramientas. D. Compra venta de materiales para la construcción al por mayor y por menor. E. Movimientos de Suelos Movimiento de suelos por cuenta propia, con terceros o asociada a terceros. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$1.000.000,00, Repres. 1000 acciones, con derecho a un voto c/acción de valor nominal \$1000 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerente: Gerentes a Roy Germán Alejandro Dombrecht Ratzmann Y Cristian Alexis Ahrens. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Escribana: Elisa Graciela Berute.

**EMTRO S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea del 01/10/2021 se designó: Presidente: Néstor Miguel Antonovich, vicepresidente Eduardo Enrique Represas, Director Titular Oscar Raúl Casas y Director Suplente Guillermo Malm Green. Los directores Antonovich y Casas constituyen domicilio especial en Córdoba 1318, Piso 6º CABA, y los Sres. Represas y Malm Green en Olga Cossettini 363, Piso 3º CABA. Florencia Askenasy. Abogada.

**AGROPECUARIA PUELMANS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Privado (8/9/22) por 99 años contados a partir de su inscripción registral. Domicilio: Prov. Bs. As. Sede social: Necochea 300, de Bolívar, Prov. de Bs. As. Nombre: Agropecuaria Puelmans S.R.L. Socios: Mariano Zubillaga, nac. 24/5/1976, DNI 25200767, CUIT 23252007679, Lic. Adm. Agrop., y Nazarena Zubillaga, nac. 22/7/2000, DNI 41098681, CUIL 27410986812, estudiante, ambos arg., solteros, dom. Pasteur 252, Urdampilleta, Pdo. de Bolívar, Bs. As. Objeto: La soc. tiene por obj, la realiz. por sí, por cuenta de terc. o asoc. a terc., tanto en la Rep. Arg. como en el ext. del país, de las sig. activ.: a) Agrop.: Toda clase de activ. agrop. mediante la explot. en todas sus formas de estab. prop. o de terc. Realiz. activ. rural. en todas sus formas, o sea la explot. de camp. con ganad., agric., silvicult., horticult., apicult., la explot. de tambos y sus afines, arrendam. de campos y la prod. y comerc. de prod. de agrop. en gral. Cult. de cereal. en todos sus proc. prod. y acop. de los mismos y su resp. comerc. Cría e intern. de haciend. en todo su proc. prod. Prod. de leche bovina y ovina, establec. y explot. de tamb., elab. de prod. lácteos o de ganad. y su comerc. Dedic. a la fabric., transf., distrib. de prod. vinc. a los puntos preced. Y toda otra activ. que esté relac. con el obj. "agropecuario". b) Serv. y Transp.: Prestar serv. de siembra, cosecha, labranza, pulveriz., fumig., carga y desc. de cereal. y oleag. y demás trab. agríc., con maq. prop. o de terc. Prestar el serv. de transp. terrestre de merc., granos y anim., en vehíc. prop. o de terc., expresam. se estab. que dicho transp. no comp. el de las pers. c) Comercial: La comp., vta, distrib., import. y export., el ejerc. de represent., comis. y mand., la inst. de depós. de semillas, cereales, oleag., herb., insect., fertiliz. agroq., abonos, herram., maquin., mat. primas y prod. deriv. y/o relac. a la explot. agríc. y ganad. d) Financ.: Podrá realiz. todas las operac. financ. nec. para el logro de sus fines. La soc. no realiz. operac. comp. en la Ley de Ent. Financ., ni aquellas que req. el conc. del ahorro púb. A tal fin la soc. tiene plena capac. juríd. para realiz. todo tipo de actos, contrat. y operac. que se relac. con su obj. soc. Capital: \$500.000. Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Administración: La administ. y repres. de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, desig. por tiempo indeterminado siendo reelegibles, actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Los gerentes tendrán la repres. de la sociedad y el uso de la firma social. Fiscalización: Socios. Gerente: Mariano Zubillaga. Agustina L. Rizzi, Abogada.

**EMGI S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/12/2021 se designó Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Lorena Lucia Sanseverino, argentina, nacida 24/02/1976, DNI 25.190.305, CUIT: 27-25190305-6, soltera, empresaria, domiciliada en calle 42 número 1035, La Plata; y Director Suplente: Natalia Lorena Di Virgilio Rodríguez, Argentina, nacida 27/07/1974, DNI 24.037.119, CUIT: 27-24037119-2 divorciada, empresaria, domiciliado en calle 42 número 1035, La Plata; quienes aceptaron el cargo. Cr. María Florencia Kathrein. Contador Público.

**SPOILER KING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que los socios Sebastián Darío Baez, y Pablo Martín Guaglianoni, son de profesión comerciantes. Paula Gimena Mezquida. Escribana.

**INSAAP S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio (Art. 60 Ley Nº 19.550) Electo en Asamblea General Extraordinaria del 21/07/22 y designación de cargos del 22/07/22. Presidente: Sr. Miguel Eduardo Suarez; Director Titular: Ing. Antonio Ricardo Ferretti; Directora Suplente: Sra. Natalia Marcela Sandoval; Directora Suplente: Sra. Mabel Irene Suarez. Mandato: 3 años. Dr. Fernando Ragazzini, Abogado

### **BETTERFLY ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Pública Complementaria Nº 854 del 05/09/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se modificó el Artículo 3º del objeto social y se incorporó el Artículo 3º bis al Estatuto Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada con terceros directa o indirectamente, en el país o en el extranjero, a brindar servicios mediante las siguientes actividades: (i) Desarrollo y explotación de cualquier clase de programas, software y/o plataformas computacionales, así como aplicaciones y/o programas a utilizar en computadoras personales, tanto en forma local como en base a internet para así conectar usuarios, empresas y/o instituciones, y el desarrollo y explotación de cualquier clase de programas para instalar en toda clase de dispositivos electrónicos o computacionales, incluyendo equipos de comunicaciones. (ii) Organización y explotación de negocios que incluyan gimnasios, centros de salud, centros de convenciones, centros de negocios, actividades deportivas, educacionales y/o cualesquiera otras actividades semejantes, accesorias o relacionadas a las anteriores, a tales fines podrá comercializar, distribuir, o representar, así como exportar e importar bienes para el cumplimiento de este objeto. Los servicios prestados por la sociedad están dirigidos a empresas y/o instituciones relacionadas con la promoción de actividades que promuevan el bienestar, actividades deportivas, y actividades que ayuden a la prevención de enfermedades y estrés, entrenamiento físico, alimentación saludable, meditación y bienestar. El objetivo de la Sociedad es que las empresas y/o instituciones, promuevan hábitos de vida saludable, transformen la cultura, y/o la comunidad para el bienestar de sus colaboradores. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Artículo Tercero Bis: Finalidad: La finalidad de la Sociedad, además de crear valor económico, y para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, procurará generar un impacto material, social y ambiental, en a favor de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta. Carolina Pasquale, Abogada.

### **BAHÍA QUESO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución del 07/09/2022 Esc. Nº 485. Socios: Cecilia Viviana Degenhart, nacida el 17/09/1983, DNI 30.460.934, Argentina, divorciada de sus primeras nupcias de Juan Diego Mancinella, según sentencia de divorcio vincular de fecha 17 de septiembre de 2018 retroactiva al 24 de mayo de 2018, en autos "Mancinella Juan Diego y Degenhart Cecilia Viviana s/Divorcio (Art. 437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación)", Expediente Nº 2019-10202513, comerciante, domiciliado en Belgrano Nº 3877 de esta ciudad. Francisco Echezuri, nacido el 04/05/1983, DNI 30.179.955, Argentino, soltero, domiciliado en Belgrano Nº 3877 de esta ciudad. Denominación: Bahía Queso S.A. Domicilio Social: Sarmiento Nº 1240, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Plazo: 50 años. Objeto: Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos derivados de ganadería, agricultura y demás actividades relacionadas con la alimentación; faenamiento de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; y mediante la compraventa, exportación, importación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárnicos, subproductos y sus derivados; elaboración de embutidos y chacinados; extracción y elaboración de productos lácteos y transformación y envasado y fraccionamiento de la leche en diferentes estados (sólido: leche en polvo o líquido), elaboración de quesos, ricota, mozzarella y demás derivados de la leche bajo condiciones del Código Alimentario Argentino. B) Comercial: 1- Productos alimenticios primarios e Industrializados: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la actividad agrícola y de la carne y de la leche ya sea bovina, ovina, porcina, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industrialización láctea, frigorífica, y de sueros, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación. 2- De productos relacionados con la Producción Agrícola Ganadera: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, urea, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. 3- Productos alimenticios y bebidas: Compra, transformación, consignación, representación, distribución, transporte y venta de mercaderías en general tanto al por mayor como al por menor, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. 4- De propiedad intelectual: Compra, venta o adquisición de patentes, de invención, marcas, diseños y modelos industriales referidos a las actividades consignadas. C) Control de calidad alimentaria: Mediante la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros del país y/o del extranjero: los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para tipificar, valorizar y/o controlar cantidades y/o cantidades de materia prima, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines. Desarrollar recursos humanos y materiales conducentes al mejor logro del presente objeto. La comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación; y mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. D) Transporte: de carga de mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas a granel y en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, su distribución, logística, almacenamiento, depósito y embalaje en vehículos propios o de terceros. Emitir y negociar guías,



cartas de porte, warrants y certificados de fletamento.- (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital Social: \$100.000, representado por 100 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$1.000 cada una. Presidente: Cecilia Viviana Degenhart; Director suplente: Francisco Echezuri, duración de ambos cargos 3 ejercicios, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del Ejercicio: 31/01. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

### **SOTER STRENUA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En virtud del Edicto publicado en el Boletín Oficial N° 29333 del día 30/8/2022 donde por un error involuntario no se consignó fecha de nacimiento de los socios, a efectos de rectificar digo: Daniel Adrian Diaz, DNI 25.703.129, CUIL 20-25.703.129-3, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Miriam Carina Leyes, DNI 25.347.213 domiciliado en calle Los Robles N° 1979 Ezeiza, partido de Ezeiza de provincia de Buenos Aires de profesión comerciante 29/1/1977 45 años, y Hugo Víctor Mercado, DNI 25.273.919, CUIL 20-25.273.919-0 de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Morse N° 3031 del partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, de profesión empleado de 17/4/1976 46 años de edad. Jorge Celeguin. Abogado.

### **CUCÍTURE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) José Fabián Parodi, argentino, 01/11/1978, DNI 26.864.332, casado, Cervantes 1394 Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., comerciante, CUIT 20-26864332-0; Roberto Oscar Gutiérrez, argentino, 28/10/1967, DNI 18.392.208, casado, Alberdi 2553, Barrio Aurora, Moreno, Bs. As., comerciante, CUIT 20-18392208-5; y Nicolás Fabián Parodi Vargas, argentino, 18/07/1995, DNI 39.059.819, soltero, Cervantes 1394, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., comerciante, CUIT 20-39059819-0. 2) EP 186 del 31/08/2022. 3) Cucíture S.A. 4) Álvarez Arenales 454, localidad y partido de Morón, Bs. As. 5) La explotación comercial del rubro textil, abarcando la industrialización, fabricación, transformación, confección, diseño, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, calzado, sus partes y accesorios, maquinarias textiles, productos y artículos que se utilicen para el desarrollo de la actividad. Organización de eventos y desfiles para la promoción de los productos. Confección de artículos de sastrería. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto 6) 99 años 7) \$1.800.000, 1800 acciones de VN \$1000 c/u. 8) Pte. José Fabián Parodio. Dir. Sup. Nicolás Fabián Parodi Vargas Art. 55, por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31-12. Laura Duó, C.P.

### **MIND PARTNERS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 del 11 de agosto de 2022 se resolvió la Designación de autoridades. Se deja constancia de que se resolvió: (i) fijar el número de directores titulares en uno (1) y en uno (1) el número de directores suplentes; (ii) Designar como único Director Titular y Presidente al Sr. Hernán Rodrigo Alonso y designar al Sr. Pablo Pérez Acosta como Director Suplente, ambos por el término de tres (3) ejercicios, dejándose constancia de que los mandatos vencen el 30 de abril de 2024 y que, en función de lo normado por el artículo 257 de la Ley N° 19.550, los Directores deberán continuar en sus cargos hasta tanto sean reemplazados. Presentes en el acto, el Sr. Hernán Rodrigo Alonso y el Sr. Pablo Pérez Acosta manifiestan que: (a) aceptan el cargo para el que fueron designados, firmando al pie de la presente acta en prueba de conformidad; (b) fijan domicilio especial en Avenida Maipú 2933, piso 5, departamento A, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; (c) declaran que no se encuentran alcanzados por las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en el artículo 286 de la Ley N° 19.550; (d) dejan constancia de sus datos personales: Hernán Rodrigo Alonso, argentino, nacido el 11 de marzo de 1974, DNI N° 23.650.498, CUIT N° 20-23650498-1, casado, con domicilio real en Esmeralda 2811, Florida, Provincia de Buenos Aires; Pablo Pérez Acosta, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1983, casado, arquitecto, DNI N° 30.653.934, CUIT N° 20-30653934-6, con domicilio real en Chacabuco 1520, Florida, Provincia de Buenos Aires. Presidente. Pablo Pérez Acosta. Martín Grandjean, Abogado.

### **CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 30/08/2022, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Gustavo Pedro Oscar Davico, CUIT 20-21066334-8, con domicilio en Rivadavia 422, piso 14, depto. "C", cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Diego Víctor Fabián Davico, CUIT 20-23787558-4, con domicilio en Sarmiento 592, piso 13, depto. "A", cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Rosana Alicia Davico, CUIT 27-18140955-5, con domicilio en Sarmiento 592, piso 13, depto. "A", cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., los mismos aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Lavalle 678, piso 3, cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Se decide por unanimidad el cambio de sede social, llevándola a Lavalle 678, piso 3, cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

### **FORTRESS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aldana Raquel Marcelina Espinosa, arg., comer., fec. nac. 4/11/1995, DNI 39213252, CUIT 27-39213252-5, soltera, dom. Pozos N° 837, Lomas del Mirador, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As.; y Pedro Mario Godoy, paraguayo, comer., fec. nac. 18/6/1968, DNI 929651587, CUIT 20-92965158-9, soltero, dom. Félix Frías N° 3768, Villa Tesei, Pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As.; fec. Escr. 19/8/2022; denom. Fortress S.R.L.; dom. Pozos N° 837, Lomas del Mirador, Pdo. La Matanza, Pcia.



Bs. As.; Dura.: 99 años; Cap.: \$200000; Obj.: Venta por mayor y menor calzados, fabricac., export., import. producto. relación. calzados; Admin.: Socio Gerente, Repres. Legal: Soc. Gerente, Fisc.: Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526, Ejerc.: 30/01; Soc. no inc. art. 299 LSC. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **CALZADOS RITMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 1/09/2022. Por unanimidad se resuelve al disolución anticipada de la Sociedad y se nombra liquidador a la Sra. María Carolina Di Yorio, DNI 24.440.295, CUIT 27-24440295-8, con domicilio en calle Rivadavia N° 901 de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

### **MENSAJERÍA EXPRESS SITE ULTRARRÁPIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Esc. Manuel Aguilera.

### **LOS POTRERILLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del día 31 de agosto de 2022 renuncian al cargo de Presidente el Sr. Rodrigo Ramiro Rossi y al cargo de Director Suplente el Sr. German Aníbal Pereyra. Ante dicha renuncia se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente Rodrigo Ramiro Rossi y Director Suplente German Aníbal Pereyra. Santiago Brnich, Contador Público.

### **GRAND PRIX EQUIPAMIENTOS 4X4 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 17/05/2022: 1) Cambio de gerencia: Gerente Francisco Benedicto Antonelli, CUIT 20253973855, arg., cas. 2º c/Paola Carolina Manzur, comerc., nac. 12/10/76, DNI 25397385, constit. dom. art. 256 LGS, Chacabuco 2595, cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. 2) Derecho de preferencia. María Laura Lucas, Escrib., Moreno 2830. Olavarría, Bs. As., Arg.

### **LOGROS FV CET Y ET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se deja constancia que por error se consignó mal la Ciudad, siendo el correcto: Alberdi N° 2460, Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Esc. Manuel Aguilera.

### **FJ TURIVIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Salvador Viscomi, italiano. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **JG PEST CHIVILCOY S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. 88, Const. sociedad, "JG Pest Chivilcoy S.A". Chivilcoy, 25.07.22, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparecen: Juan José Jaureguiberry, arg., nac. 25.02.71, cas. 1º nup. c/Analia Bracco, DNI 21.786.536, CUIT 20-21786536-1, dom. Saavedra, 192; Carlos Alberto Garavelli, arg., nac. 10.02.67, cas. 1º nup. c/Nancy Viviana Ibarra, DNI 18.195.427, CUIT 20-18195427-3, dom. Rossetti, 944, ambos ciudad, pdo. Chivilcoy, empresarios. Acta constitutiva: 1) Denominará "JG Pest Chivilcoy S.A.", dom. social, Alem, 123, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As. Estatuto social: 1) Denominación "JG Pest Chivilcoy S.A.", dom. social jurisdicción Pcia Bs. As. Autoriza: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629; inscribir contrato constitutivo, ante DPPJ. Adriana Belgrano. Abogada.

### **LOGISFLEX S.A.**

POR 1 DÍA - Continuada de entrega en el día S.A. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 del 26-08-2022 se modifica el nombre de la sociedad y Reforma el Artículo Primero, el cual queda redactado: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Logisflex S.A. continuadora de Entrega en el día S.A.". Santiago L. Vassallo, Escribano, Autorizado.

### **MEJIA SOLUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambió a Reciclados Eco Scrapping S.R.L. Modif. Contrato Constitutivo. Por Acta Reunión de Socios del 1/09/22 en unanimidad se decide cambiar la denominación social a "Reciclados Eco Scrapping S.R.L." (antes Mejia Soluciones S.R.L.) Romina Anabella Acosta, Socia Gerente. Adrián César Bralo, Contador Público.

### **AUDICANA GYJ Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio y Complementario. En función de las observaciones de la DPPJ 1) Se aclara que se ha consignado en la publicación del edicto erróneamente que la subsanación adoptaba la forma societaria de S.A. cuando en verdad adopta la forma societaria de S.R.L. 2) Por escritura complementaria de fecha 05/09/2022 se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, suprimiendo la posibilidad de comercializar plantas medicinales, como así también eliminando la

mención a la Ley 13.512 por no encontrarse vigente. Para ello se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social. C.P.N. Ignacio Pereda.

**PETROZAR ATLANTIC GAS OIL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Sergio Luis Melaro, argentino, DNI 10.832.365, CUIT 20-10832365-6, abogado, divorciado de sus 1ras nupcias con Liliana Haydee Garrido, nacido 12/07/1953, calle Burela Nº 2122, piso 1º, depto "D" de CABA; Daniel Roberto Accogli, argentino, DNI 30.612.381, CUIT 20-30612381-6, comerciante, soltero hijo de Irene Beatriz Neira y Rubén Jesús Accogli, nacido 21/07/1983, Calle Castelli nº 1895, Loc. de Zárate, Part. de Zárate, Prov. de Bs. As.; 2) 07/09/2022; 3) Petrozar Atlantic Gas Oil S.A.; 4) Calle Castelli Nº 1895, Localidad de Zárate, Partido de Zárate, Prov. de Bs. As.; 5) Petrolera: Exploración, evaluación, explotación, adquisición y comercialización de cuencas petrolíferas y refinamiento y elaboración de sus derivados. Trabajos de geología y sísmica para localización y extracción de hidrocarburos. Perforación de Pozos de Gas y/o petróleo y su producción. Refinar crudos, livianos y pesados, topping y cracking para base de combustibles livianos y pesados. Formulación de lubricantes, minerales y/o sintéticos. Contratos de Riego. Comercialización de combustibles, lubricantes, grasas aditivos, solventes y aguarrases, neumáticos y derivados del petróleo, gases naturales, comprimidos y licuados y productos de estaciones de servicio. Estaciones de servicios y centros de lubricación y distribución de combustibles y lubricantes. Importar y exportar crudo y aguas servidas. Industriales: Construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica. Construcciones e instalaciones: Intervenir como contratista, consultora (con exclusión de todo tipo de asesoramiento reservado a profesionales con matrícula habilitante), supervisora, ejecutora, operadora y/o montadora de toda clase de obras, montajes e instalaciones en construcciones de ingeniería o arquitectura, en especial instalación para el almacenaje, transporte y distribución de gas, petróleo y sus derivados y otros fluidos, destilerías de petróleo, plantas para el tratamiento recuperador de hidrocarburos, instalaciones para la generación, transformación, distribución de energía eléctrica en baja, mediana y muy alta tensión, rutas, caminos, pavimentaciones, urbanas, puentes, diques, puestos, edificios, fábricas y talleres, aero-estaciones y sus pistas, tanques y toda clase de receptáculos, sean subterráneos, a nivel, flotantes o aéreos, túneles, estaciones y andenes, bodegas, vasijas, piletas, urbanizaciones completas, canales; instalaciones para el transporte de líquidos o de agua corriente, potable o no, destinadas a su extracción y distribución; plantas de almacenaje, bombeo, y compresión de líquidos y gases; instalaciones de plantas transmisoras, receptoras y redes de conexión domiciliaria de toda forma de tele y radio comunicaciones, montaje, desmontaje, reparación y adecuación de vías férreas y cualquier instalación de transportes ferroviarios; montajes para la industria pesada o liviana sea petrolera, química o petroquímica o siderúrgica; instalaciones y construcciones para las industrias mineras y naval. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de prop. inmuebles rurales, suburbanas y urbanas, incluidas las del Régimen de Propiedad Horizontal. Fraccionamiento y urbanización de clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas. Administración de inmuebles propios y de terceros. No efectuará administración de conjuntos inmobiliarios del Art. 2073, siguientes y ccs. del C.C.C.N., ni administración de parques industriales. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes relacionados con las actividades precedentemente enunciadas, entre otros muebles y mobiliarios, tanques petroleros y maquinarias viales y para la industria petrolera, de ingeniería civil, de construcción, y equipos de computación, impresoras, softwares, hardwares, licencias, y libros relacionados con el giro societario. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$3.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Sergio Luis Melaro. Direct. Tit.: Daniel Roberto Accogli. Direct. Supl.: Milena Natalia Isaurralde, DNI 41.676.394. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

**HOME AIR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: capital social \$500.000. Estefania Santos. Escribana.

**MUNDIPHARMA PHARMACEUTICALS ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por reunión de socios de fecha 16/08/2022 se aceptó la renuncia del Sr. Javier Gustavo Viola a su cargo de gerente titular y se designó en su reemplazo al Sr. Carlos Grzelak Junior. El Sr. Grzelak Junior aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en Juan Cruz Varela 707, Acasusso, San Isidro, Prov. de Bs. As. Malm Green Guillermo. Abogado.

**ALLU CON TEC S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por escritura 250. El presidente Alejandro Héctor Coniglio, que con el fin de cumplir con las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, viene por la presente a modificar el nombre de la sociedad por el de "Allu con TEC S.A." y por lo tanto se modifica el Artículo Primero, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: Estatuto: Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denomina "Allu con TEC S.A.". Esc. Manuel Aguilera.

**CARREÑO & SANTANA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - X Acta de Directorio Nº 16 del 18/8/20, se resuelve cambio de Sede Social de la calle Tres Sargentos 2383, de la Ciudad y Pdo. de José C. Paz, Pcia. Bs. As., al siguiente domicilio: Calle Islandia 2322, lote 3, Manzana 37, Barrio Fincas de Maschwitz, Belén de Escobar, Pdo. de Escobar, Pcia. Bs. As. Escribana Grimberg L. Marta.

**EL REGRESO PLATENSE S.A.**

POR 1 DÍA - Por cambio Directorio. Presidente: Silvana Manganiello. Vicepresidente: Claudia Manganiello. Director suplente: Marcela Manganiello. Por tres ejercicios desde 15/08/2020. Cra. Claudia Manganiello.

**CF ECOMMERCE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 5 de septiembre de 2022 se aprobó por unanimidad cambiar la sede social a Acceso Norte Ramal Tigre número 2279, Piso 1 "B", Partido de San Isidro, Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, Argentina, (Código Postal 1643). Julieta López Ayechu. Abogada.

**GRUPO DURAN MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto ratificatorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/08/2022 se ratifica lo tratado y aprobado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/05/2022 y Acta de Directorio de fecha 17/05/2022. C.P.N. Ignacio Pereda.

**ALMOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de cuotas: 1) Instr. Privado 15/04/2019 a) María Fernanda Bukosky, arg., com., 19/01/77, cas., DNI 25447553, dom. Leon de Iraeta 372 B. Bca. (B. Bca. Bs. As.), CUIL 27-25447553-5, cede y transfiere 50 cuotas de v/n \$10 c/u c/der. a 1 vto. a b) Fideicomiso Savado, dom. Moreno 140 B. Bca. (B. Bca. Bs. As.) inscripto el 25/02/19, en DPPJ Matrícula 985 Legajo 243053; representado por Adm. Fiduciario Mariano Di Federico, arg., cont., 21/8/72, cas., DNI 22845554, dom. Moreno 140 B. Bca. (B. Bca. Bs. As.), CUIT 20-22845554-8. 2) Instr. Privado 15/04/2019 a) Fideicomiso Savado; representado por Adm. Fiduciario Mariano Di Federico, cede y transfiere 50 cuotas de v/n \$10 c/u c/der. a 1 vto. a b) Maximiliano Di Federico, arg., emp., 7/12/70, viud., DNI 21739391, dom. Leon de Iraeta 372 B. Bca. (B. Bca. Bs. As.), CUIT 20-21739391-5. 3) Mod. ger. Inst.: Reunión Socios, 1/9/21, fs. 34 a 36 libro de actas N° 1, rub. Feb 2001, DPPJ B. Bca. acta 12507 Ricardo Martín Perez, renuncia a la gerencia. Designac nvo Gerente: Gerónimo Martín Da Costa Simons, arg., emple., 8/1/92, sol., DNI 36541416, dom. Alf. Hipolito Bouchard 1802 B. Bca. (B. Bca. Bs. As.), CUIL 20-36541416-6. 4) Reforma - Reconducción. Reunión Soc. 20/7/22 fs. 38 a 40 del libro mencionado "Art. Tercero: Se establece la duración de la sociedad por el término de noventa y nueve años (99), a contar desde la fecha de inscripción de la presente reconducción, salvo la voluntad de prorrogar de sus socios." Franco Spaccasassi. Notario.

**CEC LAUQUEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 02/03/2022 se resuelve: i) aceptar la renuncia de María Inés Micheo, DNI 4.558.643 a su cargo de Gerente, ii) designar en dicho cargo a Agustín Micheo con DNI 32.989.558 y domicilio especial en sede social y iii) reformar artículos cuarto, quinto y octavo del contrato social. Autorizada a publicar por instrumento privado del 02/03/2022. Lucía García. Abogada.

**FINOVA S.A.**

POR 1 DÍA - Finova S.A. comunica que se rectifica la fecha de la Asamblea General Extraordinaria indicada en el edicto publicado en fecha 5/10/2021, bajo el ejemplar N° 29112, en virtud de que la fecha de la Asamblea General Extraordinaria correcta es 28/9/2021. Firmado. Andrea B. Schnidrig, Abogada.

**GIMNASIO ESCALADA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 121 del 31/08/2022: Leandro Oscar Granetto, DNI 26.718.718, argentino, soltero, comerciante, nacido el 03/08/1978, Remedios de Escalada de San Martín 1112, Lanús Oeste, PBA; Oscar Antonio Granetto, DNI 10.526.059, argentino, casado, comerciante, nacido el 11/11/1952, Juan Domingo Perón 953, Lanús Oeste, PBA. Gimnasio Escalada S.A. 99 años. a) La explotación, administración y desarrollo de gimnasios, salas de entrenamiento deportivo con o sin aparatos; podrá franquiciar las marcas y modelos de negocio que registre a su nombre, explotarlas por sí o por medio de terceros, cederlas o transferirlas; podrá organizar competencias deportivas acordes al objeto social por sí o por medio de terceros; b) institutos educativos de actividades físicas, profesorado de gimnasia en general, incluso de alto rendimiento; clases de gimnasia y natación, rehabilitación en general, acqua gym; c) Mediante la comercialización de indumentaria y/o equipamiento deportivo y/o implementos de gimnasia y/o natación en general. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 30/06. Sede: Remedios de Escalada de San Martín 1112, Lanús Oeste, Lanús, PBA. Presidente: Leandro Oscar Granetto; Director Suplente: Oscar Antonio Granetto; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Ana Cristina Palesa. Abogada.

**GARAYJUANES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio: Fecha Instrumento 23/6/2022. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

**DUORUM DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/06/2021 se designan nuevas autoridades: Presidente Bernardo Lavista

Llanos, Director Titular y Vicepresidente; Esteban Hernán Durand, Director Suplente Álvaro Martín Lavista Llanos y Director Suplente Sabrina Durand. Y por Acta de Directorio del 30/06/2021 Se aprueba la distribución, declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer los cargos. Y constituyen domicilio especial en la Sede social sita en Avenida del Golf 905, Don Torcuato, Partido de Tigre. Nicolas Leber. Escribano.

### **AVENUE 2022 PORTE DE FRANCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Buono Federico Nicolas, 05/09/1982, divorciado en prim. nupcias, arg., Lic. en Adm., El Cano N° 3566, MDP, Bs. As., DNI 29.758.083, CUIT 20-29758083-4 y Lopez Adriana Cecilia, 22/03/1958, viuda, argentina, jubilada, Chaco N° 2475, MDP, Bs. As., DNI 12.234.736, CUIT 27-12234736-8; 2) Inst. privado 05/09/2022. 3) Razón Social: Avenue 2022 Porte de France S.R.L 4) El Cano N° 3566, MDP, Bs. As. 5) Objeto social: a) Comercializ. por mayor y menor con supermercados, autoserv. y almacenes de mercad. y prod. alimenticios, beb. alcohólicas y sin alcohol, gaseosas, prod. de almacén, kiosco, art. de dietética y cualq. otro prod. de venta habitual en supermerc., autoserv. y almacenes b) Venta al Púb. de mercad. y prod. alimenticios, beb. alcohólic. y sin alcohol, gaseosas, prod. de almacén, kiosco, golosinas, art. de dietética y cualq. otro prod. de venta habitual en supermerc., autoserv. y almacenes; c) Explotación y/o concesión de restaurantes, confit., panaderías, bares, pizzerías, pastelerías, salones de baile, y demás act. afines a gastronómico; d) Compra, venta, de alimentos de cualq. tipo, aguas, bebidas alcohólicas y analcohólicas; e) Fabricación, producción de bebidas y alimentos; f) Distrib., consig. y represent. de productos alimenticios y beb.; g) Producción y realiz. de espectáculos públicos o privados; h) Otorg. de préstamos con o sin gía. a corto y largo plazo. La soc. no desarrollará act. comprendidas en Ley Ent. Financieras y legislación comp. u otras por las que se requiera el recurso del ahorro púb. 6) Duración 99 años. 7) \$80.000. 8) Órgano de Fiscalización: Art. 55 L.S.C. 9) Socio Gerente: Buono Federico Nicolas. 10) Cierre de ej.: 30 de junio. C.P. Luis Rodrigo.

### **WALGASRO SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Sede Social: J.D. Perón 1906, San Vicente, Partido de San Vicente por Instrumento Privado de fecha 23/08/2022. Norma Rosario Gavelini Tº 353 Fº 250 CPCECABA

### **LEDADI S.A.**

POR 1 DÍA - 4- Calle 14 Nro 325 Dpto 1 e/38 y 39, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

## **▲ VARIOS**

### **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ezeiza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza, con domicilio en calle Av. de Mayo N° 770, primer piso, oficina 3, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

- 1) 2147-130-2-100-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 387; Parcela 5. Calle: SAN LUIS 720 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: RAMIREZ LUIS RAMON.
- 2) 2147-130-2-101-22: circunscripción II; Sección E; Manzana 35; Parcela 9. Calle: LA QUIACA 35 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: FERRERO DIAZ SAMUEL.
- 3) 2147-130-2-102-22: circunscripción IV; Sección C; Manzana 379; Parcela 23. Calle: CATAMARCA 239 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: ALVAREZ ROQUE GALINDO.
- 4) 2147-130-2-103-22: circunscripción V; Sección B; Manzana 141; Parcela 23. Calle: MORENO 92 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: IMAZ JOSE MILARIO.
- 5) 2147-130-2-104-22: circunscripción IV; Sección T; Manzana 195; Parcela 10. Calle: LAS CARABELAS 258 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MARTINEZ HECTOR OSCAR, ARIN ROBERTO ANGEL Y NANCY OFELIA TEVEZ.
- 6) 2147-130-2-105-22: circunscripción IV; Sección A; Manzana 261; Parcela 24. Calle: JUAN JOSE 1354 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MASELLI CAYETANO Y MARIA GUGLIELMI.
- 7) 2147-130-2-106-19: circunscripción IV; Sección E; chacra 11 ; Parcela 12J. Calle: RIO PILCOMAYO 55 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: BUTTICE Y PETROLO ELSA ALFONSA.
- 8) 2147-130-2-107-22: circunscripción IV; Sección T; Manzana 69; Parcela 23. Calle: RIO DE JANEIRO 429 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: CICCIA RODOLFO MIGUEL Y CUCCARO DE CICCIA LUISA MARTHA.
- 9) 2147-130-2-108-22: circunscripción II; Sección B; Manzana 86; Parcela 8. Calle: CORNELIO SAAVEDRA S/N del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: TORREIRO RAUL FAUSTINO, MARINI DE STAHLI SUSANA GERARDA, ROBERTO JUAN STAHLI.
- 10) 2147-130-2-109-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 363; Parcela 11. Calle: CHUBUT 346 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: KAYNAK GREGORIO, ALIS ASHEN BENGLYAN.

- 11) 2147-130-2-110-22: circunscripción IV; Sección C; Manzana 135; Parcela 8. Calle: LOS TRONCOS 1945 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: JULIA RAUL ANTONIO.
- 12) 2147-130-2-111-22: circunscripción V; Sección D; Manzana 3; Parcela 24. Calle: WILDE 1967 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MAGDA NORA ANGELICA, MAGDA NORMA ANA.
- 13) 2147-130-2-112-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 363; Parcela 27. Calle: SANTA ROSA 369 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: DIAZ MOISES MARINO.
- 14) 2147-130-2-113-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 149, Parcela 2. Calle: SANTA URSULA 713 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: SOCIEDAD ACCIDENTAL CONSTITUIDA, ENTRE EL SR. BERNARDO CORSA Y LA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "BENCICH HNOS.", REPRESENTADA POR MASSIMILIANO BENCICH Y LEON CORS.
- 15) 2147-130-2-114-22: circunscripción V; Sección C; quinta 35; Parcela 5. Calle: ñandubay 1163 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: ROMERO EDGARDO MARCOS JOSE Y D'ELLORSI DE ROMERO NIDIA BEATRIZ
- 16) 2147-130-2-115-22: circunscripción V; Sección E; Chacra 16; Manzana 16 A; Parcela 2. Calle: J.MEzeiza 806 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: RODRIGUEZ Norberto-GONZALEZ PADIN Hector Jose.
- 17) 2147-130-2-116-19: circunscripción IV; Sección T; Manzana 93; Parcela 26. Calle: COSTA RICA 486 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: FLORES VENANCIO Y GARCIA DE FLORES MARGARITA.
- 18) 2147-130-2-117-22: circunscripción IV; Sección T; Manzana 105, Parcela 15. Calle: RIO CUARTO 1758 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: BIKAUSKAS BONIFACIO
- 19) 2147-130-2-118-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 363; Parcela 27. Calle: SANTA ROSA 369 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: DIAZ MOISES MARINO.
- 20) 2147-130-2-119-22: circunscripción V; Sección D; Manzana 3; Parcela 24. Calle: WILDE 2018 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: MAGDA NORA ANGELICA Y MAGDA NORMA ANA.
- 21) 2147-130-2-120-22: circunscripción IV; Sección C; Manzana 135; Parcela 8. Calle: LOS TRONCOS 1945 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: JULIA RAUL ANTONIO.
- 22) 2147-130-2-121-22: circunscripción V; Sección C; Manzana 363; Parcela 11. Calle: CHUBUT 346 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: KAYNAK GREGORIO.
- 23) 2147-130-2-122-22: circunscripción V; Sección D; Manzana 7; Parcela 2. Calle: DIEGO LAURE 1723 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: ALVARES Y ODONE INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 24) 2147-130-2-123-22: circunscripción IV; Sección A; Manzana 181; Parcela 17. Calle: EL COLIBRI 304 del Partido de Ezeiza (130). Tit. Dom.: SANCHEZ LUIS.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 12 v. sep. 14

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-28069172-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FEDERICO ALEJANDRO DIAZ OHANNA, DNI 18.367.295, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada

sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, inciso A, punto 4 de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2021, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Quinta 7, Manzana 7S, Parcelas 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13; Manzana 7T, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; Manzana 7Z, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; Manzana 7 y Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-221407-I-2021.

**Mariela S. Barbera**, Jefa

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, inciso A, punto 4 de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2021, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Quinta 48, Parcelas 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 49, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 50, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 51, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 52, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 53, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 54, Parcelas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 55, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 56, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 57, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 58,



Parcelas 1, 2, 5, 9, 10, 13, 14, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 59, Parcelas 1, 2, 3 y 7; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 60, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 61, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 62, Parcelas 1, 3, 5, 6, 9, 10 y 13; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 63, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 64, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 65, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 66, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 67, Parcelas 1, 3, 4, 6, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 68, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 69, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 70, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 71, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 72, Parcelas 10, 11, 12, 13 y 14; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 73, Parcelas 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 74, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 75, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Circunscripción IV, Sección G, Quinta 76, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-224479-C-2021.

**Mariela S. Barbera**, Jefa.

sep. 12 v. sep. 14

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-27711251-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SILVIA INES DIAZ, DNI 10.240.171, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 46 inc. C) de la Ley N° 26.844, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada Regional.

sep. 13 v. sep. 14

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora CAROLINA MARÍA BERLIN DNI: 25.097.822 lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución RESO-2022-1291-GDEBA-IPLYCMJGM. "La Plata, 22 de julio de 2022. "Visto el EX-2020-16939800-GDEBA-DCZIIIPLYC por el que tramitan las inasistencias injustificadas al servicio del agente de Casinos Carolina María Berlin (Legajo N° 61.584), y Considerando: Que las presentes actuaciones fueron originalmente sustanciadas en formato papel mediante expediente administrativo N° 2319- 9737/2015, el cual obra digitalizado en el orden 3; Que en el orden 3, páginas 91/92, obra Resolución N° 1623/16 del 31 de agosto de 2016 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que declara la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822) por las inasistencias injustificadas al servicio en que incurrió los días 6, 9, 10, 23 y 27 de mayo de 2015, y por lo tanto se le aplica la sanción disciplinaria de Cesantía - ad referéndum del Poder Ejecutivo -, por encuadrar su conducta en el artículo 32 inciso a) de la Ley N° 22.140, (correspondiente al artículo 32 inciso a) de Ley N° 25.164) al exceder las diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el período de doce (12) meses inmediatos anteriores; Que además en dicho acto se rechaza la renuncia al cargo presentada por la agente, la que obra en el orden 3 página 30; Que de acuerdo a lo normado en el artículo segundo del Decreto N° 4406/96 correspondería dictar el acto administrativo ratificando la Resolución N° 963/15 del 20 de mayo de 2015 del señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que en el orden 53 hace una nueva intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno indicando que, "...corresponde dictar el acto administrativo que declare extinguida la potestad disciplinaria de la Administración por prescripción de la acción, conforme lo establecido en el artículo 37 inciso b) de la Ley N° 25.164."; Que en el orden 60 se expide la Dirección Jurídico Legal compartiendo el criterio expuesto; Que en el orden 76 ha intervenido la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de este Instituto, manifestando que si bien la renuncia presentada por la agente Berlin en fecha 01/07/2015 ha quedado supeditada al resultado de las actuaciones sumariales, "...en la medida que efectivamente la agente haya dejado de prestar servicios a partir de la fecha de renuncia, deberá proyectarse el acto administrativo que declare prescripta la potestad disciplinaria de la administración y acepte la renuncia formulada con efectos al día de su interposición."; Que en el orden 80 vuelve a intervenir la Dirección Jurídico Legal indicando que, "...conforme surge de la intervención del área de Casinos en las actuaciones, en el orden 43, se decretó la baja de la agente, entiende ésta Dirección que debe proyectarse el acto administrativo que declare la prescripción de la potestad disciplinaria y acepte la renuncia al cargo de la agente."; Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Declarar la extinción de la potestad disciplinaria de la Administración por haber operado la prescripción establecida en el artículo 37 inciso b) de la Ley N° 25.164, y por lo tanto dejar sin efecto la sanción disciplinaria de cesantía "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, impuesta a la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822), mediante la Resolución N° 1623/16, del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. Aceptar la renuncia al cargo presentada en fecha 29/06/2015 por la agente Carolina María Berlin (Legajo 61.584, DNI 25.097.822), a partir del día 01/07/2015, fecha a partir de la cual solicitó la aceptación de la misma. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sindma. Cumplido, archivar. Firmado. Omar Galdurralde Presidente IPLYC". Queda Ud. debidamente notificada e intimada. La Plata, 2022.-

**Omar Galdurralde**, Presidente

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ELADIO WILSON HENN cuyos restos se encuentran en la Sepultura Sección: 33. Letra: Z Número: 7 a tomar intervención sobre la solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 01 de setiembre de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director.

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a ISIDRO OTANO y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domínico, dentro del término de 15 días a los efectos de retirar sus restos que se encuentran en la bóveda ubicada en la Sección 62, División 1º, Lotes 25-27 (Titulares Victorina Otano, Ángel García, Hugo Francisco García y Nélica Victorina García), caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.

**Silvia Cantero**, Subsecretaría; **Marcelo Faró**, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los sectores de nichos urnas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 96 bis que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en el Art. 281 de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 29.467 la que se transcribe en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 281: Cuando la extinción de la concesión se produjera sobre una sepultura, sepulcro, nicho o bóveda y no se pudiera ubicar el domicilio del titular, se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados".

**Silvia Cantero**, Subsecretario.

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO 16 VIV.

### EXPTE N° 4080-3862-2021

N° ORDEN IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO
1 Casa N° 48 75-7-20	LENCINA IRMA ANTONIA	DNI	20629880

### BARRIO 16 VIV.

### EXPTE N° 4080-3863-2021

N° ORDEN IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO
1 Casa N° 49	VATTOLO ANALIA BEATRIZ	DNI	22257145

### BARRIO 24 VIV.

### EXPTE N.° 4080-3885-2021

N° ORDEN IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO
1 Casa N° 16	LEGATO DANIEL ALEJANDRO	DNI	10411869
	CORTEZ MARIA CRISTINA	DNI	10780883

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° EX-2021-32557479-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8	VARRENTI FLORENCIA	DNI	35986736
2	Casa N° 29	MORALES ROQUE FRANCISCO	DNI	5501422
3	Casa N° 48	BRUZZONE JUAN OLEGARIO	DNI	5436928
4	Casa N° 50	ALVAREZ NORMA MABEL	DNI	12663830

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 448 VIV.****EXPTE N° EX-2019-24171187-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -28 PISO 2 DEPTO. C	MONTERO GUILLERMINA INES	DNI	14932287

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° 4126-6366-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22	HERRERO MARIELA ISABEL	DNI	24878035

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 62 VIV.****EXPTE N° 2-54892-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	PASAJE BEAZLEY 972	ESTIGARRIBIA CLAUDIO FABIAN	DNI	16533344
		PEÑA YOLANDA BEATRIZ	DNI	16961609

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 655 VIV.****EXPTE N° 4028-105-2022**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; martes 13 de septiembre de 2022

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	NAMUNCURA 837	PIASECKI JOSE GUILLERMO	DNI	25088018
		CIOFFI MARIA AMALIA	DNI	23551608

**BARRIO 17 VIV.****EXPTE N° 4028-1707-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	BERUTTI 4359	WAGNER SERGIO FABIAN	DNI	20467670
		PEILMANN NOELIA SILVANA	DNI	22599105
2	BERUTTI 4367	SCHERMER GUILLERMO FELIPE	DNI	13323493
		SCHNEIDER MARIA DEL CARMEN	DNI	13471029
3	BERUTTI 4377	LEMON GASTON	DNI	28346425
4	BERUTTI 4385	ROLHAISER MANUEL ARMANDO	DNI	5506680
		POLAK AMELIA	DNI	11736636
5	BERUTTI 4395	ARZER MARIA LUISA	DNI	12866615
		SCHERMER RUBEN JOSE	DNI	12455555
6	CORDILLERA 231	HUBERT MARIA ESTER	DNI	6370187
7	CORDILLERA 269	WESNER PEDRO BERNARDO	DNI	16586172
8	GENERAL PAZ 230	POLAK MARIA DEL CARMEN	DNI	20467622
9	SCHWAB 4378	ROLHAISER MIGUEL ANGEL	DNI	16848002
		MATITTI ANDREA ESTHER	DNI	17935277
10	SCHWAB 4386	GOTTFRIED ANGEL OSCAR	DNI	16848198
		WAGON CLAUDIA MABEL	DNI	21450327
11	SCHWAB 4394	ERDOZAIN CLAUDIA SUSANA	DNI	20467565

**BARRIO 12 VIV. Rurales****EXPTE N° 4028-354-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8	TREITENBERGER SALVADOR ANDRES	DNI	11570447
		ECHAVE NORMA BEATRIZ	DNI	17571289

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 226 VIV.****EXPTE N° 4053-29-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	LOTE 20	PIQUE ERICA YOLANDA	DNI	31998092

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 23 VIV.****EXPTE N° 4095-30-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	ROJAS FELIPE ANDRES	DNI	4693058
2	Casa N° 2	FERREYRA FABIANA MARIEL	DNI	21500404
		CURIA CRISTIAN HERNAN	DNI	22345571
3	Casa N° 3	ALARCON DAIANA MELISA	DNI	31364004
4	Casa N° 4	SACRAMONA EDITH ANA	DNI	5255667
5	Casa N° 5	FERREIRA VICENTE NATALIO	DNI	11025635
		CARRERO CRISTINA MABEL	DNI	10458927
6	Casa N° 6	CANO RAMON ENRIQUE	DNI	4973253
7	Casa N° 7	CANO JUAN MANUEL	DNI	26109222
		CURIA LORENA YANINA	DNI	26502369
8	Casa N° 8	AGUERO NORMA HAYDEE	DNI	5159356

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE. N° 4090-16-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 43-B	STREINDENBERGER MARTA GRACIELA	DNI	13704571

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE. N° 4090-19-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	COPPIS MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI	31665777
		SELVETTI CECILIA NOEMI	DNI	28342299



**BARRIO 5 VIV. Rurales****EXPTE. N° 4090-20-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	MIGUEL LUIS RAMON	DNI	5515799

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 90 VIV.****EXPTE N° EX-2021-30001672-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 17 MZ 48	VARELA CARLOS EDUARDO	DNI	7603401

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 186 VIV.****EXPTE N° 4035-51090-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Manz. 35 B Calle A CEDER 367	CAGLI LEILA	DNI	21953077

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Guaminí que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 308 VIV.****EXPTE N° 4056-12005-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 29 52-36-06	LEMON SILVIA BEATRIZ	DNI	27532819

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE N° 4056-11922-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 17	LAMAISSON DIAMELA	DNI	40015752

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 260 VIV.****EXPTE N° EX-2020-01691581-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOUCHARD N° 3618	SCHMIDT JUAN PABLO	DNI	28501927
		SOTELO MARIA LUJAN	DNI	29300979

**BARRIO 146 VIV.****EXPTE N° EX-2021-31771587-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AV. JORGE MOORE 1356	YAÑEZ VERONICA NATALIA	DNI	36541774
		GARCIA SERGIO OSCAR PABLO	DNI	39710461

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE N° EX-2021-33917607-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23 MZ 129-F	KLEIN MARCELO SEBASTIAN	DNI	34776917

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 228 VIV.****EXPTE N° 2021-23497314-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	INT. NEYER ESCALERA 1450 Tira PISO 1 DEPTO. 2	IBAÑEZ JORGE RAMON	DNI	23838685
2	PASAJE CENTRAL ESCALERA 1420 Tira PISO 1 DEPTO. 5	BUITRAGO CARLOS IGNACIO	DNI	22689058
		BUITRAGO GISSELLA ROMINA	DNI	37539489

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 225 VIV.****EXPTE N° 4025-21-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 18 MZ 9-Y 113-8-02	BALLADARES VICTOR DAMIAN	DNI	22968609
		QUISPE GILDA GRACIELA	DNI	24790842

**BARRIO 225 VIV.****EXPTE N° 4025-57-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 14 MZ 9-Y	RUIZ JUAN MANUEL	DNI	25320207

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 8 VIV.****EXPTE N° 2416-10169-2018-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22 MZ 39-A	SALVADOR CARLOS ALBERTO	DNI	25407772

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio

Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 880 VIV.****EXPTE N° 2416-2531-2005-54**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6 MZ 27	PLACK BARBARA CORINA SERRANO CRISTIAN ROBERTO	DNI	34209544
			DNI	33725954

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 1413 VIV.****EXPTE N° 4050-203009-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 53 MZ 40	REYNE ISABEL YOLANDA	DNI	10917791

sep. 12 v. sep. 14

PLPOR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 302 VIV.****EXPTE N° 4003-33260-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10	MAURI FERNANDO	DNI	8227090

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N° 4003-33616-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-8 MZ 32-D PISO 2 DEPTO. B	MOREYRA DIEGO GONZALO	DNI	31329060

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N° 4003-36023-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-5 MZ 48-A PISO 3 DEPTO. B	BURGOS ROMINA ALEJANDRA	DNI	26437688
		ESCALANTE DANIEL ALBERTO	DNI	30403135

**BARRIO 66 VIV.****EXPTE N° 4003-40190-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 476	COLLANTE GALEANO ALFREDO	DNI	92555856

**BARRIO 302 VIV.****EXPTE N° 4003-32375-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 263	AGUIRRE MARIA INES	DNI	26466272

**BARRIO 244 VIV.****EXPTE N° 2416-10012-1997-45**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Torre-7 PB DEPTO. C	HERRERA NAIR JEZABEL	DNI	37744343
		HERRERA LEILA YASMIN	DNI	38936788

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N° 4003-38057-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-9 MZ 31-A PB DEPTO. C	GAUTO SUSANA	DNI	14307986

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N° 4003-38051-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-6 MZ 33-B PISO 1 DEPTO. D	CHAVES BENIGNO YGNACIO	DNI	10302953

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N° 4003-35193-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-4 MZ 32-G PISO 1 DEPTO. B	BARRETO DANIEL DAVID	DNI	27770280
		CORREA ANABELA NOEMI	DNI	32196101

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 34 VIV.****EXPTE N° 2416-9074-1997-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 18	GIANNINI ENRIQUE JOAQUIN	DNI	14534236
		DRUNDAY LIDIA ROSA	DNI	16560118

**BARRIO 124 VIV.****EXPTE N° 2416-4139-1996-50**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -7 PISO 1 DEPTO. D	MIGUEZ MARIA SOLEDAD	DNI	31710281

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 145 de 435 VIV.****EXPTE N° 4116-301787-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 365	ROJAS HECTOR OMAR	DNI	16474024
		CABRERA LILIANA ANGELICA	DNI	37031746

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 120 VIV.****EXPTE N° 4015-28931-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13 MZ 35	ANTONENA FACUNDO	DNI	40742750

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 512 VIV.****EXPTE N° 2416-4059-1996-22**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -28 ESC C PISO 2 Dpto. 475	ALUSTIZA ADRIANA ANDREA	DNI	33569935
		CARO DIEGO JESUS	DNI	28130531

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 228 VIV.****EXPTE N° EX-2020-00768330-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23- Mza. K	BUSTOS CARLOS CIPRIANO	DNI	27159367
		ALEGRE BOGARIN FATIMA VIRGINIA	DNI	94511788

**BARRIO 1000 VIV.****EXPTE N° EX-2019-15231010-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Torre -121 PISO 3 DEPTO. B	JOLODOVSKY JULIO CESAR	DNI	13926448
		QUEVEDO SILVIA BIBIANA	DNI	14941426

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 240 VIV.****EXPTE N° 4129-21171-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 20	GRASSO ELIZABETH NOEMI	DNI	31156254

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la



ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE N° 4014-1520-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Torre C PISO 1 DEPTO. A 42	MORALES MALVINA EDITH	DNI	30376961

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 284 VIV.****EXPTE N° 2416-10003-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 21 MZ 12	VALDEZ ALEJANDRA INES	DNI	23138660
		GONZALEZ MARCELO	DNI	23769662

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 256 VIV.****EXPTE N.° 2416-10328-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 99	RODRIGUEZ GABRIELA FERNANDA	DNI	16875702

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 96 VIV.****EXPTE N° 2416-10997-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Lote -9 MZ 499-A 26-9-12	DENTELLA SANDRA VERONICA	DNI	27112279
		CHILANO IGNACIO ANDRES	DNI	27623181

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 120 VIV.****EXPTE N° 4027-1459-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 23-7-17	ALLEN MIRTA GRACIELA	DNI	17135701

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 690 VIV.****EXPTE N° 4131-201973-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 3	LOPEZ PABLO AGUSTIN ALEJANDRO	DNI	40567322
		UGON NATALIA MACARENA	DNI	37953628

**BARRIO 690 VIV.****EXPTE N° 4131-195632-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 3	NUÑEZ DAVID EMMANUEL	DNI	39721308
		RAMOS MARTA MARIA	DNI	5574082

**BARRIO 1294 VIV.****EXPTE N° 2416-9291-2013-15**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 15 MZ 54	BARSANTTI MARCELA ANDREA	DNI	26024044
		MIRANDA ELIANA JESICA ABIGAIL	DNI	37542675

**BARRIO 500 VIV.****EXPTE N° EX-2020-00139280-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 236	GUERRERO ALFREDO ALEJANDRO	DNI	25487420
		GUERRERO PATRICIA AILEN ALEJANDRA	DNI	42823565

**BARRIO 1000 VIV.****EXPTE N° 4131-200239-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 300 MZ 10	GOMEZ GUSTAVO DANIEL	DNI	28922053
		ALDERETE BRENDA ESTEFANIA	DNI	39078769

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 690 VIV.****EXPTE N° 4131-201973-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 3	LOPEZ PABLO AGUSTIN ALEJANDRO	DNI	40567322
		UGON NATALIA MACARENA	DNI	37953628

**BARRIO 690 VIV.****EXPTE N° 4131-195632-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 3	NUÑEZ DAVID EMMANUEL	DNI	39721308
		RAMOS MARTA MARIA	DNI	5574082

**BARRIO 1294 VIV.****EXPTE N° 2416-9291-2013-15**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 15 MZ 54	BARSANTTI MARCELA ANDREA	DNI	26024044

MIRANDA ELIANA JESICA  
ABIGAIL DNI 37542675

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 69 VIV.****EXPTE N° 4084-2342-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	B. VAZQUEZ 225	QUIROGA DORA SORAYA	DNI	23527408

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 260 VIV.****EXPTE N° EX-2020-2003454-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	MENDIOLAZA SANDRA LORENA	DNI	28655749
		SALAMIN DIEGO LEONARDO	DNI	26302505

sep. 12 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° 4043-3921-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 9 MZ 53-A	IZAGUIRRE MARIA EVELINA	DNI	28195091

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° 4043-3753-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 8 MZ 53-A	BUSTOS IVANA SOLEDAD	DNI	33382318

**BARRIO 116 VIV.****EXPTE N° 2416-11913-1998-40**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9	TORRES VANINA SOLEDAD	DNI	29579972

**BARRIO 150 VIV.****EXPTE N° 2416-13255-2014-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 120 MZ 46-A	ROLDAN DAIANA DENISE	DNI	34115825

sep. 12 v. sep. 14

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica